

## SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 268-2019

Acta de la Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Jueves 12 de setiembre del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo Gonzalez Flores.”.

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro  
**VICE PRESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
-------	---------------------------------	------------------

### AUSENTES

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Regidor Suplente
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes	Regidora Suplente
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura	Regidor Suplente
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez	Regidora Suplente
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Síndico Propietario
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Síndica Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Síndica Suplente

### ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

PUNTO ÚNICO: Conocer, analizar y aprobar el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2020.

La Presidencia presenta moción de orden, la cual dice:

### **MOCIÓN DE ORDEN**

La Presidencia presenta la siguiente Moción de Orden

Con fundamento en el artículo 23, inciso A) del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, esta Presidencia mociona por el Orden para que:

**PRIMERO:** Quienes tengan mociones de fondo respecto del punto único agendado, las presenten de acuerdo al Artículo 23 inciso C) del Reglamento, es decir, de previo a conocer el asunto, precluyendo el derecho de mocionar si no se hiciera dentro de este espacio para lo cual el Directorio las recibirá inmediatamente que se apruebe esta moción de orden, a fin de que el Concejo Municipal determine si le da trámite de inmediato o se trasladan a Comisión de Hacienda y Presupuesto, todo de acuerdo a ese inciso del artículo 23 del Reglamento.

**SEGUNDO:** Que se dispense de asunto entrado el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, no. 163-2019 AD 2016-2020.

**TERCERO:** Que se reciba a los funcionarios de la Administración Municipal, Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero, Licda. Jackeline Fernández, Encargada de Planificación y la Licda. Marianella Guzmán, Encargada de Presupuesto; a fin de que expongan el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2020 de la Municipalidad de Heredia, dentro del cual se encuentran el “Plan Operativo Anual 2020” y el “Presupuesto Ordinario 2020”, y de seguido se de lectura al Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Informe No. 163-2019 AD -2016-2020, para que posteriormente, y con base en el artículo 16 inciso D); dada la relevancia del documento que se expondrá, la complejidad y la extensión, y las potestades que le atribuye el Reglamento a la Presidencia cada integrante de este Concejo Municipal, pueda intervenir en dos rondas de preguntas o comentarios, tendiendo para cada espacio hasta por cinco minutos, en vez de intervenir por una vez hasta por tres minutos tal y como se establece en el Reglamento, todo esto en vista de la complejidad y relevancia del documento presupuestario que se conocerá el día de hoy.

### **ACUERDO 1.**

**SE ACUERDA POR MAYORÍA CALIFICADA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA EN SUS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Lauren Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Lauren Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Dos intervenciones de 5 minutos cada uno para aprobar el presupuesto municipal 2020 nos deja en un estado de indefensión a los regidores puesto que es una responsabilidad sumamente importante como para que nos den espacio mínimo de dos intervenciones en donde es difícil hablar de todo el documento presupuestario.”

David – no conocía esta moción. Nos hemos dado cuenta con la experiencia del ejercicio del cargo que votar propuestas de forma o de fondo sin un análisis previo y conocimiento por parte de los regidores solo nos lleva a cometer errores y no tener seguridad de las actuaciones que se realizan . Hay que conocer la letra menuda de lo que se propone y Podría dar múltiples ejemplos a fin de justificar sobre su voto negativo como por ejemplo: se planteó la recusación en un tema del procedimiento administrativo para dos regidores sin la legitimación y se planteó sin que se conociera previamente por parte de los regidores miento y este Concejo la voto y erro votándola justamente por la premura de que se conociese y se votase en el mismo día. Considera que el tema se puede manejar a partir del dialogo y la negociación y como mínimo dando a conocer previo a los regidores, teniendo en cuenta que ese va a ser un presupuesto para el primer año de gobierno del futuro gobierno del Concejo Municipal.

A continuación se da lectura al Informe No.163-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual dice:

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Ausentes:

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaría de Comisiones:

Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero Administrativo.  
Licda. Marianella Guzmán Díaz – Encargada de Presupuesto.  
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.  
Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional.  
Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 06 de setiembre del 2019 al ser las quince horas con cuarenta y cinco minutos.

1. Remite: SCM-1620-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 265-2019.

Fecha: 02-09-2019.

Asunto: Proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo económico 2020. AMH-1081-2019.

Con la presencia de los funcionarios el Lic. Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero Administrativo; la Licda. Marianella Guzmán Díaz – Encargada de Presupuesto; y la Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional, se procede a conocer el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2020, el cual es por un monto de ₡20.487.187.175, con un crecimiento de un 5.99% con relación al año 2019, el cual se compone en un 89.8% de ingresos corrientes, un 3.6% de ingresos de capital y un 6.6% de ingresos de financiamiento; asimismo, se aprueban los ingresos estimados por la Administración, los cálculos estadísticos y financieros, junto con sus respectivas justificaciones.

Es menester señalar que de conformidad con lo establecido en la Norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público se incluyen ingresos proyectados del Superávit Libre por un total de ₡700 millones y del Superávit Específico por ₡650 millones. Dicha proyección se encuentra fundamentada en el crecimiento constante y favorable de los ingresos, los esfuerzos realizados por la administración para elevar el grado de ejecución de los ingresos, así como en los resultados de las liquidaciones presupuestarias de los últimos 4 años y el resultado de la liquidación proyectada para el periodo 2019.

En cuanto a los egresos se recomienda aprobar los destinos y asignaciones presupuestarias que la Administración ha dado a los mismos en los diferentes programas y las diferentes partidas y sub-partidas; además se indica para conocimiento del Concejo Municipal que se verificó por parte de esta Comisión que los ingresos que tienen una aplicación específica realmente estén asignados y aplicados a los programas y servicios que correspondan según la normativa vigente, que se contempla el presupuesto para la atención de emergencias, los recursos que por ley deben ser transferidos, la previsión de los ajustes salariales y los recursos aprobados por concepto de Presupuesto Participativo.

Es menester señalar que de conformidad con las perspectivas macroeconómicas del Banco Central de Costa Rica 2019-2020 se presupuesta una reserva total del 3.00% para el pago de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2020. Además, se efectúan cambios en la estructura organizacional al crear las siguientes plazas: 1 plaza de analista de proveeduría, 1 plaza de técnico en comunicación institucional, 1 plaza de ingeniero industrial, 6 plazas de policía municipal y 4 plazas de operador de monitoreo para el servicio de Seguridad

y Vigilancia en la Comunidad y 1 plaza de trabajador social para la oficina de Igualdad, Equidad y Género.

De esta forma se dictamina se proceda a la aprobación del desglose de egresos presupuestarios según la siguiente estructura programática:

Programa I – Administración General ¢6.925.551.924,71 el cual representa el 34% del presupuesto.

Programa II – Servicios ¢7.151.256.429,61 el cual representa el 35% del presupuesto.

Programa III – Inversiones ¢6.410.378.820,68 el cual representa el 31% del presupuesto y lo cual es sumamente importante por cuanto la asignación presupuestaria de este programa retribuye a la ciudadanía herediana en infraestructura pública.

**RECOMENDACIÓN:** DESPUÉS DE ANALIZADO Y CONOCIDO EL PROYECTO DE PAO Y PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO AMH-1081-2019, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO; Y LAS TRES REUNIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y HECHAS LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL PROYECTO DE PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EL CUAL ES POR UN MONTO DE ¢20.487.187.175 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO COLONES). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Lic. Adrián Arguedas brinda un saludo y señala que previo a exponer el Presupuesto es importante hacer mención que este proyecto se elabora de forma institucional y en conjunto con las 44 dependencias que hay a nivel administrativo y con la participación de los directores en consideración del plan de desarrollo municipal del señor Alcalde y los planes estratégicos que tiene la municipalidad también es importante explicar el contexto en el cual se formula este presupuesto. Este contexto económico es diferente ya que la inflación se aceleró con la entrada en vigencia del impuesto al valor agregado y es un entorno económico donde la economía continúa débil. Es importante mencionarlo porque el cantón de Heredia no es ajeno a esa realidad nacional. Agrega que va a dar inicio con la exposición la Licda. Jacqueline Fernández con el desarrollo del POA y luego expondrá su persona el tema de Ingresos y finalmente la Licda. Marianella Guzmán el tema de egresos.

Seguidamente La Licda. Jacqueline Fernández expone el Plan Operativo Anual y la Licda. Marianella Guzmán y el Lic. Adrián Arguedas exponen el Presupuesto Ordinario para el período económico 2020, documentos que se transcriben en forma literal de seguido.

## **PLAN OPERATIVO ANUAL 2020**

<b>MARCO GENERAL</b> (Aspectos estratégicos generales)	
<b>1. Nombre de la institución.</b>	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
<b>2. Año del POA.</b>	2020
<b>3. Marco filosófico institucional.</b>	
<b>3.1 Misión:</b>	"Somos un Gobierno Local que brinda servicios con eficacia, eficiencia y efectividad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población presente en el cantón"
<b>3.2 Visión:</b>	"Ser un Gobierno Local líder a nivel nacional, en la gestión social integral e inclusiva, que mejore la calidad de vida de la población presente en el cantón"
<b>3.3 Políticas institucionales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Promover la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la planificación municipal, como un eje transversal en las acciones de desarrollo del cantón.</li> <li>2 La Municipalidad de Heredia, promoverá el Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental, de forma integral a nivel cantonal.</li> <li>3 Mantener los procesos de continuidad con el mejoramiento integral de toda la Infraestructura Pública del cantón, a fin de promover su desarrollo y competitividad.</li> <li>4 Desarrollar de forma eficiente, eficaz y efectivo los procesos administrativos y sustantivos, en un marco ético y moral de la gestión pública de sus colaboradores y colaboradoras.</li> <li>5 La Municipalidad debe generar procesos de mantenimiento de la plataforma tecnológica en óptimas condiciones, de conformidad con las prácticas y reglas internacionales de seguridad informática.</li> <li>6 Como uno de sus procesos de desarrollo estratégico, la administración y sus colaboradores deberán promover de la seguridad ciudadana mediante la participación de todos los actores del cantón de forma integral.</li> <li>7 Desarrollar continuamente los servicios municipales eficientes y económicamente sostenibles a lo largo del tiempo, que ofrezca mejores condiciones en el servicio al cliente cantonal.</li> <li>8 Adoptar de políticas presupuestarias y administrativas para asegurar el acceso de las personas en condiciones de vulnerabilidad al entorno cantonal y nacional.</li> <li>9 Promover la atracción de inversiones y generación de empleo, para promover la competitividad y eliminación de brechas en el cantón.</li> <li>10 Promover el fortalecimiento la participación ciudadana en la toma de decisiones a nivel cantonal, como una forma de incentivar la generación de liderazgos participativos.</li> <li>11 Promover a nivel interno, la implementación de una Gestión por resultados y control interno, que oriente de manera efectiva de las necesidades del cantón de manera eficaz, eficiente y efectiva.</li> </ol>

<b>4. Plan de Desarrollo Municipal.</b>		
	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1	EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	1.1 Fortalecer e implementar las acciones de la Gestión Integral de Residuos (GIR).
2		1.2 Formular e implementar una Estrategia Cantonal de Gestión Ambiental.
3		1.3 Fortalecer e implementar programas de educación y comunicación social de Gestión Ambiental y Gestión Integral de Residuos (GIR).
4		1.4 Generar mecanismos para el abordaje de la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local.
5	EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2.1 Desarrollar e implementar un Plan de Mejoramiento pluvial del cantón.
6		2.2 Implementar acciones para la recuperación y desarrollo de áreas públicas.
7		2.3 Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.
8		2.4 Fortalecer la planificación urbana y el ordenamiento territorial del cantón.
9	EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	3.1 Desarrollar y fortalecer la gestión por resultados a nivel municipal
10		3.2 Promover el desarrollo humano municipal, para la implementación de una gestión de calidad.
11		3.3 Fortalecer la innovación tecnológica para mejorar la prestación y calidad de los servicios, tanto al cliente interno y como externo.
12		3.4 Potencializar el sistema de control interno mediante la aplicación y seguimiento sistemático e integrado.
13		3.5 Formular, desarrollar e implementar un plan de SIG a nivel cantonal y regional.
14	EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.	4.1 Posicionar la gestión de la seguridad ciudadana cantonal, mediante el fortalecimiento de los programa preventivos.
15		4.2 Desarrollar e implementar una estrategia de resguardo y seguridad de espacios públicos.
16	EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	5.1 Promover acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de la población de cantón.
17		5.2 Promover la inversión económica, contribuyendo al fortalecimiento del empleo y emprendedurismo en el cantón
18		5.3 Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.

<b>5. Observaciones.</b>	
<b>Elaborado por:</b>	JACQUELINE FERNANDEZ CASTILLO
<b>Fecha:</b>	28/08/2019

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
2020**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO**

**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
3- Mejorar continuamente la Gestión Municipal	Contar con una herramienta actualizada de Evaluación del Desempeño, que permita objetivamente medir el rendimiento real del trabajo con el fin de garantizar el cumplimiento de metas individuales.	Operativo	1.1	Analizar el funcionamiento de la herramienta de evaluación del proyecto desempeño con el fin de identificar mejoras que requiera la misma	Porcentaje del proyecto realizada		0%	100%	100%	Jerson Sánchez Barquero	Administración General	-	-
3- Mejorar continuamente la Gestión Municipal	Fortalecer el liderazgo de la institución por medio de actividades de formación que permitan el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para la gestión del personal.	Mejora	1.2	Desarrollar una actividad de formación para el personal de la institución que tiene personal a cargo y cumplen con un rol de liderazgo en la institución.	No. gestiones realizadas	100%	100%	0%	0%	Jerson Sánchez Barquero	Administración General	3.000.000,00	-
5- Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Lograr que un porcentaje de la población adulta del Cantón Central alcance el título de Bachiller en Educación Media.	Operativo	1.3	Brindar tutorías personalizadas al menos a 100 personas de la población adulta del Cantón Central para que obtengan el título de Bachiller en Educación Media.	No. actividades realizadas		0%	100%	100%	Karen Viquez Castillo	Administración General	-	15.450.000,00
5- Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Crear un espacio en el cual las y los participantes se sensibilizan en relación al tema de hostigamiento sexual en el empleo y sus implicaciones en el desempeño del trabajo, lo que les permitirá detectar los mecanismos actuales de prevención y atención de casos con que cuenta la empresa.	Operativo	1.4	Realizar un taller para sensibilizar al personal del sector empresarial sobre el tema de hostigamiento sexual en coordinación con la oficina de Equidad y Género.	No. actividades realizadas		0%	100%	100%	Karen Viquez Castillo	Administración General	-	-

5- Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Implementar la estrategia de Turismo Rural Comunitario en Vara Blanca	Mejora	1.5	Implementar al menos 1 acción de la estrategia de Turismo Rural Comunitario en 2020, para la reactivación económica de la Zona de Varablanca.	No. actividades realizadas		0%	100%	100%	Angela Vargas Aguilera	Administración General	-	10.000.000,00
3- Mejorar continuamente la Gestión Municipal	Fortalecimiento de la Norma Técnica Plan Estratégico de Tecnología de Información.	Mejora	1.6	Evaluación del nivel de madurez de la IV Etapa de implementación de la Norma Técnica y sus Sistemas de Gestión verificando su implementación y mejora de procesos y procedimientos.	Proyecto concluido	50%	50%	50%	50%	Ana González G.	Administración General	-	-
3- Mejorar continuamente la Gestión Municipal	Poner a disposición de la comunidad un Atlas en formato PDF para su impresión.	Mejora	1.7	Crear un Atlas en el sitio Web con los mapas sobre el cantón disponibles en UbiCA.	Proyecto concluido	100%	100%	0%	0%	Juan Carlos Ramírez O	Administración General	-	-
3- Mejorar continuamente la Gestión Municipal	Planear y desarrollar la imagen posicionamiento de la municipalidad a nivel cantonal, regional y nacional, así como de sus servicios, a partir del desarrollo de las acciones requeridas en materia de comunicación.	Mejora	1.8	Diseñar e implementar una campaña anual de comunicación externa para posicionar el quehacer Municipal.	Porcentaje de actividad realizada	33%	33%	67%	67%	Andrea Ramírez Chaves	Administración General	8.333.333,33	16.666.666,67
3- Mejorar continuamente la Gestión Municipal	Crear capacidades en Directores orientadores sobre el tema de "RELACIONES IMPROPIAS" donde se abarque las implicaciones legales, en coordinación con la Oficina de Igualdad y Equidad de Género.	Mejora	1.9	Brindar una charla para los Directores y Orientadores de distintos centros educativos sobre Relaciones Impropias, así como, las implicaciones legales que estas puedan generar.	Porcentaje de actividad realizada	100%	100%	0%	0%	María Sáenz Soto	Administración General	100.000,00	-
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Coordinar y coadyuvar con la Administración el debido cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno	Mejora	1.10	Realizar el 100% de las acciones programadas en la Unidad de Control Interno para el año 2020 para perfeccionar el Sistema de Control Interno Institucional	Porcentaje de acciones realizadas	38%	38%	62%	62%	Rosibel Rojas	Administración General	17.964.675,00	20.414.675,00

EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Practicar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualquier dependencia de la Institución, con base al Plan de Trabajo Anual de la Unidad y en atención de la denuncias presentadas por los administrados.	Mejora	1.11	Cumplir con el 100% de los cometidos definidos en el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2020	Porcentaje de acciones realizadas	30%	30%	70%	70%	Gretel Fernández Meza	Auditoría Interna	94.167.057,50	104.549.059,50
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.	Porcentaje de acciones realizadas	37%	37%	63%	63%	Directores Jefes Departamento	Administración General	3.201.728.116,36	3.433.178.341,64
<b>SUBTOTALES</b>						<b>4,9</b>		<b>7,1</b>				<b>3.325.293.182,19</b>	<b>3.600.258.742,81</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>						<b>41%</b>		<b>59%</b>					
						<b>67% Metas de Objetivos de Mejora</b>		<b>56%</b>					
						<b>33% Metas de Objetivos Operativos</b>		<b>9%</b>					
						<b>12 Metas formuladas para el programa</b>		<b>91%</b>					

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

2020

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.1	Realizar el 100% de las metas programadas en el servicio de Aseo de Vías para el año 2020.	Porcentaje de la actividad realizada	30%	30%	70%	70%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.		318.575.475,50	465.808.913,50	
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Impulsar programas de manejo integral de residuos en cada comunidad del cantón para que propicien un desarrollo sostenible del Cantón.	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programadas para el año 2020 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos	Porcentaje de la actividad realizada	38%	38%	62%	62%	Teresita Granados	02 Recolección de basura		1.042.452.287,41	1.057.547.712,59	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2020 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de la actividad realizada	39%	39%	61%	61%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles		438.298.819,35	442.843.883,65	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Brindar un servicio de excelencia, a todos los usuarios del cementerio.	Operativo	2.4	Realizar el 100% de las actividades programadas en los cementerios del Cantón durante el año 2020.	Porcentaje de la actividad realizada	42%	42%	58%	58%	Juan Carmona Chaves	04 Cementerios		127.623.252,50	137.923.252,50	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de limpieza de vías, parques centrales y recolección de basura en el Cantón Central de Heredia	Operativo	2.5	Mantenimiento del 100% de los parques centrales y otras áreas públicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2020.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	50%	50%	Vinicio Vargas	05 Parques y obras de ornato		158.590.737,50	247.302.647,50	

EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Ofrecer a la ciudadanía heredia un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2020 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de actividades realizadas	19%	19%	81%	81%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias		141.724.234,50	144.224.234,50
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar a conocer el Campo Ferial como un lugar donde se puedan realizar distintas actividades como ferias, exposiciones, festivales, congresos, convenciones, entre otros.	Mejora	2.7	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2020 en el Campo Ferial,	Porcentaje de actividades realizadas	20%	20%	80%	80%	Ana María Sánchez	07 Mercados, plazas y ferias		44.935.578,00	44.935.578,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Promover actividades culturales en el Cantón Central de Heredia	Mejora	2.8	Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2020 en el Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	31%	31%	69%	69%	Olga Solís	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales	18.660.561,83	99.793.895,17
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Promover actividades deportivas y recreativas	Mejora	2.9	Realizar el 100% de las actividades deportivas y recreativas programadas para el año 2020 en todo el cantón de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	100%	100%	0%	0%	Olga Solís	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	20.000.000,00	

EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Mejora	2.10.	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2020 con el fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Porcentaje de actividades realizadas	37%	37%	63%	63%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		75.219.651,50	116.219.651,50
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Desarrollar actividades para la promoción y defensa de derechos de las personas adultas mayores	Mejora	2.11	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2020 para la defensa y promoción de la población adulta mayor	Porcentaje de actividades realizadas	23%	23%	77%	77%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		11.791.666,67	20.558.333,33
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Implementar las acciones correspondientes a la Municipalidad de Heredia, contempladas en la Política de Niñez y Adolescencia	Mejora	2.12	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2020 en beneficio de la Niñez y la Adolescencia	Porcentaje de actividades realizadas	71%	71%	29%	29%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		10.466.666,67	5.033.333,33

EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Implementar las acciones programadas en el plan de promoción del desarrollo de las personas con discapacidad y la Política Municipal de Accesibilidad y Discapacidad del Cantón Central de Heredia.	Mejora	2.13	Realizar el 100% de las acciones programadas para el año 2020 en beneficio de las personas con discapacidad.	Porcentaje de actividades realizadas	43%	43%	57%	57%	Lidia Chacón	10 Servicios Sociales y complementarios.		22.438.096,24	22.311.904,76
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mantener el micro centro del cantón central de Heredia regulado con zonas de estacionamiento autorizado para garantizar un ordenamiento vial de manera eficiente.	Operativo	2.14	Realizar el 100% de las actividades programadas en el Departamento Estacionamiento Autorizado para el año 2020.	Porcentaje de actividades realizadas	36%	36%	64%	64%	Felix Chavarria	11 Estacionamientos y terminales		69.195.125,50	69.195.125,50
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Dar mantenimiento y promoción al Centro Turístico Bosque de la Hoja, con el fin de tener un lugar de esparcimiento y recreación para los habitantes y visitantes del Cantón Central de Heredia	Operativo	2.15	Realizar el 100% de las actividades programadas para el mantenimiento y embellecimiento del Centro Turístico Bosque de la Hoja durante el año 2020.	Porcentaje de actividades realizadas	28%	28%	72%	72%	Francisco Sánchez	14 Complejos turísticos		39.101.195,00	41.101.195,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de infraestructura de los edificios e instalaciones municipales.	Operativo	2.16	Realizar las gestiones necesarias para dar mantenimiento periódico a las instalaciones municipales durante el año 2020.	Porcentaje de gestiones realizadas	50%	50%	50%	50%	Lorely Marín	17 Mantenimiento de edificios		19.000.000,00	19.000.000,00
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la seguridad heridiana	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2020	Porcentaje de actividades realizadas	33%	33%	67%	67%	Gustavo Garita	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad		691.922.071,19	743.733.586,81
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Fortalecer la gestión ambiental en el Cantón de Heredia	Mejora	2.18	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2020 en materia de gestión y seguridad ambiental	Porcentaje de actividades realizadas	23%	23%	77%	77%	Rogers Araya	25 Protección del medio ambiente		33.517.444,00	53.517.444,00
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Mejorar la capacidad de respuesta para minimizar los riesgos y reducir la vulnerabilidad de las comunidades heredianas a través de las acciones interinstitucionales ante las emergencias que se presenten en el Cantón.	Operativo	2.19	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para la prevención y atención de eventuales emergencias durante el año 2020.	Porcentaje de actividades realizadas	44%	44%	56%	56%	Olga Solís	28 Atención de emergencias cantonales		27.463.104,17	29.229.770,83
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Contar con el contenido presupuestario de forma oportuna para la atención de casos de incumplimientos de deberes de los propietarios.	Operativo	2.20	Crear una reserva para los servicios de ingeniería que se requieran para atender los casos de incumplimiento de deberes de los propietarios	Reserva creada	100%	100%	0%	0%	Marianella Guzmán	29 Por incumplimiento de deberes a los propietarios de bienes inmuebles		50.000.000,00	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio	Mejora	2.21.	Crear una reserva para atender situaciones debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio de acuerdo a lo que establece el art. 62 del Código Municipal	Reserva creada	100%	100%	0%	0%	Adrian Arguedas V.	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.		30.000.000,00	
<b>SUBTOTALES</b>							9,6	11,4				3.390.975.966,53	3.760.280.462,47	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>							46%	54%						
<b>52% Metas de Objetivos de Mejora</b>							47%	53%						
<b>48% Metas de Objetivos Operativos</b>							44%	56%						
<b>21 Metas formuladas para el programa</b>														



**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
2020**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la planificación urbano, el ordenamiento territorial y la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local.	Operativo	3.01	Cumplir al 100% de las actividades programadas por la Dirección Técnica para el año 2020, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.	Porcentaje de actividades realizadas	18,85	19%	81,15	81%	Lorely Marin M.	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	218.609.197,50	246.614.197,50
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Realizar la construcción de cordón de caño en áreas donde no se ha cubierto con este tipo de obras o que se encuentran en mal estado.	Mejora	3.02	Intervenir al menos 8000m de cordones de caño y cunetas en el cantón de Heredia.	Proyecto concluido	60%	60%	40%	40%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	150.000.000,00	100.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Realizar la Construcción de un corredor accesible entre centros de salud, educación, entre otros, por etapas según los recursos presupuestados	Mejora	3.03	Construir al menos 5500m de corredor accesible en el cantón de Heredia.	Proyecto concluido	55%	55%	45%	45%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	93.500.000,00	76.500.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar el estado de las aceras en las áreas públicas y cumplir con la Ley 7600	Mejora	3.04	Construcción de al menos 8000m2 de aceras en áreas públicas del cantón de Heredia	Proyecto concluido	55%	55%	45%	45%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	110.000.000,00	90.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Acondicionar los accesos necesarios a las aceras peatonales para brindar un servicios en igualdad de condiciones para todos los peatones del cantón.	Mejora	3.05	Construcción de 1500m2 de rampas accesibles.	Proyecto concluido	50%	50%	50%	50%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	75.000.000,00	75.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mantener la red vial en niveles de excelente y muy buen estado	Mejora	3.06	Realizar el recarpeteo y mantenimiento de 4,9 kilómetros de la red vial cantonal.	Proyecto concluido	100%	100%	0%	0%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	400.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mantener la red vial en niveles de excelente y muy buen estado.	Mejora	3.07	Realizar el recarpeteo y mantenimiento de 10 kilómetros de la red vial cantonal con recursos de la Ley 8114.	Proyecto concluido		0%	100%	100%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial		716.356.631,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Facilitar la movilización de las personas que viven o transitan por la Urbanización Zumbado.	Mejora	3.08	Construir 200 mts de aceras en los alrededores de la Urbanización Zumbado	Porcentaje de actividades realizadas	100%	100%		0%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	5.750.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejercer un control estricto del estado y construcción de aceras en cumplimiento por parte de los propietarios del cantón de sus obligaciones y deberes conforme el reglamento al artículo 75 y 76 del código municipal.	Mejora	3.09	Crear una reserva para Construcción de Aceras por Incumplimiento de Propietarios	Porcentaje de acciones realizadas	100%	100%		0%	Marianella Guzmán	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	50.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.10	Ejecución del 50% del Punte sobre el Río Pirro, en la Ruta Nacional N°3	Porcentaje del proyecto realizado		0%	100%	100%	Lorely Marin M.	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial		1.000.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer necesidades de las comunidades.	Mejora	3.11	Construir el entubado de Calle San Isidro de Mercedes Norte para garantizar el correcto desfogeo pluvial de la zona.	Proyecto concluido	100%	100%		0%	Rodolfo Rothe	05 Instalaciones	Alcantarillado pluvial	125.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Remodelar las áreas públicas cedidas al municipio por el INVU con el fin de brindar accesibilidad, comodidad, seguridad y bien estar social a la comunidad.	Mejora	3.12	Remodelación de áreas públicas de Ciudadela Casas Baratas (rampas, muros, aceras, jardines, mobiliario urbano, iluminación, entre otros).	Proyecto concluido	100%	100%		0%	Rodolfo Rothe	06 Otros proyectos	Otros proyectos	53.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer necesidades de las comunidades.	Mejora	3.13	Confección e instalación de portón en acceso principal de Tierra Fértil Nisperos III Guarari de Heredia	Proyecto concluido	100%	100%		0%	Rodolfo Rothe	06 Otros proyectos	Otros proyectos	5.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar el estado de las áreas públicas de las Urbanizaciones.	Mejora	3.14	Remodelación de 10 áreas públicas, en el Cantón Central de Heredia.	Porcentaje del proyecto realizada	25%	25%	75%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos		310.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar el estado de las áreas públicas de las Urbanizaciones.	Mejora	3.15	Construir 250m de tapias en bloques de concreto para diferentes áreas públicas del Cantón Central de Heredia	Porcentaje de la actividad realizada	40%	40%	60%	60%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	28.000.000,00	42.000.000,00

EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Otorgar a la comunidad Heredia áreas públicas que cuenten con mini-gimnasios para que los niños y público en general puedan realizar ejercicios que estimulen sus músculos y en sí al acondicionamiento físico.	Mejora	3.16	Instalación de mini-gimnasios en 4 áreas públicas.	Porcentaje del proyecto realizada	25%	25%	75%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	5.000.000,00	15.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Otorgar un tipo de pavimento para el uso y disfrute de los usuarios en las áreas de juegos infantiles, trampolines, mini-gimnasios entre otros, que permita dar seguridad a los usuarios y limpieza.	Mejora	3.17	Suministro e instalación de 200m2 de losa de concreto y piso EPDM en las áreas públicas del Cantón Central de Heredia.	Porcentaje del proyecto realizada	40%	40%	60%	60%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	24.000.000,00	36.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.18	Remodelar 5 canchas del Cantón Central	Porcentaje del proyecto realizada	40%	40%	60%	60%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	4.000.000,00	6.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar el estado de las áreas públicas	Mejora	3.19	Construir integralmente el parque central de la Aurora.	Porcentaje del proyecto realizada	25%	25%	75%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	50.000.000,00	150.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar el estado de las áreas públicas	Mejora	3.20	Dar mantenimiento a 4 áreas públicas del Cantón Central de Heredia	Porcentaje del proyecto realizada	25%	25%	75%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	7.500.000,00	22.500.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio y la recreación.	Mejora	3.21	Instalar 15 unidades de juegos infantiles en las áreas públicas del Cantón Central de Heredia	Porcentaje del proyecto realizada	40%	40%	60%	60%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	100.000.000,00	150.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio y la recreación.	Mejora	3.22	Instalar 20 piezas de mobiliario urbano, en áreas públicas del cantón de Heredia.	Porcentaje del proyecto realizada	25%	25%	75%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	7.500.000,00	22.500.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar el estado y uso de estas áreas públicas por medio del cerramiento de las mismas.	Mejora	3.23	Dar mantenimiento o instalar 2500m de malla en las áreas públicas del Cantón.	Porcentaje del proyecto realizada	25%	25%	75%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	31.250.000,00	93.750.000,00

EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer necesidades de las comunidades.	Mejora	3.24	Construcción de obras de contención en Talud de la Urb. Bernardo Benavidez	Porcentaje del proyecto realizada	25%	25%	75%	75%	Lorely Marin M	06 Otros proyectos	Otros proyectos	38.750.000,00	116.250.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Dotar del equipamiento que permita acondicionar el área pública de Juegos Infantiles y Mini gimnasios en la Comunidad Niño Jesús de Praga IMAS.	Mejora	3.25	Instalación de un juego de plays y un paquete de Mini gimnasios en la Comunidad Niño Jesús de Praga IMAS.	Porcentaje del proyecto realizada	100%	100%	0%	0%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	20.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.26	Embellacimiento del muro oeste de la Urbanización Santa Elena	Porcentaje del proyecto realizada	100%	100%	0%	0%	Alonso Alvarado	06 Otros proyectos	Otros proyectos	11.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.27	Construcción de Salón Comunal en Urb. Paulino con una huella constructiva máxima de 196 metros cuadrados	Porcentaje del proyecto realizada	25%	25%	75%	75%	Elizette Montero	01 Edificios	Salones Comunales	22.725.000,00	68.175.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.28	Instalación de cámaras de vigilancia en varios lugares del cantón de Heredia	Porcentaje del proyecto realizada	50%	50%	50%	50%	Luis Palma	07 fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	27.661.159,50	27.661.159,50
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.29	Coordinar la realización de campañas de castración en varios lugares del cantón	Porcentaje del proyecto realizada	100%	100%	0%	0%	Marcela Alvarado	07 fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	5.200.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.30	Compra de Basureros Especiales para heces de Mesocetas en parques de Heredia Centro	Porcentaje del proyecto realizada	40%	40%	60%	60%	Teresita Granados	07 fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	600.000,00	900.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.31	Compra de Terreno para Salón Multiuso Barrio Lourdes		60%	60%	40%	40%	Lorely Marin M	07 fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones		70.982.100,00

EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.32	Gestionar el giro de \$775.997.864,00 a Asociaciones de Desarrollo Integral y Específicas del Cantón de Heredia, de acuerdo a las solicitudes de aportes, para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades, asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2020.	Porcentaje de aporte girado	0%	100%	100%	100%	Alonso Alvarado	07 fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones		775.997.864,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal, producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.33	Gestionar el giro de \$193.146.513, a Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios de acuerdo a las solicitudes de aportes para la ejecución de proyectos de interés asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo, para el año 2020.	Porcentaje de aporte girado	0%	100%	100%	100%	Alonso Alvarado	07 fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones		193.146.513,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar el estado de las áreas públicas	Mejora	3.34	Restaurar la Fuente del Parque el Carmen	Proyecto concluido	50%	50%	50%	50%	Lorely Marin M	06 Otros proyectos	Otros proyectos	14.000.000,00	14.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer necesidades de las comunidades.	Mejora	3.35	Creación de Batería Sanitarias accesibles en el Salón Comunal de Imas	Proyecto concluido	25%	25%	75%	75%	Lorely Marin M	01 Edificios	Otros proyectos	2.500.000,00	7.500.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer necesidades de las comunidades.	Mejora	3.36	Instalación de un Play Ground en el Cen Cnai de la Aurora	Proyecto concluido	25%	25%	75%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	2.000.000,00	6.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer necesidades de las comunidades.	Mejora	3.37	Gestionar la compra de un horno eléctrico, batidora, marcos para cancha de fútbol, 2 hamacas individuales, una hamaca doble y alambre navaja para el Cen Cnai de la Aurora de Heredia	Proyecto concluido	25%	25%	75%	75%	Adrian Arguedas	06 Otros proyectos	Otros proyectos	1.125.000,00	2.875.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de los edificios municipales	Mejora	3.38	Iluminación arquitectónica especial de las fachadas del Palacio Municipal y la Gobernación	Proyecto concluido	25%	25%	75%	75%	Lorely Marin M	01 Edificios	Otros Edificios	17.500.000,00	52.500.000,00

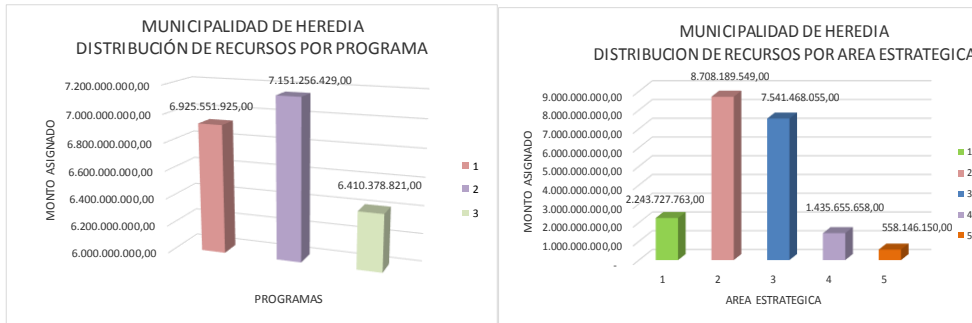
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal.	Mejora	3.39	Gestionar el giro de \$51.000.000,00 a Asociaciones de Desarrollo Integral y Específicas del Cantón de Heredia, de acuerdo a las solicitudes, para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades para el año 2020.	Porcentaje de aporte girado	0%	100%	100%	Alonso Alvarado	07 fondos inversiones	Otros e inversiones	Otros fondos e inversiones		51.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal.	Mejora	3.40	Gestionar el giro de \$51.000.000,00 a Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios de acuerdo a las solicitudes para la ejecución de proyectos de interés para el año 2020.	Porcentaje de aporte girado	0%	100%	100%	Alonso Alvarado	07 fondos inversiones	Otros e inversiones	Otros fondos e inversiones		51.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal.	Mejora	3.41	Gestionar el giro de \$40.000.000,00 al Hogar Alfredo y Delia González Flores, para la ejecución de proyectos de interés para el año 2020.	Porcentaje de aporte girado	0%	100%	100%	Alonso Alvarado	07 fondos inversiones	Otros e inversiones	Otros fondos e inversiones		40.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal.	Mejora	3.42	Gestionar la adquisición de equipo para el aula 6-1 de la Escuela de San Francisco	Porcentaje del proyecto ejecutado	50%	50%	50%	Adrian Arguedas	07 fondos inversiones	Otros e inversiones	Otros fondos e inversiones	2.499.999,50	2.499.999,50
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal.	Mejora	3.43	Gestionar la compra de un Ultrasonido para el Hospital San Vicente de Paul	Porcentaje del proyecto ejecutado	50%	50%	50%	Adrian Arguedas	07 fondos inversiones	Otros e inversiones	Otros fondos e inversiones	34.500.000,00	34.500.000,00
<b>SUBTOTALES</b>							<b>19,0</b>	<b>24,0</b>					<b>1.743.170.356,50</b>	<b>4.667.208.464,50</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>							<b>44%</b>	<b>56%</b>						
							<b>98%</b>	<b>Metas de Objetivos de Mejora</b>						
							<b>2%</b>	<b>Metas de Objetivos Operativos</b>						
							<b>19%</b>	<b>81%</b>						
														<b>43 Metas formuladas para el programa</b>

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA MATRIZ PARA EVALUAR EL POA PLAN OPERATIVO ANUAL 2020											
INDICADORES GENERALES											
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR			
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	43%	57%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	49%	51%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	24%	76%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	8.459.439.505,22	12.027.747.669,78	-	-	0%	0%	0,00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%		100%			0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del presupuesto con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley presupuestado de la Ley 8114) * 100	100,00%		716.356.631,00			0,00%	0,00%	0,00%

RESUMEN:			RESUMEN:			RESUMEN:		
ANUAL			I SEMESTRE			II SEMESTRE		
	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos		% Cumplimiento Metas			% Cumplimiento Metas	
Programa 1	0,0%	0,0%	Programa 1	0,0%		Programa 1	0,0%	
Programa 2	0,0%	0,0%	Programa 2	0,0%		Programa 2	0,0%	
Programa 3	0,0%	0,0%	Programa 3	0,0%		Programa 3	0,0%	
Programa 4	0,0%		Programa 4			Programa 4		

## RESUMEN DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PROGRAMA Y GRÁFICOS

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2020						
ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	-	2.243.727.763,00	-	-	2.243.727.763,00	11%
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	-	2.297.810.728,00	6.410.378.821,00	-	8.708.189.549,00	43%
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	6.900.101.925,00	641.366.130,00	-	-	7.541.468.055,00	37%
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.		1.435.655.658,00	-	-	1.435.655.658,00	7%
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	25.450.000,00	532.696.150,00	-	-	558.146.150,00	3%
<b>TOTAL</b>	<b>6.925.551.925,00</b>	<b>7.151.256.429,00</b>	<b>6.410.378.821,00</b>	<b>-</b>	<b>20.487.187.175,00</b>	
<b>%</b>	<b>34%</b>	<b>35%</b>	<b>31%</b>	<b>0%</b>		



**SECCIÓN DE INGRESOS  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
DETALLE DE INGRESOS  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020  
(en colones)**

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
<b><u>1.0.0.0.00.00.0.0.000</u></b>	<b><u>INGRESOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>18.401.776.337</u></b>	<b><u>89,8%</u></b>
<b>1.1.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>13.483.000.000</b>	<b>65,8%</b>
<b>1.1.2.0.00.00.0.0.000</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>6.870.000.000</b>	<b>33,5%</b>
<b>1.1.2.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles</b>	<b>6.500.000.000</b>	<b>31,7%</b>
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729	6.500.000.000	31,7%
<b>1.1.2.4.00.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto sobre los traspasos de Bienes Inmuebles</b>	<b>370.000.000</b>	<b>1,8%</b>
1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	370.000.000	1,8%
<b>1.1.3.0.00.00.0.0.000</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.505.000.000</b>	<b>31,8%</b>
<b>1.1.3.2.00.00.0.0.000</b>	<b>Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes y Servicios</b>	<b>850.000.000</b>	<b>4,1%</b>
<b>1.1.3.2.01.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes</b>	<b>600.000.000</b>	<b>2,9%</b>
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	600.000.000	2,9%
<b>1.1.3.2.02.00.0.0.000</b>	<b>Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Servicios</b>	<b>250.000.000</b>	<b>1,2%</b>
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	250.000.000	1,2%
1.1.3.2.02.03.2.1.000	Espectáculos Públicos	250.000.000	1,2%
<b>1.1.3.3.00.00.0.0.000</b>	<b>Otros Impuestos a los Bienes y Servicios</b>	<b>5.655.000.000</b>	<b>27,6%</b>
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias Profesionales Comerciales y otros Permisos	5.655.000.000	27,6%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	100.000.000	0,5%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	5.300.000.000	25,9%
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	255.000.000	1,2%
<b>1.1.9.0.00.00.0.0.000</b>	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>108.000.000</b>	<b>0,5%</b>
<b>1.1.9.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Impuestos de Timbres</b>	<b>108.000.000</b>	<b>0,5%</b>
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	108.000.000	0,5%
<b>1.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.738.000.000</b>	<b>23,1%</b>

<b>1.3.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.928.000.000</b>	<b>21,3%</b>
<b>1.3.1.2.00.00.0.0.000</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>3.728.000.000</b>	<b>18,2%</b>
<b>1.3.1.2.04.00.0.0.000</b>	<b>Alquileres</b>	<b>448.000.000</b>	<b>2,2%</b>
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	448.000.000	2,2%
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Mercado	448.000.000	2,2%
<b>1.3.1.2.05.00.0.0.000</b>	<b>Servicios Comunitarios</b>	<b>3.110.000.000</b>	<b>15,2%</b>
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	95.000.000	0,5%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicio de saneamiento ambiental	3.015.000.000	14,7%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	2.100.000.000	10,3%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	500.000.000	2,4%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	415.000.000	2,0%
<b>1.3.1.2.09.00.0.0.000</b>	<b>Otros Servicios</b>	<b>170.000.000</b>	<b>0,8%</b>
1.3.1.2.09.04.0.0.000	Servicios Culturales y Recreativos	95.000.000	0,5%
1.3.1.2.09.04.1.0.000	Derechos de Entradas Instalaciones Recreativas y Culturales	95.000.000	0,5%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	75.000.000	0,4%
<b>1.3.1.3.00.00.0.0.000</b>	<b>Derechos Administrativos</b>	<b>200.000.000</b>	<b>1,0%</b>
<b>1.3.1.3.01.00.0.0.000</b>	<b>Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte</b>	<b>200.000.000</b>	<b>1,0%</b>
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera	200.000.000	1,0%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	200.000.000	1,0%
<b>1.3.2.3.00.00.0.0.000</b>	<b>Renta de Activos Financieros</b>	<b>160.000.000</b>	<b>0,8%</b>
<b>1.3.2.3.01.00.0.0.000</b>	<b>Intereses Sobre Títulos Valores</b>	<b>160.000.000</b>	<b>0,8%</b>
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	160.000.000	0,8%
<b>1.3.3.0.00.00.0.0.000</b>	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>480.000.000</b>	<b>2,3%</b>
<b>1.3.3.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Multas y Sanciones</b>	<b>480.000.000</b>	<b>2,3%</b>
1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multas de Tránsito	250.000.000	1,2%
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por Infracción Ley de Estacionamientos	250.000.000	1,2%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	230.000.000	1,1%
<b>1.3.4.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>170.000.000</b>	<b>0,8%</b>
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto	170.000.000	0,8%
<b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>180.776.337</b>	<b>0,9%</b>
<b>1.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>180.776.337</b>	<b>0,9%</b>
<b>1.4.1.2.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados</b>	<b>148.800.000</b>	<b>0,7%</b>
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo Seguridad Vial	148.800.000	0,7%
<b>1.4.1.3.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias corrientes de instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>31.976.337</b>	<b>0,2%</b>
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	31.976.337	0,2%
<b>2.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>735.410.838</b>	<b>3,6%</b>
<b>2.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>735.410.838</b>	<b>3,6%</b>
<b>2.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>735.410.838</b>	<b>3,6%</b>
<b>2.4.1.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias de capital del Gobierno Central</b>	<b>716.356.631</b>	<b>3,5%</b>
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	716.356.631	3,5%
<b>2.4.1.3.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>19.054.207</b>	<b>0,1%</b>
2.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Ley 6909	19.054.207	0,1%
<b>3.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.350.000.000</b>	<b>6,6%</b>
<b>3.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>1.350.000.000,00</b>	<b>6,6%</b>
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	700.000.000,00	3,4%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	650.000.000,00	3,2%
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>20.487.187.175</b>	<b>100%</b>

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA														
Módulo Estimación Presupuesto Ordinario 2020														
Colonos														
CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2018	FACTOR DE CORRELACION	CORRELACION AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2018	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2018	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2018	REGRESION POTENCIAL CORRELACION
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	4.431.884.665,2	5.044.089.774,1	5.510.216.115,3	5.970.452.371,4	6.094.921.325,4	6.654.083.626	0,9753	0,9511	6.284.442.946	0,9994		0,9678		
Timbres Municipales	348.117.189,4	396.980.525,4	357.210.800,1	368.438.229,7	367.963.205,2	370.608.911	0,0856	0,0073	372.593.494	0,2060		0,1068	6.356.696.290	0,9995
Impuesto sobre Construcciones	485.340.807,4	850.217.308,2	1.061.954.853,7	506.526.842,0	525.856.892,0	607.181.851,65	0,16091	0,0259	696.520.008,88	0,0311		0,13201	372.670.490	0,2263
Patentes Municipales	4.550.176.906,5	5.175.533.750,1	4.994.027.518,7	4.932.995.487,0	5.227.176.892,1	5.309.420.623,30	0,6568	0,4313	5.235.652.541,87	0,7392		0,6602	661.912.840,55	0,0364
Servicio Recolección de Basura	1.531.143.717,4	1.718.264.956,3	1.863.408.680,6	2.059.010.685,2	2.056.832.998,3	2.263.369.494,76	0,9709	0,9427	2.138.273.703,39	0,9830		0,9669	5.244.670.960,25	0,7464
Limpieza de Vías y Sitios Públicos	286.984.780,8	346.192.688,5	336.693.294,9	410.051.523,1	506.831.299,7	528.416.279,09	0,9412	0,8838	474.157.712,76	0,8717		0,9544	2.160.088.496,32	0,9878

## SECCIÓN DE EGRESOS

### MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2020 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO (en colones)

EGRESOS TOTALES					20.487.187.175	100,0%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.049.104.441</b>	<b>2.065.260.177</b>	<b>286.623.846</b>	<b>5.400.988.464</b>	<b>26,4%</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.287.569.150</b>	<b>1.020.727.194</b>	<b>126.163.796</b>	<b>2.434.460.140</b>	<b>11,9%</b>
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	1.252.807.680	991.027.194	126.163.796	2.369.998.670	11,6%
0.01.03	Servicios Especiales	7.561.470	0	0	7.561.470	0,0%
0.01.05	Suplencias	27.200.000	29.700.000	0	56.900.000	0,3%
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>248.494.306</b>	<b>33.550.000</b>	<b>0</b>	<b>282.044.306</b>	<b>1,4%</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	23.900.000	33.550.000	0	57.450.000	0,3%
0.02.05	Dietas	224.594.306	0	0	224.594.306	1,1%
<b>0.03</b>	<b>REMUNERACIONES SALARIALES</b>	<b>1.082.183.507</b>	<b>695.943.296</b>	<b>116.737.769</b>	<b>1.894.864.572</b>	<b>9,2%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	437.232.775	347.585.726	32.344.678	817.163.179	4,0%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	262.588.668	36.164.303	43.582.017	342.334.988	1,7%
0.03.03	Decimotercer mes	184.127.128	134.632.346	18.684.736	337.444.210	1,6%
0.03.04	Salario Escolar	167.809.209	121.946.352	17.241.080	306.996.641	1,5%
0.03.99	Otros incentivos salariales	30.425.727	55.614.570	4.885.258	90.925.554	0,4%
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>215.428.736</b>	<b>157.519.843</b>	<b>21.861.141</b>	<b>394.809.720</b>	<b>1,9%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	204.381.110	149.441.903	20.740.057	374.563.070	1,8%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	11.047.626	8.077.940	1.121.084	20.246.650	0,1%
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	<b>215.428.742</b>	<b>157.519.844</b>	<b>21.861.140</b>	<b>394.809.726</b>	<b>1,9%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	116.000.092	84.818.379	11.771.383	212.589.854	1,0%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	33.142.883	24.233.822	3.363.252	60.739.957	0,3%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	66.285.767	48.467.643	6.726.505	121.479.915	0,6%
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1.394.185.009</b>	<b>4.449.737.087</b>	<b>180.779.550</b>	<b>6.024.701.646</b>	<b>29,4%</b>

<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>3.870.000</b>	<b>59.642.875</b>	<b>0</b>	<b>63.512.875</b>	<b>0,3%</b>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.500.000	44.392.875	0	45.892.875	0,2%
1.01.04	Alquiler y derechos de telecomunicaciones	0	6.000.000	0	6.000.000	
1.01.99	Otros alquileres	2.370.000	9.250.000	0	11.620.000	0,1%
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>140.800.000</b>	<b>334.350.000</b>	<b>0</b>	<b>475.150.000</b>	<b>2,3%</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	28.200.000	52.800.000	0	81.000.000	0,4%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	50.600.000	43.600.000	0	94.200.000	0,5%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	62.000.000	237.950.000	0	299.950.000	1,5%
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>298.263.000</b>	<b>50.250.000</b>	<b>16.400.000</b>	<b>364.913.000</b>	<b>1,8%</b>
1.03.01	Información	33.800.000	3.900.000	6.000.000	43.700.000	0,2%
1.03.02	Publicidad y propaganda	31.785.000	34.350.000	10.000.000	76.135.000	0,4%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	5.510.000	12.000.000	400.000	17.910.000	0,1%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	221.000.000	0	0	221.000.000	1,1%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	6.168.000	0	0	6.168.000	0,0%
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>593.392.000</b>	<b>3.382.549.649</b>	<b>46.270.000</b>	<b>4.022.211.649</b>	<b>19,6%</b>

1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	11.500.000	3.100.000	5.200.000	19.800.000	0,1%
1.04.02	Servicios jurídicos	59.000.000	0	0	59.000.000	0,3%
1.04.03	Servicios de ingeniería	2.000.000	88.000.000	30.000.000	120.000.000	0,6%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	57.100.000	41.000.000	0	98.100.000	0,5%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0	1.250.000	0	1.250.000	0,0%
1.04.06	Servicios generales	142.612.000	3.146.997.649	0	3.289.609.649	16,1%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	321.180.000	102.202.000	11.070.000	434.452.000	2,1%
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>10.575.000</b>	<b>1.875.000</b>	<b>150.000</b>	<b>12.600.000</b>	<b>0,1%</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	300.000	0	0	300.000	0,0%
1.05.02	Viáticos dentro del país	3.275.000	1.875.000	150.000	5.300.000	0,0%
1.05.03	Transporte en el exterior	4.000.000	0	0	4.000.000	0,0%
1.05.04	Viáticos en el exterior	3.000.000	0	0	3.000.000	0,0%
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>45.530.009</b>	<b>65.099.563</b>	<b>3.009.550</b>	<b>113.639.122</b>	<b>0,6%</b>
1.06.01	Seguros	45.530.009	65.099.563	3.009.550	113.639.122	0,6%
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>168.830.000</b>	<b>272.700.000</b>	<b>2.700.000</b>	<b>444.230.000</b>	<b>2,2%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	94.850.000	144.950.000	2.700.000	242.500.000	1,2%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	72.980.000	127.750.000	0	200.730.000	1,0%
1.07.03	Gastos de representación institucional	1.000.000	0	0	1.000.000	0,0%

<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>129.425.000</b>	<b>277.440.000</b>	<b>103.550.000</b>	<b>510.415.000</b>	<b>2,5%</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	10.050.000	50.945.000	0	60.995.000	0,3%
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0	7.000.000	0	7.000.000	0,0%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	14.200.000	13.565.000	0	27.765.000	0,1%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	3.625.000	23.750.000	500.000	27.875.000	0,1%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	5.150.000	172.345.000	50.000	177.545.000	0,9%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	9.400.000	0	3.000.000	12.400.000	0,1%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	84.000.000	2.665.000	0	86.665.000	0,4%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	3.000.000	7.170.000	100.000.000	110.170.000	0,5%
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2.000.000</b>	<b>3.730.000</b>	<b>8.700.000</b>	<b>14.430.000</b>	<b>0,1%</b>
1.09.99	Otros impuestos	2.000.000	3.730.000	8.700.000	14.430.000	0,1%
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.500.000</b>	<b>2.100.000</b>	<b>0</b>	<b>3.600.000</b>	<b>0,0%</b>
1.99.05	Deducibles	1.500.000	2.100.000	0	3.600.000	0,0%
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>112.715.000</b>	<b>340.791.200</b>	<b>5.920.000</b>	<b>459.426.200</b>	<b>2,2%</b>

<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>40.220.000</b>	<b>74.432.000</b>	<b>2.850.000</b>	<b>117.502.000</b>	<b>0,6%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	4.520.000	37.695.000	1.300.000	43.515.000	0,2%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	2.380.000	6.287.000	350.000	9.017.000	0,0%
2.01.03	Productos veterinarios	1.200.000	550.000	0	1.750.000	0,0%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	32.000.000	26.300.000	1.200.000	59.500.000	0,3%
2.01.99	Otros productos químicos	120.000	3.600.000	0	3.720.000	0,0%
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>2.520.000</b>	<b>18.325.000</b>	<b>0</b>	<b>20.845.000</b>	<b>0,1%</b>
2.02.02	Productos agroforestales	500.000	7.300.000	0	7.800.000	0,0%
2.02.03	Alimentos y bebidas	2.020.000	7.775.000	0	9.795.000	0,0%
2.02.04	Alimentos para animales	0	3.250.000	0	3.250.000	0,0%
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>6.395.000</b>	<b>144.587.500</b>	<b>1.500.000</b>	<b>152.482.500</b>	<b>0,7%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500.000	18.262.500	1.500.000	20.262.500	0,1%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0	102.700.000	0	102.700.000	0,5%
2.03.03	Madera y sus derivados	0	4.200.000	0	4.200.000	0,0%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	5.825.000	1.775.000	0	7.600.000	0,0%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0	1.800.000	0	1.800.000	0,0%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	70.000	15.850.000	0	15.920.000	0,1%

<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>4.500.000</b>	<b>22.790.000</b>	<b>220.000</b>	<b>27.510.000</b>	<b>0,1%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	350.000	3.040.000	120.000	3.510.000	0,0%
2.04.02	Repuestos y accesorios	4.150.000	19.750.000	100.000	24.000.000	0,1%
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>59.080.000</b>	<b>80.656.700</b>	<b>1.350.000</b>	<b>141.086.700</b>	<b>0,7%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	3.000.000	1.575.000	0	4.575.000	0,0%
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0	150.000	0	150.000	0,0%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	14.550.000	11.875.000	0	26.425.000	0,1%
2.99.04	Textiles y vestuario	22.050.000	34.380.500	1.200.000	57.630.500	0,3%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	12.020.000	15.484.200	0	27.504.200	0,1%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.950.000	16.392.000	150.000	19.492.000	0,1%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	280.000	650.000	0	930.000	0,0%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	4.230.000	150.000	0	4.380.000	0,0%
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>394.770.100</b>	<b>240.467.965</b>	<b>4.825.911.049</b>	<b>5.461.149.114</b>	<b>26,7%</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>195.558.000</b>	<b>195.867.965</b>	<b>140.922.318</b>	<b>532.348.283</b>	<b>2,6%</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0	750.000	0	750.000	0,0%
5.01.02	Equipo de transporte	25.800.000	156.117.965	0	181.917.965	0,9%
5.01.03	Equipo de comunicación	17.750.000	30.000.000	55.725.623	103.475.623	0,5%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	64.208.000	500.000	7.254.732	71.962.732	0,4%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	85.600.000	4.000.000	6.452.075	96.052.075	0,5%
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0	0	69.000.000	69.000.000	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0	0	1.500.000	1.500.000	0,0%
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2.200.000	4.500.000	989.888	7.689.888	0,0%

<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>0</b>	<b>38.600.000</b>	<b>4.613.106.631</b>	<b>4.651.706.631</b>	<b>22,7%</b>
5.02.01	Edificios	0	0	170.000.000	170.000.000	0,8%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0	38.600.000	2.942.106.631	2.980.706.631	14,5%
5.02.07	Instalaciones	0	0	125.000.000	125.000.000	0,6%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0	0	1.376.000.000	1.376.000.000	6,7%
<b>5.03</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70.982.100</b>	<b>70.982.100</b>	
5.03.01	Terrenos	0	0	70.982.100	70.982.100	
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>199.212.100</b>	<b>6.000.000</b>	<b>900.000</b>	<b>206.112.100</b>	<b>1,0%</b>
5.99.02	Piezas y obras de colección	0	0	900.000	900.000	0,0%
5.99.03	Bienes intangibles	199.212.100	6.000.000	0	205.212.100	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.953.777.374</b>	<b>55.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.008.777.374</b>	<b>9,8%</b>
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.633.569.069</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.633.569.069</b>	<b>8,0%</b>
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	65.000.000	0	0	65.000.000	0,3%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Descentralizados	365.944.153	0	0	365.944.153	1,8%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	650.000.000	0	0	650.000.000	3,2%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	552.624.916	0	0	552.624.916	2,7%



6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	189.208.305	30.000.000	0	219.208.305	1,1%
6.02.02	Becas a terceras personas	184.208.305	0	0	184.208.305	0,9%
6.02.03	Ayudas a funcionarios	5.000.000	0	0	5.000.000	
6.02.99	Otras transferencias a personas	0	30.000.000	0	30.000.000	0,1%
6.03	PRESTACIONES	50.000.000	0	0	50.000.000	0,2%
6.03.01	Prestaciones legales	50.000.000	0	0	50.000.000	0,2%
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	46.000.000	0	0	46.000.000	0,2%
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	46.000.000	0	0	46.000.000	0,2%
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	35.000.000	25.000.000	0	60.000.000	0,3%
6.06.01	Indemnizaciones	5.000.000	0	0	5.000.000	0,0%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	30.000.000	25.000.000	0	55.000.000	0,3%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.000.000	0	1.111.144.376	1.132.144.376	5,5%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	21.000.000	0	244.146.513	265.146.513	1,3%
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Descentralizados	21.000.000	0	0	21.000.000	
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0	0	244.146.513	244.146.513	1,2%
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	0	866.997.863	866.997.863	4,2%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0	0	826.997.863	826.997.863	4,0%
7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	0	0	40.000.000	40.000.000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>6.925.551.925</b>	<b>7.151.256.430</b>	<b>6.410.378.821</b>	<b>20.487.187.175</b>	<b>100,0%</b>

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2020  
SECCIÓN DE EGRESOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO  
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO  
(en colones)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	CLASIFICADOR	PROGRAMA II	CLASIFICADOR	PROGRAMA III	CLASIFICADOR
		ADMINISTRACIÓN GENERAL	ECONÓMICO	SERVICIOS COMUNALES	ECONÓMICO	INVERSIONES	ECONÓMICO
0	REMUNERACIONES	3.049.104.441	1.1.1	2.065.260.177	1.1.1	286.623.846	1.1.1
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.287.569.150	1.1.1.1	1.020.727.194	1.1.1.1	126.163.796	1.1.1.1
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	248.494.306	1.1.1.1	33.550.000	1.1.1.1	0	1.1.1.1
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	1.082.183.507	1.1.1.1	695.943.296	1.1.1.1	116.737.769	1.1.1.1
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	215.428.736	1.1.1.2	157.519.843	1.1.1.2	21.861.141	1.1.1.2
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	215.428.742	1.1.1.2	157.519.844	1.1.1.2	21.861.140	1.1.1.2
1	SERVICIOS	1.394.185.009	1.1.2	4.449.737.087	1.1.2	180.779.550	1.1.2
1.01	ALQUILERES	3.870.000	1.1.2	59.642.875	1.1.2	0	
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	140.800.000	1.1.2	334.350.000	1.1.2	0	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	298.263.000	1.1.2	50.250.000	1.1.2	16.400.000	1.1.2
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	593.392.000	1.1.2	3.382.549.649	1.1.2	46.270.000	1.1.2
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10.575.000	1.1.2	1.875.000	1.1.2	150.000	1.1.2
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	45.530.009	1.1.2	65.099.563	1.1.2	3.009.550	1.1.2
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	168.830.000	1.1.2	272.700.000	1.1.2	2.700.000	1.1.2
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	129.425.000	1.1.2	277.440.000	1.1.2	103.550.000	1.1.2
1.09	IMPUESTOS	2.000.000	1.1.2	3.730.000	1.1.2	8.700.000	1.1.2
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1.500.000	1.1.2	2.100.000	1.1.2	0	1.1.2
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	112.715.000	1.1.2	340.791.200	1.1.2	5.920.000	1.1.2

2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	40.220.000	1.1.2	74.432.000	1.1.2	2.850.000	1.1.2
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.520.000	1.1.2	18.325.000	1.1.2	0	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6.395.000	1.1.2	144.587.500	1.1.2	1.500.000	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.500.000	1.1.2	22.790.000	1.1.2	220.000	1.1.2
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	59.080.000	1.1.2	80.656.700	1.1.2	1.350.000	1.1.2
3	INTERESES Y COMISIONES	0		0		0	1.2
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0		0		0	1.2
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0		0		0	1.2
5	BIENES DURADEROS	394.770.100	2	240.467.965	2	4.825.911.049	2

5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	195.558.000	2.2.1	195.867.965	2.2.1	140.922.318	2.2.1
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0		38.600.000	2.1	4.613.106.631	2.1
5.02.01	Edificios	0		0		170.000.000	2.1.1
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0		38.600.000	2.1.5	2.942.106.631	2.1.2
5.02.07	Instalaciones	0		0		125.000.000	2.1.4
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0		0		1.376.000.000	2.1.5
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0		0		70.982.100	2.2.2
5.03.01	Terrenos	0		0		70.982.100	2.2.2
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	199.212.100		6.000.000		900.000	2.2.5
5.99.02	Piezas y obras de colección	0		0		900.000	2.2.5
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.953.777.374	1.3	55.000.000	1.3	0	1.3

6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.633.569.069	1.3.1	0		0	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	189.208.305	1.3.2	30.000.000	1.3.2	0	
6.02.02	Becas a terceras personas	184.208.305	1.3.2	0		0	
6.02.99	Otras transferencias a personas	0		30.000.000	1.3.2	0	
6.03	PRESTACIONES	50.000.000	1.3.2	0		0	
6.03.01	Prestaciones legales	50.000.000		0		0	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	46.000.000	1.3.2	0		0	
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	46.000.000		0		0	
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	35.000.000	1.3.2	25.000.000	1.3.2	0	1.3.2
6.06.01	Indemnizaciones	5.000.000		0		0	
6.06.02	Reintegros o devoluciones	30.000.000		25.000.000		0	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.000.000	2.3	0		1.111.144.376	2.3

7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	21.000.000	2.3.1	0		244.146.513	2.3.1
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	21.000.000		0		0	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0		0		866.997.863	2.3.1
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0		0		826.997.863	
7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	0		0		40.000.000	
8	AMORTIZACIÓN	0		0		0	3.3
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0		0		0	3.3
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0		0		0	3.3
9	CUENTAS ESPECIALES	0	4	0		0	
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0	4	0		0	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>6.925.551.924,71</b>		<b>7.151.256.429,61</b>		<b>6.410.378.820,68</b>	

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-**  
**Año 2020**

**Detalle General de Egresos por Partida Presupuestaria**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€5.400.988.464	26,4%
1	SERVICIOS	€6.024.701.646	29,4%
2	MATERIALES	€459.426.200	2,2%
5	BIENES DURADEROS	€5.461.149.114	26,7%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€2.008.777.374	9,8%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€1.132.144.376	5,5%
<b>TOTALES</b>		<b>€20.487.187.175</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-**  
**Año 2020**

**Programa I: Dirección y Administración General**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€3.049.104.441	44,0%
1	SERVICIOS	€1.394.185.009	20,1%
2	MATERIALES	€112.715.000	1,6%
5	BIENES DURADEROS	€394.770.100	5,7%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€1.953.777.374	28,2%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€21.000.000	0,3%
<b>TOTALES</b>		<b>€6.925.551.924,71</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-**  
**Año 2020**

**Programa II: Servicios Comunes**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€2.065.260.177	28,9%
1	SERVICIOS	€4.449.737.087	62,2%
2	MATERIALES	€340.791.200	4,8%
5	BIENES DURADEROS	€240.467.965	3,4%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€55.000.000	0,8%
<b>TOTALES</b>		<b>€7.151.256.429,61</b>	<b>100,00%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-**  
**Año 2020**

**Programa III: Inversiones**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€286.623.846	4,5%
1	SERVICIOS	€180.779.550	2,8%
2	MATERIALES	€5.920.000	0,1%
5	BIENES DURADEROS	€4.825.911.049	75,3%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€1.111.144.376	17,3%
<b>TOTALES</b>		<b>€6.410.378.820,68</b>	<b>100,00%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Presupuesto Ordinario – Periodo Económico 2020**

**Justificación de Ingresos**

De conformidad con lo ordenado en los numerales 169, 170 y 176 de la Constitución Política, los artículos 100 y 110 del Código Municipal, artículos 3, 5, 6, 7, 8, 31 y 53 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°. 8131 y lo estipulado en la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, las estimaciones que a continuación se detallan comprenden todos los ingresos probables para el ejercicio económico 2020, velando así por el cumplimiento de los principios presupuestarios de universalidad e integridad, programación y exactitud definidos en los diferentes marcos normativos que conforman el bloque de legalidad en materia presupuestaria.

Para la estimación de los ingresos que se proyecta se recaudaran para el periodo económico 2020, está Municipalidad utilizo métodos técnicos y estadísticos para la estimación de los principales ingresos; asimismo, utilizó el grado de correlación más exacto de los diferentes métodos de proyección financiera del modelo de estimaciones dispuesto para dicha finalidad por la Contraloría General de la República (CGR), además de un modelo de sensibilización de valores por las variaciones interanuales de los principales ingresos; asimismo, se utilizó como referencia las estadísticas e indicadores económicos nacionales suministrados por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y el Instituto Nacional sobre Estadísticas y Censos (INEC). Por último, también se consideró para las estimaciones presupuestarias de ingresos, el entorno económico nacional actual, las realidades económicas cantonales y las estimaciones e información que se pueden obtener del Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM) sobre la base de cobros.

**Ingresos corrientes:**

Los mismos comprenden aquellos ingresos que se originan en las transacciones corrientes que realizan las entidades del sector público destinadas a incrementar el patrimonio neto. Algunos provienen de la potestad tributaria del Estado, son de carácter obligatorio y se caracterizan por no guardar proporción con el costo de los servicios prestados. Otros provienen de la venta de bienes y servicios, por el cobro de derechos administrativos y rentas asociadas a la propiedad de factores productivos. Incluye los ingresos de carácter tributario, contribuciones sociales, ingresos no tributarios y transferencias corrientes.

1.-

<b>1.1.2.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles</b>	<b>¢6.500.000.000</b>	<b>31.7%</b>
------------------------------	--	-----------------------	--------------

**Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles. Ley N° 7729 ¢6.500.000.000**

Según se establece en los artículos 2 y 3 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles: “Son objeto de este impuesto los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan.” Además, indica también que las municipalidades tendrán carácter de Administración Tributaria y como tales “...serán las encargadas de facturar, recaudar y administrar el impuesto correspondiente y el cobro judicial...”.

La Ley 7729 Aprobada el 19 de diciembre de 1997, grava las propiedades en un 0.25% sobre su valor declarado y el ingreso que se percibe por este concepto se distribuye de modo específico en un 14% de la siguiente manera:

- 1% Ministerio de Hacienda
- 3% Junta Administrativa del Registro Nacional
- 10% Juntas de Educación y Administrativas del Cantón

Con base en lo anterior, la proyección realizada mediante el modelo de estimaciones de la CGR, la sensibilización del valor por las variaciones interanuales, la consideración de la proyección que realiza el Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM) sobre la base de datos de cobro, el comportamiento actual del ingreso, el monto que se estima anualmente se exonera del total puesto al cobro para el periodo económico 2020 y considerando también que cada año por ley existe una amplia declaración de valores de bienes inmuebles motivado por las campañas que realiza el municipio para incentivar la declaración de las propiedades de los contribuyentes del Cantón, además de las gestiones que se realizan diariamente para recuperar el pendiente de cobro, y en consideración de la plataforma de valores actual y la tipología constructiva utilizada actualmente, se determinó prudente estimar y presupuestar para el año 2020 la suma de ¢6.500 millones de colones.

<b>1. IMPUESTO BIENES INMUEBLES LEY 7729</b>			
Ingreso estimado para el año 2020 según el Modelo de Estimaciones de la CGR.			<b>¢6.500.000.000</b>

2.-

<b>1.1.2.4.00.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles</b>	<b>¢370.000.000</b>	<b>1.8%</b>
------------------------------	---	---------------------	-------------

Esta renta tiene sustento legal en el artículo 93 del Código Municipal, Ley N° 7794, el cual establece el cobro de un impuesto en todo traspaso de inmuebles, constitución de sociedad, hipoteca y cédulas hipotecarias. Así las cosas, considerando el comportamiento del periodo económico 2019, la proyección financiera realizada mediante el modelo de estimaciones de la CGR y la sensibilización del valor por las variaciones interanuales, la situación económica actual por la que atraviesa el país, se estima percibir para el periodo económico 2020 por concepto de los traspasos de Timbres Municipales la suma de €370 millones de colones.

Dicha suma se sustenta también en el desarrollo de la infraestructura comercial y residencial presente en el Cantón, la oferta inmobiliaria existente y su consecuente migración positiva hacia los distritos de Heredia; aunado a la relación que posee dicho tributo con la venta y traspaso de propiedades y al aumento del coste de las mismas, producto de los valores que deben declarar anualmente los contribuyentes que les correspondió actualizarlo en el periodo 2019 para que genere los efectos tributarios en el periodo 2020.

2. TIMBRES MUNICIPALES	
Ingreso estimado para el año 2020 según el Modelo de Estimaciones de la CGR	<u>€370.000.000</u>

3.-

1.1.3.2.01.00.0.0.000	<b>Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes</b>	<b>€600.000.000</b>	<b>2.9%</b>
-----------------------	--	---------------------	-------------

#### **05. Impuesto Específicos sobre la Construcción**

Con base en la Ley de Planificación Urbana N°. 4240, del 15 de noviembre de 1968, que establece en el artículo 70 que “...autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro... No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni de las instituciones de asistencia médico-social o educativa”.

Se estima conforme a la proyección realizada mediante el modelo de estimaciones de la CGR, el modelo de sensibilizaciones y en consideración de la situación actual del sector inmobiliario en el Cantón Central de Heredia que para el 2018-2019 se ha visto disminuido por la situación económica nacional, la entrada en vigor de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°. 9635, la desaceleración económica y del crédito que ha contraído la construcción privada, y tomando como referencia las proyecciones de las estadísticas de construcción del INEC, además del alza que han tenido algunos materiales constructivos (IPC) en lo que va del año 2019; se estima recaudar para el año 2020 por dicho concepto la suma de €600 millones de colones.

3. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	
Ingreso estimado para el año 2020 según el Modelo de Estimaciones de la CGR y las condiciones del entorno inmobiliario actual.	<u>€600.000.000</u>

4.-

1.1.3.2.02.00.0.0.000	<b>Impuestos específicos sobre la producción y consumo de servicios</b>	<b>€250.000.000</b>	<b>1.2%</b>
-----------------------	---	---------------------	-------------

#### **03. Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento**

Dicho ingreso se calculó tomando como referencia el promedio de la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2019, aunado a esto se consideró la suma mensual que deben cancelar los cines y teatros ubicados en el Cantón Central de Heredia, la apertura del Playground Oxígeno el cual cuenta con nuevas salas cine y tiene una serie de presentaciones anuales agendadas que deben cancelar el tributo. Asimismo, para realizar la estimación del tributo se tomó en consideración las

posibles presentaciones que se puedan realizar en el Cantón (Art. 1 de la Ley 6844, reformado por el artículo 16 de la Ley 6890) producto de que tanto el Palacio de los Deportes como el Centro Nacional de Convenciones están ubicados dentro del Cantón y tienen anualmente diversas presentaciones y eventos que deben cancelar el impuesto, aunado al funcionamiento constante del Campo Ferial de Heredia en Mercedes Norte donde el Gobierno Local posee un complejo de salas de alquiler para la realización de espectáculos públicos. A partir de lo anterior, se estimó como posible ingreso para el año 2020 la suma de ¢250 millones de colones.

<b>4. IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>	
Código 1.1.3.2.02.03.2.1	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
El ingreso recaudado en los primeros 7 meses del año 2019 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2020.	
Ingreso de 7 meses de 2019	<u>¢159,056,488</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>¢272,668,265</u>
Ingreso estimado para el año 2020	<b>¢250,000,000</b>

5.-

<b>1.1.3.3.01.00.0.0.000</b>	<b>Licencias profesionales, comerciales y otros permisos</b>	<b>¢5.655.000.000</b>	<b>27.6%</b>
------------------------------	--	-----------------------	--------------

### **1. Impuesto sobre Rótulos Públicos ¢100.000.000**

Este impuesto fue creado mediante la Ley de Impuestos de la Municipalidad de Heredia (Gaceta No. 25, Ley N°. 9023) y para su estimación se utilizó un promedio simple de los primeros siete meses del 2019. Así las cosas, considerando que a ese monto debe sumarse lo que se perciba por los últimos meses de pago para el periodo económico 2019, los rótulos extras que expongan los diferentes patentados que existen en el Cantón (más de 9.485 patentados activos aproximadamente), la existencia de un mercado competitivo de empresas dedicadas al negocio de vallas y tapias publicitarias que venden espacios dentro del Cantón Central de Heredia, sobre todo en los ingresos a la ciudad y la Autopista General Cañas; se estima que el ingreso para el periodo económico 2020 sea de aproximadamente de ¢100 millones de colones.

<b>5. Impuesto sobre Rótulos Públicos</b>	
Código 1.1.3.3.01.01	
Impuesto sobre Rótulos Públicos (Ley No. 9023)	
El ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2019 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2020.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2019	<u>¢59,606,076</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>¢102,181,845</u>
Ingreso estimado para el año 2020	<b>¢100,000,000</b>

### **2. Patentes Municipales ¢5.300.000.000**

Este rubro es una de las principales rentas de la Corporación Municipal y representa el 25.9% del total de ingresos del presupuesto para el periodo económico 2020, el mismo tiene su génesis en el ordinal 88 del Código Municipal y en la Ley número 9023 “Ley de Patentes de la Municipalidad de Heredia”, publicada el viernes 3 de febrero de 2012 en el diario Oficial La Gaceta No. 25.

Para la estimación del ingreso se consideraron los siguientes aspectos:

- La Municipalidad de Heredia recaudo para el año 2018 la suma de ¢4.932 millones de colones y para el presente periodo económico ha recaudado en los primeros siete meses del 2018 la suma de ¢3.766 millones de colones.
- Las gestiones realizadas para recuperar el pendiente de cobro han disminuido el nivel de morosidad existente.
- Producto de la entrada de la factura electrónica y el Impuesto al Valor Agregado, se ha continuado y dando mayor énfasis a los trabajos de revisión cruzada con las declaraciones de impuestos disponibles en las bases de datos de la Dirección de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.
- La situación de la economía actual, la desaceleración que ha tenido el sector comercial y los índices de mortalidad empresarial presentes en el Cantón de Heredia en los últimos 3 años han sido tomados en cuenta para realizar las estimaciones del ingreso a efectos de sensibilizar las cifras que se proyectan.

- Actualmente existe un dinamismo y movilidad del comercio en general debido a las condiciones económicas del país, la desaceleración económica presente al momento de realizar las estimaciones producto en parte por las expectativas existentes entorno a la situación fiscal del país y la entrada en vigor de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el comportamiento de los principales indicadores macroeconómicos, medidos por el BCCR.

Aunado a lo anterior, también se consideró la existencia de los proyectos comerciales que actualmente se están desarrollando y que generaran nuevas áreas de alquiler para comercio, lo cual se estima generara un impacto positivo en las rentas que obtiene el Gobierno Local por concepto de patentes comerciales; por lo anterior y ante el escenario económico que se avecina, según la estimación que se realizó mediante el modelo de estimaciones de la CGR y la sensibilización del valor por las variaciones interanuales, se estimó que los ingresos por concepto de patentes municipales para el año 2020 podrían ascender a la suma de \$5.300 millones de colones.

6. PATENTES MUNICIPALES	
Ingreso estimado para el año 2020 según el Modelo de Estimaciones de la CGR	<u>\$5.300.000.000</u>

### 3. Patentes Licores      \$255.000.000

Dicho tributo tiene origen en la Ley N°. 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”, del 25 de junio de 2012, la cual estableció un monto a pagar por la tenencia de patentes de licores a las cuales se renombro como licencias. Para la aplicación de dicha Ley la Municipalidad de Heredia emitió el “Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón Central de Heredia”, el cual establece una tabla de valores aplicables según la categoría de licencia que se solicite o se posea.

Así las cosas, para la estimación de dicho tributo se consideró la recaudación de los primeros siete meses del año 2019, que asciende a una suma aproximada a los \$171 millones de colones, la cantidad de patentes de licor existentes en los diferentes distritos del Cantón de Heredia y la reforma que sufrió el artículo 10 de la Ley N°. 9047, producto de la resolución de la Sala Constitucional N°. 11499 y la reforma que se dio mediante decreto legislativo No. 9384-2016 que estableció un cambio en la metodología de cálculo y disminuyo considerablemente los valores sobre los cuales debe establecerse las bases de cálculo; por lo tanto, se determinó según las estimaciones realizadas que la Municipalidad de Heredia, que para el periodo económico 2020 se podría percibir la suma de \$255 millones de colones, lo anterior en el entendido que todos los locales mantengan su actividad económica.

7. PATENTES DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS	
Código 1.1.3.3.01.05.1	
Evaluación Directa (Promedio Simple)	
El ingreso recaudado en los primeros 7 meses del año 2019 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2020.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2019	<u>\$171.626.806</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el numero de meses de un año	<u>\$294.217.381.71</u>
Ingreso estimado para el año 2020	<u>\$255.000.000</u>

6.-	1.1.9.1.00.00.0.0.000	Impuestos de Timbres	\$108.000.000	0.5%
-----	-----------------------	----------------------	---------------	------

#### 01. Timbres Pro-Parques Nacionales

El fundamento legal de este ingreso es el Art. 7 de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales. La base de cálculo es por evaluación directa, según Ley 7788 del 27 de mayo de 1998, que actualiza el valor del Timbre de Parques Nacionales de la siguiente forma:

*“Un timbre equivalente al dos por ciento sobre los ingresos por impuesto de patentes municipales de cualquier clase...” y “...un timbre de cinco mil colones que deberán cancelar anualmente todos los clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licorerías, restaurantes, casinos y cualquier sitio donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas”.*

Por lo tanto, se calcula la estimación del ingreso para el año 2020 en ₡108 millones de colones.

<b>8. Timbres Pro-Parques Nacionales Ley 7788 Artículo 43 incisos 1 y 5.</b>			
Código 1.1.9.1.02			
Evaluación Directa			
Patentes cobradas por la Municipalidad	₡5,300,000,000		
El 2% del Ingreso de toda clase de Patentes cobradas por la Municipalidad	2%	<u>₡106,000,000</u>	
400 Licencias de Licores a razón de ₡5,000 anuales	400*5000=	<u>₡2,000,000</u>	
	<b>Total ingreso</b>	<u><u>₡108,000,000</u></u>	
<b>Ingreso estimado para el año 2020</b>			<u><u>₡108,000,000</u></u>

7.-

<b>1.3.1.2.04.00.0.0.000</b>	<b>Alquileres</b>	<b>₡448.000.000</b>	<b>2.3%</b>
------------------------------	-------------------	---------------------	-------------

Este ingreso se percibe por concepto del alquiler de los locales ubicados en el Mercado Central de Heredia. Su cobro se efectúa con base en los metros cuadrados que mide cada local, su condición y ubicación. Cada cinco años se hace una renegociación de la renta, la última se efectuó en el año 2015 y la próxima renegociación debe actualizarse en el periodo económico 2020.

De acuerdo con la proyección realizada mediante evaluación directa, se estima que la recaudación para el año 2020 será de ₡448 millones de colones.

<b>9. ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES (Mercado)</b>					
Código 1.3.1.2.04.01					
Evaluación directa: valor promedio M <sup>2</sup> (base de cobro ₡10.620 * el factor de cobro según la ubicación (0.9 planta baja y 0.25 planta alta) * la cantidad de metros del local					
	<b>ÁREA</b>	<b>M<sup>2</sup></b>	<b>VALOR PROMEDIO M<sup>2</sup></b>	<b>INGRESO POR MES</b>	<b>INGRESO POR AÑO</b>
	Primer Piso	3,286.43	₡9,613.49	₡31,594,064.58	₡379,128,774.96
	Segundo Piso	1,425.22	₡4,026.95	₡5,739,286.95	₡68,871,443.40
					<u><u>₡448,000,218</u></u>
<b>Ingreso estimado para el año 2020</b>					<u><u>₡448,000,000</u></u>

8.-

<b>1.3.1.2.05.00.0.0.000</b>	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>₡3.110.000.000</b>	<b>15.2%</b>
------------------------------	-------------------------------	-----------------------	--------------

**03. Servicio de Cementerio      ₡95,000,000**

La Municipalidad percibe el ingreso proveniente de los diferentes servicios que presta en esta área tales como: inhumaciones, exhumaciones y mantenimiento de los cementerios.

Posee su fundamento legal en el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N°17 del 06 de mayo de 1993. La base de cálculo la constituye en primer lugar el costo anual del servicio y un porcentaje de utilidad para el desarrollo, y en segundo lugar la frecuencia anual de utilización de este (frecuencia de arrendamientos, procedimientos de inhumaciones, exhumaciones y cantidad de entierros). Para la estimación del ingreso se proyectó el mismo de acuerdo al número de nichos existentes en los diferentes cementerios municipales, los cuales se multiplicaron por la tarifa que se cobra por el servicio de mantenimiento del cementerio y alquiler de nichos, por último se estimó una renta por la cantidad de entierros que se realizan por año los cuales tienen un costo adicional para el contribuyente; así las cosas, se estima que el ingreso que podría percibir la Municipalidad por este concepto para el año 2020 sea de ₡95 millones de colones.



<b>12. SERVICIO DE CEMENTERIO</b>	
Código 1.3.1.2.05.03	
Evaluación directa:	
Número de nichos: 13.600	
Tarifa anual por mantenimiento de nicho c5.720	13.600 x c5.720 = <u>¢77,792,000</u>
<b>Ingreso por concepto de mantenimiento</b>	<u>¢77,792,000</u>
Estimación por Funerales según la siguiente tabla y estadísticas de la prestación del servicio:	
<b>TIPO DE FUNERAL</b>	<b>MONTO A COBRAR</b>
Nicho abajo	¢9.800
Nicho arriba	¢12.150
Sepultura adulto (tierra)	¢11.500
Sepultura bebe (tierra)	¢2.800
Estante	¢26.150
<b>Ingreso por concepto de funerales</b>	<u>¢17,000,000</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2020</b>	<u>¢95,000,000</u>

### 1. Servicio de Recolección de Basura ¢2.100.000.000

De acuerdo con el Artículo 83 del Código Municipal, la Municipalidad deberá cobrar una tasa por los servicios que presta. Según lo que establece dicho artículo, los usuarios de los servicios municipales deberán pagar por estos en tanto se presten, aunque no demuestren interés en tales servicios.

De acuerdo con la proyección realizada mediante el modelo de estimaciones de la CGR, la sensibilización del valor por las variaciones interanuales y considerando la tasa actual (Gaceta N°. 235 del martes 18 de diciembre de 2018), aunado a que se estará presentando al Concejo Municipal en lo que resta del año un reajuste de la tarifa por el servicio de Recolección y Disposición de Residuos, que se continúan con los trabajos de inspección, notificación y estrategias para la reducción de la morosidad, y que se amplió el servicio a otras comunidades del cantón como el Distrito de Vara Blanca, se estima que para el año 2020 por el servicio antes mencionado podrían ingresar a las arcas municipales la suma de ¢2.100 millones de colones.

<b>10. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA</b>	
Ingreso estimado para el año 2020 según el modelo de estimaciones de la CGR	<u>¢2.100.000.000</u>

### 2. Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos ¢500.000.000

Este servicio tiene sustento en el Artículo 83 del Código Municipal, para su estimación se utilizó el modelo de estimaciones de la CGR y se estimó con base a la tarifa actual (Gaceta No. 54 del lunes 18 de marzo del 2019), la proyección que realiza sobre la base de cobros el Sistema de Administración Municipal; además de los ingresos que se perciben producto de la ampliación del servicio a otros sectores del Cantón herediano y que para el periodo económico 2020 se continuará con la ampliación del servicio a otros sectores, lo que coadyuvará a mejorar la recaudación por dicho servicio. Por lo anterior, y considerando la morosidad existente en dicha renta se estimó que por el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos se podría percibir en el 2020 la suma de ¢500 millones de colones.

<b>11. LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS</b>	
Ingreso estimado para el año 2020 según el modelo de estimaciones de la CGR	<u>¢500.000.000</u>

### 3. Servicio de Mantenimiento y Obras de Ornato ¢415.000.000

Esta renta tiene sustento legal en el Artículo 83 del Código Municipal, y la estimación para este servicio se realizó mediante evaluación directa y de conformidad con la tarifa vigente para el servicio (Gaceta No. 23 del lunes 23 de febrero del 2019); así las cosas, el servicio se calcula multiplicando la tarifa de 0.00003771 por cada colón del valor declarado de la propiedad del contribuyente por trimestre.

<b>22. PARQUES Y OBRAS DE ORNATO</b>			
Código 1.3.1.2.05.04.4			
Evaluación directa			
Tasa	Valor Imponible	Declarado	
Tarifa: 0.00003771 por ¢1 del valor de las propiedades declaradas por los contribuyentes según el SIAM	0.00003771	X ¢3.020.852.417.118	¢113,916,345
Por Cuatro trimestres:	¢113,916,345 X 4 =		<u>¢455,665,379</u>
Total Ingreso			<u>¢455,665,378.60</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2020</b>			<u>¢415.000.000</u>

Aunado a lo anterior se considera la morosidad existente en el servicio; por lo tanto, se estima el ingreso por dicho concepto para el año 2020 en ¢415 millones de colones.

9.-

<b>1.3.1.2.09.00.0.0.000</b>	<b>Otros Servicios</b>	<b>¢170.000.000</b>	<b>0.8%</b>
------------------------------	------------------------	---------------------	-------------

**04. Servicios culturales y recreativos ¢95.000.000**

Esta renta se genera por la venta de entradas al Centro Recreativo y Deportivo "Las Chorreras" de conformidad con el Reglamento de Uso y Permanencia de las Instalaciones del Centro Recreativo Las Chorreras publicado en el Alcance N° 65 del Diario Oficial La Gaceta del viernes 22 de marzo de 2019 y su ingreso se estima con base en el promedio la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2019 y considerando que el volumen de visitas al lugar ha aumentado producto de la publicidad que se ha gestionado para dicho espacio por parte del Municipio, para el cálculo de dicha renta se tomó como referencia el costo de la entrada establecido mediante Gaceta N°. 65 del 31 de marzo de 2017; por lo tanto, se estima como posible ingreso para el año 2020 la suma de ¢95 millones de colones.

<b>13. SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS (Finca Las Chorreras)</b>	
Código 1.3.1.2.09.04	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
El ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2019 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2020.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2019.	<u>¢66,530,000.00</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>¢114,051,428.57</u>
Ingreso estimado para el año 2020	<b>¢95,000,000</b>

**09. Venta de otros servicios ¢75.000.000**

Utilizando como base de cálculo la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2019 y considerando que dicho ingreso se debe a la venta de servicios tales como: Certificaciones de Registro Nacional sobre Bienes Inmuebles, Sociedades, Certificaciones Literales, Servicio de Ploteo y otros trámites que se realizan en la Municipalidad por parte de los contribuyentes; se tiene previsto que se perciba por este concepto para el año 2020 la suma de ¢75 millones de colones.

<b>14. VENTA DE OTROS SERVICIOS (Servicio de Proteo, Certificación de Registro Nacional)</b>	
Código 1.3.1.2.09.09	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2019 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2020.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2019.	<u>¢47,850,246</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>¢82,028,993</u>
Ingreso estimado para el año 2020	<b>¢75,000,000</b>

10.-

<b>1.3.1.3.00.00.0.0.000</b>	<b>Derechos Administrativos</b>	<b>¢200,000,000</b>	<b>1%</b>
------------------------------	---------------------------------	---------------------	-----------

**1. Derechos de Estacionamientos y Terminales**

Este ingreso tiene fundamento en la Ley N°. 3580 del 13 de noviembre de 1965 y sus reformas, la cual autoriza en el artículo 1° que las Municipalidades cobren un impuesto cuando el tránsito así lo requiera, por el estacionamiento en las vías públicas.

De conformidad con dicho precepto legal para la proyección del ingreso se utilizó la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2019, el comportamiento de dicho ingreso en los últimos años, se consideró la conducta de los conductores que visitan el Cantón de Heredia y el monto de los derechos de estacionamiento (Gaceta No. 71 jueves 12 de abril de 2012); por lo tanto, se estima que la posible recaudación para el periodo económico 2019 sea por un monto total de ¢200 millones de colones.

<b>15. DERECHO DE ESTACIONAMIENTO</b>	
Código 1.3.1.3.01.01	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2019 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2020.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2019.	
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>₡118,191,700.00</u>
<b>Total Ingreso</b>	<u><u>₡202,614,343</u></u>
Ingreso estimado para el año 2020	<b>₡200,000,000</b>

11.-

<b>1.3.2.3.00.00.0.0.000</b>	<b>Renta de Activos Financieros</b>	<b>₡160,000,000</b>	<b>0.8%</b>
------------------------------	-------------------------------------	---------------------	-------------

Este ingreso se percibe por la inversión de los recursos que se mantienen en espera de que su gasto se ejecute según la programación de compras institucional y del flujo de caja de la Municipalidad, en donde muchos gastos deben de esperar procesos de contratación, o en su caso responden a necesidades que se generan en diferentes momentos del año; lo anterior para cumplir con el Principio de Gestión Financiera, que se refiere a que “la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley”. Los ingresos que aquí se detalla corresponden a inversiones de recursos propios.

Su fundamento legal se encuentra en el Artículo 71, del Código Municipal, el cual dice “La Municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos (...), podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos (...) siempre que exista convenio o contrato que respalde los intereses municipales”, y el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N°. 1644, reformado por la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N°. 7558 del 03 de noviembre de 1995.

Así las cosas y de acuerdo a las proyecciones de las tasas que podrían regir para el año 2020 para los intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos e inversiones en el sector Financiero Nacional y considerando el entorno económico actual que incide directamente en los rendimientos y tasas de interés, se estima que el ingreso para el próximo año tendrá un comportamiento menor al de años anteriores, esto aunado a las políticas y directrices del Ministerio de Hacienda y las posibilidades que tienen los Gobiernos Locales de invertir en otros instrumentos como Fondos de Inversión de Dinero 100% públicos y a corto plazo (oficios No. FOE-FEC-044(362)-2006, No. DFOE-ED-0563(07282)-2010 y No. DFOE-EC-0445(08284)-2014), hacen suponer que para el año 2020 el ingreso por concepto de rentas de activos financieros será por la suma de ₡160 millones de colones.

<b>16. INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	
Código 1.3.2.3.01.06.0.0.000	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2019 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2020.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2019.	
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>₡92,995,765</u>
	<u><u>₡159,421,311.43</u></u>
Ingreso estimado para el año 2020	<b>₡160,000,000</b>

12.-

<b>1.3.3.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Multas y Sanciones</b>	<b>₡480.000.000</b>	<b>2.3%</b>
------------------------------	---------------------------	---------------------	-------------

**1. Multas de Tránsito (Multas Parquímetros) ₡250.000.000**

Tiene su fundamento en el Artículo 3 de la Ley N°. 3580, del 13 de noviembre de 1965, y sus reformas, el cual dice: “Cuando un vehículo se estacione sin hacer el pago correspondiente, o se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual se pagó, el propietario incurrirá en multa”.

Así las cosas y de conformidad con la información suministrada por el Departamento del Servicio de Estacionamiento Autorizado el cual reporta los partes realizados y efectivamente cancelados (Gaceta No. 71 del jueves 12 de abril de 2012), la ampliación del servicio, la consideración que en el cantón se

han abierto diversos parqueos privados de vehículos y que la conducta de los conductores de automotores ha sido comprar el derecho de estacionamiento para no exponerse a ningún tipo de multa; se estima el ingreso del 2020 por dicha renta en la suma ₡250 millones de colones.

<b>18. MULTA INFRACCIÓN DE LEY DE ESTACIONAMIENTOS</b>	
Código 1.3.3.1.01.01	
Evaluación Directa (Promedio Simple)	
Según oficio de Estacionamiento Autorizado DEA-239-2019	
Monto recaudado por confección de partes del	
Último Trimestre 2018	₡74,062,500
ene-19	₡21,527,500
feb-19	₡17,054,500
mar-19	₡20,415,000
abr-19	₡13,457,500
may-19	₡18,330,000
jun-19	₡21,390,000
jul-19	₡21,360,000
<b>Total</b>	<b>₡207,597,000</b>
El monto total se promedia entre 10 meses y se proyecta a 1 año	/ 10 x 12 <u>₡249,116,400.00</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2020</b>	<b>₡250,000,000</b>

## 2. Multas Varias ₡230.000.000

Se calculó tomando como base la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2019, por concepto de multas establecidas en la Ley N°. 4240 Ley de Construcciones, multa por presentación tardía de patentes Ley N°. 9023, multa de obras Ley N°. 7898, entre otras.

Aunado a lo anterior, la Municipalidad mantiene la estrategia de gestionar una fiscalización en cuanto al incumplimiento de deberes por parte de los constructores y los propietarios de bienes inmuebles del Cantón; por lo tanto, se estima que por concepto de incumplimiento a la Ley de Construcciones y aplicando lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código Municipal el Gobierno Local seguirá percibiendo un flujo de ingresos ordinariamente; por lo anterior, se estimó que para el año 2020 se podría recaudar por dicho concepto la suma de ₡230 millones de colones.

<b>19. MULTAS VARIAS</b> (Multas Pres. Tardía Patente, Multa de Obras, Multa Ley Construcción.)	
Código 1.3.3.1.09.02	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2019 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2020.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2019	<u>₡173,568,735</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>₡297,546,403</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2020</b>	<b>₡230,000,000</b>

13.-

<b>1.3.4.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Intereses Moratorios</b>	<b>₡170.000.000</b>	<b>0.8%</b>
------------------------------	-----------------------------	---------------------	-------------

Este ingreso tiene fundamento en el artículo 78 del Código Municipal, el cual contempla que ante el atraso en los pagos de tributos se generará multas e intereses que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, según lo reglado por el numeral 57 de dicho Código.

Según lo anterior y considerando como base de cálculo la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año en curso, y la continuidad de las gestiones para recuperar las cuentas por cobrar por atrasos en pago de los impuestos municipales, se estima que el ingreso por este rubro para el año 2020 sea por la suma de ₡170 millones de colones.

<b>17. Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto</b>	
Código 1.3.4.1	
Evaluación Directa:	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2019 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2020.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2019	<u>₡104,824,117</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el número de meses de un año	<u>₡179,698,486</u>
<b>Ingreso estimado para el año 2020</b>	<b>₡170,000,000</b>

14.-

1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	¢180.776.337	0.9%
-----------------------	--	--------------	------

**Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas No Empresariales:**

Se incorpora la transferencia que realiza el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por concepto de Impuesto de la Ley sobre Venta de Licores por un monto de ¢31.9 millones de colones; según los datos publicados por el IFAM en su sitio web y la transferencia que realizara el Concejo de Seguridad Vial de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 9542 “Fortalecimiento de la Policía Municipal”, que dispone la reforma al artículo 234 de la Ley 9078 de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 5- Reforma de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012.*

*Se reforma el inciso d) del artículo 234 de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012. El texto es el siguiente:*

*Artículo 234- Destinos específicos de las multas*

*[...]*

- d) Un setenta por ciento (70%) del monto de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.*

Así las cosas, de conformidad con el oficio DF-2019-337 del COSEVI la Municipalidad de Heredia para el año 2020 recibirá la suma de ¢148.8 millones de colones.

**Ingresos de Capital:**

Ingresos del Sector Público constituidos por recursos fondos, bienes o recaudaciones que producen modificaciones en la situación patrimonial o en la composición de los activos. Incluye los ingresos por la venta de activos fijos e intangibles, recuperación de anticipos por obras de utilidad pública, la recuperación por préstamos concedidos y otras inversiones financieras, las transferencias de capital y otros recursos de capital. Así las cosas, se comprenden como ingresos de capital para el periodo económico 2020 los siguientes ingresos:

15.-

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	¢716.356.631	3.5%
-----------------------	--	--------------	------

Ley N°. 9329 y Ley N°. 8114 y sus reformas, Art. 5 transferencia del Ministerio de Obras Públicas y Transporte por un monto de ¢716 millones de colones; monto a depositarse para el año 2020 por dicho Ministerio según circular de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.

16.-

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	¢19.054.207	0.1%
-----------------------	--	-------------	------

Ley 6909 y Ley 7097 Aporte del IFAM según datos publicados por el Instituto en su sitio web para el mantenimiento de Caminos y Calles, según lo dispuesto por esa Institución.

**Financiamiento:**

Recursos que tienen el propósito de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, mediante la adquisición de cuentas de pasivo por la utilización de créditos y colocación de títulos valores internos y externos, además incluye la incorporación de superávit y recursos de emisión.

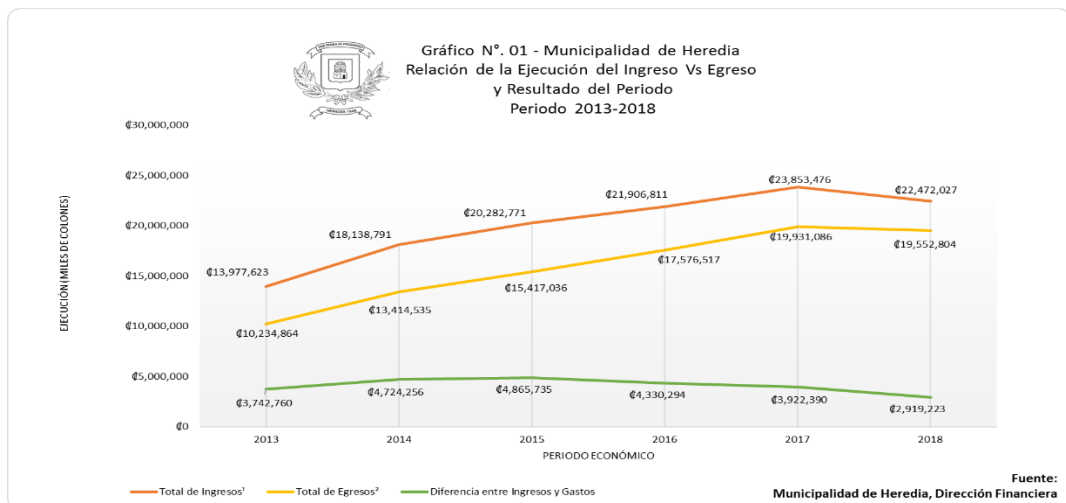
17.-

<b>3.3.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Superávit</b>	<b>€1.350.000.000</b>	<b>6.6%</b>
------------------------------	------------------	-----------------------	-------------

De conformidad con lo establecido en la norma 4.2.14, inciso b), sección iii) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República, se incluyen ingresos proyectados del Superávit libre por un total de €700 millones de colones y superávit específico por un total de €650.000.000 justificados con base en la siguiente información:

1. Crecimiento constante y favorable de los ingresos del 2013 al 2018. Ver gráfico N°. 01.
2. Comportamiento de la ejecución de los egresos con relación a los ingresos percibidos visible en el Cuadro N°. 01.
3. Cuadro No. 02 - Resultados (superávits) de las Liquidaciones Presupuestarias de los últimos 5 años.
4. Resultado de la liquidación proyectada del periodo de 2019.

Análisis Financieros de estos aspectos:



De los años 2013 al 2017 tal y como se aprecia en el Grafico N°. 01, la Municipalidad de Heredia ha presentado un crecimiento sostenido de sus ingresos y egresos y una constante en el periodo 2018, lo cual es un reflejo del buen flujo de efectivo que posee el Gobierno Local, pese a las situaciones económicas y fiscales que actualmente enfrenta el país y de lo cual no es ajeno el cantón herediano. De igual manera el superávit, también ha mantenido un nivel constante, con resultados por encima de los 3.000 millones de colones anuales desde el 2013 al 2018, lo cual si bien es cierto es un factor que mejorar, también ha sido una fuente de financiamiento de proyectos y servicios que la comunidad requiere.

El Gobierno Local desde el 2013 a la fecha ha realizado acciones y gestiones importantes desde diversos participes del proceso administrativo para elevar el grado de ejecución de los recursos; lo cual se muestra en el cuadro N°. 01, donde es visible la mejoría que se ha obtenido alcanzando porcentajes de ejecución del 87% para el último periodo económico y un promedio de 79% en los últimos 6 años, lo cual también justifica por qué la Municipalidad obtiene como resultado al final del periodo superávits como los mostrados en el Cuadro N°. 02 y diferencias positivas entre ingresos y egresos como los mostrados en el Grafico N°. 01.

**Cuadro N°. 01 - Nivel de Ejecución de los Egresos**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total de Ingresos	₡13,977,623,327	₡18,138,790,703	₡20,282,771,196	₡21,906,810,986	₡23,853,476,430	₡22,472,026,602
Total de Egresos + Compromisos	₡10,234,863,538	₡13,414,534,928	₡15,417,036,367	₡17,576,517,233	₡19,931,086,348	₡19,552,803,752
Porcentaje de Ejecución de los Egresos vs los Ingresos Percibidos	73.22%	73.95%	76.01%	80.23%	83.56%	87.01%

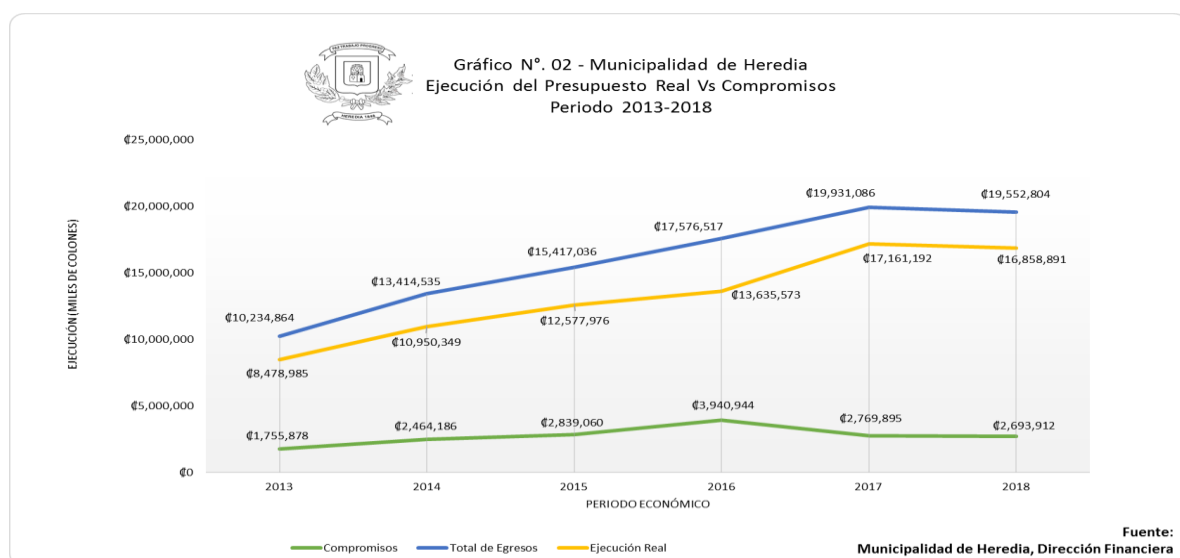
Notas: 1 No incluye las notas de crédito  
2 No incluye las notas de débito.

Fuente: Liquidaciones Presupuestarias 2013-2018 al 31 de diciembre, Municipalidad de Heredia.

Elaboración: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

La incorporación y previsión del posible ingreso por concepto de superávit libre se justifica porque la Administración Municipal para el año 2019 como parte de su gestión financiera tiene programado continuar haciendo uso de la figura del compromiso presupuestario definido en el artículo 116 del Código Municipal, excluyendo en gran medida los proyectos de inversión y siendo restrictivos con compromisos vinculados con partidas de servicios y materiales; lo anterior, supondría un superávit libre mayor al final del periodo por la liberación de recursos que estén agnados a órdenes de compra que se deban liquidar.

Ejemplo de lo anterior puede observar en el grafico N°. 02, en el cual es visible que la ejecución de egresos desde el 2013 al 2017 ha sido creciente y para el 2018 constante y que los compromisos presupuestarios se han visto disminuidos en cuanto a volumen de recursos desde el 2016 al 2018 producto de las políticas financieras y presupuestarias adoptadas.



La previsión que se está haciendo del superávit libre también considera que para el último cuatrimestre del 2019 existen una gran cantidad de solicitudes de bienes, suministros y servicios en proceso de contratación, los cuales se estima que serán adjudicados en el transcurso del último trimestre, pero por los tiempos de ejecución de los servicios y entrega de los bienes y suministros, quedaran pendientes de ejecutar durante el presente periodo económico y por lo tanto, sujetos a que sean nuevamente presupuestados en un documento presupuestario durante el próximo año, cargados a una partida prevista en el Ordinario 2020 para ese mismo objeto o bien considerados como un compromiso presupuestario, lo anterior indudablemente incidirá en un incremento del superávit libre como resultado económico del 2019.

Sumado a lo anterior, la Municipalidad de Heredia con su política restrictiva de adquisiciones en diferentes subpartidas como horas extras, alimentos y bebidas, útiles y materiales de oficina y computo, productos de papel cartón e impresos, actividades sociales y protocolarias, actividades de capacitación etc., aunado a que actualmente se está aplicando en general una estrategia más restrictiva del gasto para evitar el despilfarro y gasto superfluo, sumado a las directrices de ejecución y programación de gastos, hace vislumbrar que al igual que en los últimos periodos presupuestarios para el año 2019 se estime un superávit libre y específico similar al del último año.

**Evolución Interanual de los Ingresos Corrientes del I Semestre**  
**Años 2015-2019**  
(miles de colones)

Periodo	2015	2016	Δ%	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	Variación Interanual Promedio
I Trimestre	₡5,311,472	₡6,452,703	21%	₡7,114,355	10%	₡6,293,882	-12%	₡7,426,270	18%	9.5%
II Trimestre	₡3,474,928	₡3,860,200	11%	₡3,379,310	-12%	₡3,996,905	18%	₡3,839,898	-4%	3.2%
<b>Total</b>	<b>₡8,786,400</b>	<b>₡10,312,903</b>		<b>₡10,493,665</b>		<b>₡10,290,786</b>		<b>₡11,266,168</b>		

Lo supra indicado, se ve reforzado por los resultados reales de los superávits libres que se han experimentado en los últimos años.

**Cuadro N°. 02 - Resultados (superávits) de las Liquidaciones Presupuestarias**

Año	Superávit Total 31 de diciembre <sup>1</sup>	Superávit Libre 31 de diciembre	Superávit		
			Específico del ISBI <sup>2</sup> 31 de diciembre	% Libre Total	% Libre Total ISBI
2014	₡4,842,661,111	₡3,295,992,443	₡514,862,479	68.06%	10.63%
2015	₡4,865,128,482	₡3,150,662,127	₡569,059,826	64.76%	11.70%
2016	₡4,367,171,521	₡1,737,791,602	₡1,717,754,498	39.79%	39.33%
2017	₡3,925,240,134	₡1,420,347,059	₡1,869,819,733	36.18%	47.64%
2018	₡3,126,534,885	₡1,272,978,499	₡892,104,342	40.72%	28.53%

<sup>1</sup> Contempla las notas de crédito y débito sin registrar al 31 de diciembre de cada año.

<sup>2</sup> Considera únicamente el superávit específico del ISBI.

**Fuente:** Liquidaciones Presupuestarias al 31 de diciembre, Municipalidad de Heredia.

**Elaboración:** Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Resultado de la liquidación proyectada del periodo 2019.

De conformidad con las proyecciones realizadas se indica que como posible resultado de la ejecución presupuestaria del periodo económico 2019, quedará como resultado de la Liquidación, un superávit total de ₡2.230 millones de los cuales ₡849 millones quedarán como superávit libre y ₡1.381 millones como superávit específico; de los cuales se estima quedarán aproximadamente ₡671 millones como parte del fondo del impuesto sobre bienes inmuebles (ISBI) 76% Ley No. 7729.



**ANEXO No 1**  
**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**PROYECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019**

En colones

	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
<b>INGRESOS</b>	21,382,691,726.91	21,820,136,922.39
Menos:		
<b>EGRESOS</b>	21,382,691,726.91	19,589,387,598.72
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>2,230,749,323.67</b>
Menos: Saldos con destino específico		1,381,693,936.93
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>849,055,386.74</b>
<b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		<b>1,381,693,936.93</b>
Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles, 76% Ley 7729	671,584,873.00	
.....		
Adrian Arguedas Vindas		
Nombre funcionario responsable		
proyección de liquidación presupuestaria		
26/08/2019		
Fecha		



1/ Incluye los posibles compromisos presupuestarios que se proyecta serán contraídos al 31-12-2019, pendientes de liquidación según lo establecido en el artículo 116 del Código Municipal.

<b>Total de Ingresos Periodo Económico 2020</b>	<b>¢20.487.187.175 100%</b>
---	-----------------------------

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

**Presupuesto Ordinario – Periodo Económico 2020**  
**Justificación de Egresos**

De conformidad con la Constitución Política, Ley de Administración Financiera de la República, Ley No. 8131 y Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y la estructura de gastos del sector municipal los egresos estimados para el periodo económico 2020 se clasifican en los programas que a continuación se mencionan:

**Programa 1 – Dirección y Administración General**

**Programa 2 – Servicios Comunales**

**Programa 3 – Inversiones**

En cada uno de los programas la asignación presupuestaria se realiza mediante la siguiente estructura por objeto del gasto:

- 0 – Remuneraciones
- 1 – Servicios
- 2 – Materiales y Suministros
- 3 – Intereses y Comisiones
- 5 – Bienes Duraderos
- 6 – Transferencias Corrientes
- 7 – Transferencias de Capital
- 8 – Amortización
- 9 – Cuentas Especiales

**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**¢ 6.925.551.925 (34%)**

**En este programa se incluyen los gastos que corresponden a las actividades de Administración General, Auditoría Interna, Registro de Deuda, Fondos y Transferencias.**

## **o REMUNERACIONES**

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, suplencias, horas extras, dietas de los regidores, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales, cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar tanto de la Administración General como de la Auditoría. Asimismo, de conformidad con las perspectivas macroeconómicas del BCCR 2019-2020 se presupuesta una reserva total del 3.00% para el pago de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2020. Es importante destacar que las dietas de los regidores crecieron en un 5,66% de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 30 del Código Municipal, dicho crecimiento se debió al aumento que sufrió el Presupuesto Ordinario en comparación al año 2019.

Asimismo, se incluye dentro del presupuesto y con fundamento en el artículo 127 y siguientes del Código Municipal, la asignación presupuestaria para dos plazas por servicios especiales para dar apoyo en el área de Cajas para el periodo del primer cierre trimestral debido al gran volumen de personas que realizan trámites de pago y tres plazas de oficiales de información para dar apoyo en el periodo de declaración y exoneración masivo de bienes inmuebles de los contribuyentes. Es menester señalar que se considera la creación de las siguientes plazas: analista de proveeduría, técnico en comunicación institucional y un ingeniero industrial para las cuales se elaboraron los respectivos estudios técnicos y de viabilidad financiera plurianual.

### **1 SERVICIOS**

Se incluye contenido presupuestario para el pago por servicios de alquileres, así como para la cancelación de servicios públicos básicos, pago del servicio de fibra óptica con la ESPH, servicios de información para publicación sobre ajustes tarifarios y reglamentos, edictos, etc., publicidad y propaganda para las campañas publicitarias e impresión de materiales, pago de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales por 221 millones de colones debido a los diversos servicios financieros y comerciales que ofrecen los bancos a la Municipalidad.

Se presupuesta contenido en el grupo de partidas de servicios de gestión y apoyo para realizar el pago de honorarios por procesos de cobro judicial, la contratación de profesionales en notariado y otras especialidades para la atención de procesos legales, la contratación de la I etapa de formulación de los planes de desarrollo de mediano y largo plazo, la actualización de la herramienta de reclutamiento y selección, la contratación de un estudio de clima organizacional, auditoría de Estados Financieros y asesoría en la implementación de NICSP, contratación de un Centro de contactos para la atención de la central telefónica y la actualización de datos de los contribuyentes, diseño y elaboración de guion de ejecución para niños y niñas para educarse sobre derechos y obligaciones como ciudadanos y conocer los diferentes proyectos que realiza la municipalidad, seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico de Turismo Rural Comunitario Vara Blanca y acompañamiento en el alcance de las metas, desarrollo de ferias de empleo y artesanales, inscripción y posicionamiento del sector empresarial en la plataforma de empleo, Desarrollo de la feria de Salud, recursos para elaborar y aplicar al menos una vez al año, instrumentos que permitan medir la percepción para obtener la opinión de las personas usuarias sobre la calidad de prestación de los servicios y el grado de satisfacción y las mejoras requeridas.

Aunado a lo anterior, se incorporan recursos para el mantenimiento de desodorizadores y aromatizantes, sistema de higiene femenina y dispensadores de agua del edificio administrativo y el Palacio Municipal, para la contratación de fumigaciones en los edificios municipales, seguridad privada para el Centro Cultural Omar Dengo, además para los servicios de vigilancia privada, fumigación, dispensadores de agua, mantenimiento de áreas verdes y servicios de limpieza del Centro Cívico para la Paz en Guararí.

Se incorporan recursos para contratación de peritos evaluadores para actualización de los valores reales de las propiedades y actualización del Mosaico Catastral Municipal para el proyecto del GIS, así como para el pago del servicio de monitoreo y seguimiento del sistema de GPS de las motocicletas de los inspectores municipales y RITEVE de la flotilla de los vehículos municipales.

De igual forma, se incluye contenido presupuestario para cubrir el pago de gastos de viaje y de transporte, seguros de riesgos del trabajo, seguros por las pólizas de riesgo civil, riesgo de equipo electrónico, riesgo de incendio y seguros de la flotilla vehicular; asimismo, se considera también la inclusión de contenido presupuestario para actividades de capacitación de todos los departamentos,

actividades protocolarias y sociales para el desarrollo de actividades culturales y educativas según el plan que desarrolla la Alcaldía, Vicealcaldía, Centro de Cultura Omar Dengo como el Festival del Folclore y Festival Nacional de la Mascarada y la realización de una noche de cine alternativo al mes entre otras, también para el mantenimiento y reparación tanto de equipo de transporte como del mobiliario y del equipo tecnológico y electrónico. Aunado a lo anterior se incorpora presupuesto para el pago de marchamos y deducibles en caso de siniestros producto del uso de las pólizas de seguro vehicular.

Por último, se incorpora el contenido requerido para el pago de marchamos de los vehículos de la administración.

## **2 MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Se presupuesta contenido para la adquisición de materiales y suministros necesarios para llevar a cabo las funciones administrativas entre otras, la adquisición de combustibles y lubricantes, el de tintas, pinturas y diluyentes para compra de toners de las impresoras, alimentos y bebidas según lo establecido en el “Reglamento de Gastos de Alimentos y Bebidas de la Municipalidad de Heredia”, materiales y productos telefónicos y de computo, herramientas, repuestos y accesorios para la flotilla de vehículos de la administración, útiles, materiales y suministros diversos como: papelería y útiles de oficina, útiles y materiales de limpieza, textiles y vestuarios correspondiente a los uniformes del personal administrativo, que son necesarios para realizar el trabajo de oficina y la limpieza de las oficinas administrativas, y del Palacio Municipal, así como los materiales requeridos para el funcionamiento del Centro Cívico de Guararí y Centro de Cultura Herediana Omar Dengo.

## **5 BIENES DURADEROS**

Compra de microbús para la institución, compra de transportadoras para el programa de Bienestar Animal, compra de equipo varios para diferentes departamentos, adquisición de un nuevo Shell para sitio primario, adquisición de 1 servidor de última generación para remplazar equipo obsoleto, adquisición de equipo, switch para sitio alterno. Asimismo, se incorpora contenido para compra de mobiliario para el Edificio Administrativo ubicado al costado norte del edificio principal, compra de mobiliario para el Cen Cinai del Centro Cívico por la Paz, adquisición de pantalla inteligente y sonido para el Centro Cívico por la Paz y la compra equipos de comunicación para modernización de los equipos de control Fiscal y Urbano.

Además, se incorpora el contenido para actualización de la plataforma y licenciamiento general de todos los componentes que cuenta el Municipio para mejorar el repositorio de la información sensible de la organización en un sitio alterno (cloud service), e implementación de un programa de contingencia para el respaldo en la nube y el pago de la mensualidad de SICOP.

Asimismo, se incorpora contenido para desarrollo del sistema Google Android de Control Fiscal y Urbano móvil para los dispositivos móviles, así como las mejoras del sistema CFU Back Office y SIAM, renovación del servicio de información de mapas y imágenes satelitales, fotografías áreas de contenido geoespacial requerido por Control Fiscal y Urbano para la realización de sus labores.

## **6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Consisten en las transferencias que se encuentran en la actividad de Registro de Deuda, Fondos y Aportes y que son todas aquellas transferencias que por ley debe transferir esta Municipalidad al Comité Cantonal de Deportes, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Juntas de Educación y Administrativas, Registro Nacional, Ministerio de Ambiente y Ministerio de Hacienda. También se incluyen las transferencias directas a personas para el pago de prestaciones legales, becas a estudiantes de primaria y secundaria, devoluciones por cobros indebidos e indemnizaciones por procesos o sentencias judiciales o administrativas a las cuales se vea expuesto el Municipio. Además, se incorpora la transferencia trimestral para el patrocinio de conciertos a la Asociación Sinfónica Municipal de Heredia de conformidad con el artículo 3 de Ley N°. 3698.

**Presupuesto Ordinario 2020**  
**Recursos que Deben ser Transferidos por Ley**

Beneficiario	Fundamento Legal	Base para Calculo	%	Monto a Transferir
Juntas de Educación	Ley 7552, Art. 1.	€6,500,000,000.00	10%	€650,000,000.00
Ministerio de Hacienda - Organismo de Normalización Técnica (ONT)	Ley 7729, Art. 13.	€6,500,000,000.00	1%	€65,000,000.00
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley 7729, Art. 30.	€6,500,000,000.00	3%	€195,000,000.00
MINAE-CONAGEBIO	Ley 7788, Art. 43.	€108,000,000.00	10%	€10,800,000.00
MINAE Fondo de Parques Nacionales	Ley 7788, Art. 43.	€97,200,000.00	70%	€68,040,000.00
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Ley 9303, Art 10.	€18,420,830,544.05	0.5%	€92,104,152.72
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	Ley 7794, Art 170.	€18,420,830,544.05	3%	€552,624,916.32
Comisión Nacional de Emergencias	Ley 8488 art. 46	€700,000,000.00	3%	€21,000,000.00
<b>Total de Recursos a Transferir</b>				<b>€1,654,569,069.04</b>

Elaborado por Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Además, se incorpora contenido para la Transferencia a la Federación Costarricense de Ciclismo para participación en la Vuelta Ciclista a Costa Rica 2020, etapa Circuito Presidente, lo anterior de conformidad con la declaratoria de interés público conferida por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, sesión ordinaria 446-2005, artículo V, inciso 10), acuerdo 35, del 18 de agosto del 2005 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°. 175 del 12 de setiembre de 2005.

Se incorporan recursos para la atención de los extremos reconocidos en la ejecución de sentencia 346-02-2017 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Heredia (SIEMPRHE) contra la Municipalidad de Heredia

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Se incorpora la transferencia a la Comisión Nacional de Emergencias de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 8488, relativo al giro de un tres por ciento del superávit para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**

**€ 7.151.256.429 (35%)**

**En este programa se incluyen los gastos para los servicios que ofrece la Municipalidad a la comunidad tales como: Aseo de Vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerios, Parques y Obras de Ornato, Mercados, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales Complementarios, Estacionamientos y Terminales, Complejos Turísticos, Mantenimiento de Edificios, Seguridad y Vigilancia en la Comunidad, Protección al Medio Ambiente, Atención de Emergencias, Incumplimiento de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles y Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios.**

**o REMUNERACIONES**

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, suplencias, horas extras, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales (riesgo policial), cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar de las personas que laboran para los diferentes servicios. Asimismo, de conformidad con las perspectivas macroeconómicas del BCCR 2019-2020 se presupuesta una reserva total del 3.00% para el pago de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2020. Asimismo, es menester señalar que se crean las siguientes plazas: 6 plazas de policía municipal y 4 plazas de operador de monitoreo para el servicio de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad, 1 plaza de trabajador social para la oficina de Igualdad, Equidad y Género para las cuales se elaboraron los respectivos estudios técnicos y de viabilidad financiera plurianual.

**1 SERVICIOS**

Se presupuesto contenido en las distintas sub-partidas presupuestarias para la operación de los servicios a la comunidad antes mencionados, dentro de los cuales se encuentran el pago de servicios públicos de las distintas instalaciones donde se ubican los servicios, pago del servicio de red de fibra óptica del sistema de seguridad digital, pago de servicios de alquiler de maquinaria, equipo y

mobiliario para la atención de emergencias que se presenten en el Cantón, además de otros trabajos para los cuales se requiere alquilar maquinaria; asimismo, se incorporó contenido para publicidad para el servicio de Recolección de Basura y para la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, recursos para impresión de diferentes materiales propios de cada servicio.

Se incluye también contenido presupuestario en el grupo de subpartidas de servicios de gestión y apoyo para la contratación de la seguridad privada del Plantel Municipal, el Cementerio Central, Mercedes y Barreal, el Campo Ferial de Mercedes Norte y del Centro Recreativo Bosque de la Hoja, así como recursos para la contratación del servicio de recolección y disposición de basura, recolección de basura selectiva (programa de reciclaje), demoliciones, limpieza del microcentro de Heredia y Cubujuqui y demás áreas, chapea, limpieza y mantenimiento de Parques, servicios de mantenimiento de paisajes del parque Central y parque de los Ángeles, servicio de tala y corta de árboles, mantenimiento de cementerios, contratación para la puesta en marcha y divulgación de la política de cambio climático, elaboración de plan de sustitución de especies de árboles en el cantón, así como para programas de gestión ambiental institucional en cumplimiento del Decreto No. 36499-S-MINAET (PGAI), fumigación del Mercado Municipal, Campo Ferial de Mercedes Norte y Cementerios, así como recursos para el mantenimiento de desodorizadores y aromatizantes, sistema de higiene femenina, dispensadores de agua y limpieza del Campo Ferial para ofrecer a la ciudadanía herediana inmuebles municipales en condiciones óptimas.

Además, se presupuestan recursos para realizar actividades en fechas conmemorativas, actividades culturales, festival navideño y el contenido requerido para actividades culturales y deportivas que desarrolla anualmente el Gobierno Local.

Del mismo modo, se incorpora contenido para la implementación del plan de manejo de desechos sólidos del mercado, recursos requeridos para la acreditación de la Norma INTE-35 y se estimaron recursos para la contratación de servicios profesionales para la elaboración de trabajos en el área social, la contratación de profesionales para procesos vinculados a la atención de ciertos sectores de la población como las personas adultas mayores, los niños y adolescentes, personas con discapacidad, así como para procesos de apoyo grupal para hombres y mujeres. Se considera la contratación de exámenes psicológicos para los Policías Municipales. Además, se incluye el pago del servicio de localización satelital GPS que posee el equipo de transporte de la Policía municipal.

Se incorporó contenido presupuestario para el pago de viáticos y el grupo de subpartidas de mantenimiento y reparación para el mantenimiento de edificios y para dar un adecuado mantenimiento que coadyuve al buen funcionamiento de los equipos y a la seguridad ciudadana mediante el sistema de vigilancia digital de circuito cerrado de cámaras que posee la Municipalidad. Además, se incluyó dentro de los servicios que tienen flotilla vehicular, el contenido requerido para el mantenimiento y reparación de estos, así como el contenido para el pago de marchamos, deducibles y revisiones técnicas.

Se incorpora también para el Ordinario 2020 presupuesto en el renglón de seguros para el pago de las pólizas de incendio, riesgos del trabajo, equipo contratista y riesgo civil de los diferentes edificios que albergan las oficinas que prestan los servicios comunitarios, de igual manera se incorporaron recursos para actividades de capacitación, para la contratación de profesionales que lleven a cabo capacitaciones en temas de género, envejecimiento activo, programas en sistemas educativos para niñez y adolescencia y violencia intrafamiliar y discapacidad. Se incluyen a su vez recursos en la subpartida de actividades protocolarias y sociales para realizar las distintas actividades que se realizan mediante el servicio de Educativos, Culturales y Deportivos como parte del fomento del deporte, la educación y cultura, así como actividades desarrolladas por la Promotora Social y la conmemoración de fechas importantes por parte de la Oficina de Igualdad Equidad y Género.

## **2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se destinó contenido presupuestario para la compra de insumos necesarios para la operación de los servicios municipales, dentro de los cuales podemos citar la compra de combustibles y lubricantes, tintas, pinturas y diluyentes para realizar las demarcaciones horizontales y verticales, compra de repuestos y accesorios para las distintas clases de vehículos que poseen los servicios, así como herramientas y accesorios necesarios para desempeñar las labores cotidianas en Aseo de Vías, Cementerio, Mantenimiento de Caminos y Calles, Parques y Ornato, Seguridad y Vigilancia como lo son: herbicidas, químicos y otras herramientas básicas como cuchillos, palas, rastrillos, basureros, mangueras, limas, zachos, guantes de cuero y materiales para el resguardo y la seguridad como cascos, municiones y chalecos antibalas.

También se destinaron recursos para la compra de productos farmacéuticos y medicinales para el personal operativo para la compra de bloqueadores solares y repelente contra mosquitos, se presupuesta la realización de campañas de reforestación y reemplazo de especies exóticas y la compra de árboles y plantas para parques de los Distritos del Cantón Central de Heredia.

Además, se incorporó dentro del grupo de subpartidas de materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento lo correspondiente a la compra de materiales asfálticos y minerales, productos metálicos y de madera necesarios para la construcción y mantenimiento de obras viales, mantenimiento del cementerio, cierre de nichos, colocación de señales verticales, atención de desastres naturales, etc., que se llevan a cabo en los servicios de Caminos y Calles, Cementerios, Estacionamiento Autorizado, Atención de Emergencias, entre otros. Dentro del grupo de útiles, materiales y suministros diversos se incluyó el contenido necesario para la compra de uniformes a los empleados del área operativa de los diferentes servicios, la compra de útiles y materiales de oficina y compra de papelería, útiles y materiales de limpieza como basureros, guantes, productos de higiene básica para el personal, desinfectantes, bolsas plásticas, escobas, así como la compra de rótulos para los parques municipales y otros suministros para realizar las diferentes labores que se llevan a cabo en el programa de Servicios, especialmente en el de Aseo de Vías, Cementerios y Parques y Obras de Ornato; además se incluyó contenido en la sub-partida de resguardo y seguridad para la compra de mangas protectoras del sol, anteojos protectores, guantes, insecticidas, fajas para levantar peso, entre otros especialmente para los servicios de Aseo de vías, Estacionamiento Autorizado, Parques y Ornato y Caminos y Calles.

#### **5 BIENES DURADEROS**

Se incluye el contenido presupuestario necesario para la compra de motocicleta para un nuevo inspector municipal, compra de equipo de cómputo para inspector y bodeguero, así como compra de moto sierra y sierra de extensión para el servicio de aseo de vías, compra de al menos 5 composteras para Centros Educativos para que participen del programa de compostaje cantonal. Además, se incorpora contenido para la compra de dos sillas ergonómicas y para actualizaciones y mejoras de la plataforma web y app de compra de tiempo de Estacionamiento Autorizado.

Se presupuesta la compra de sopladora para el servicio de Parques y Ornato, compra de 10 cámaras fijas y 10 cámaras tipo domo, 10 altavoz a colocar en espacios públicos ya identificados, 5 cámaras analíticas de 270 grados para colocar en puntos conflictivos, y 3 cámaras analíticas para placas para ser colocadas en el acceso por el puente del Virilla, Castella y San Joaquín de Flores. Asimismo, se incorpora contenido para el cambio de flotilla de vehículos de la policía municipal.

#### **6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Se incluye contenido presupuestario para devoluciones por cobro indebido de algunos de los servicios brindados a los contribuyentes que están sujetos al pago de una tasa; asimismo, se incorpora presupuesto en el servicio 31 para cumplir con el acuerdo del Concejo Municipal SCM-1052-2011.

### **PROGRAMA III: INVERSIONES**

**¢ 6.410.378.820 (31%)**

**En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos:  
Vías de comunicación, Instalaciones, Otras obras, Dirección Técnica de Estudios y  
Fondos e Inversiones.**

#### **o REMUNERACIONES**

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales, cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar para los colaboradores del Departamento de la Dirección Técnica de Estudios. Asimismo, de conformidad con las perspectivas macroeconómicas del BCCR 2019-2020 se presupuesta una reserva total del 3.00% para el pago de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2020.

#### **1 SERVICIOS**

Se incorporan recursos para la contratación de asesorías y profesionales en servicios de ingeniería, para la contratación de servicios en diversos campos para la realización de trabajos civiles, eléctricos, inspección de obras, contratación de servicios necesarios para cumplir con el Plan de Desarrollo 2017-

2022, así como para las contrataciones de profesionales en otros campos afines al Plan Regulador que sean requeridos por SETENA o el INVU (Geólogo, Biólogo y Forestal). Además, se incluye contenido presupuestario para los gastos vinculados a la publicación y divulgación del borrador del Plan Regulador, prensa escrita y otros medios de comunicación y los recursos para la realización de las capacitaciones del proceso de presupuesto participativo, el pago de viáticos, servicios de impresión para copia de planos, seguros, actividades de capacitación para actualización de los y las funcionarias, mantenimiento y reparación del equipo de comunicación y mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

Además, se incorporan recursos para el pago de RTV y los derechos de circulación de los vehículos de la Dirección de Inversión Pública y para el pago de derechos ante el INVU y pago de timbres propios de las gestiones de trámite para aprobación del Plan Regulador parcial del Cantón de Heredia. Aunado a lo expuesto, se incorporan recursos para el mantenimiento de los equipos instalados en las áreas públicas (Plays, Mini gimnasios, Skate Park, Trampolines, Pista BMX).

## ***2 MATERIALES Y SUMINISTROS***

Se presupuesta contenido para la compra de combustible para los vehículos de la Dirección Técnica, para tintas pinturas y diluyentes, productos farmacéuticos y medicinales, herramientas, repuestos y accesorios para los vehículos del departamento, y útiles, materiales y suministros diversos como: compra de chalecos de inspección, mangas, gorras para protección solar y productos de resguardo y seguridad para realizar las labores de la Unidad Técnica de Estudios.

## ***5 BIENES DURADEROS***

Se incorporan recursos para la compra de equipo de oficina para la adquisición de una Fotocopiadora para uso de la Dirección de Inversión Pública, Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental. Aunado a lo anterior, se presupuesta la adquisición de Tablet colector de datos para uso en el campo, fotografías con referencias geográficas, la adquisición de un equipo de cómputo para el asistente de la Dirección y la adquisición de dos licencias AutoCAD Civil3.

Además, se consideran los recursos para los proyectos por contrato de los grupos presupuestarios de Edificios, Vías de Comunicación y Otras Construcciones Adiciones y Mejoras.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
<b>5.03.01</b>	<b>EDIFICIOS</b>	<b>€170,000,000</b>
5.03.01.01	Construcción del Salón Comunal Paulino Mora	€90,000,000
5.03.01.02	Construcción de Bateria de baños para el salón comunal de IMAS de Ulloa	€10,000,000
5.03.01.03	Iluminación del Fortín, Palacio y Gobernación	€70,000,000
<b>5.03.02</b>	<b>VIAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>€2,942,106,631</b>
5.03.02.01	Construcción de cordones de caño y cunetas del cantón de Heredia	€250,000,000
5.03.02.02	Construcción de corredor accesible	€170,000,000
5.03.02.03	Construcción de aceras frente a áreas públicas municipales	€200,000,000
5.03.02.04	Construcción de rampas	€150,000,000
5.03.02.05	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpetas asfálticas en distintos lugares del cantón	€400,000,000
5.03.02.06	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpetas asfálticas en distintos lugares del cantón. Ley 8114	€716,356,631
5.03.02.07	Construcción de aceras Urbanización Zumbado	€5,750,000
5.03.02.08	Construcción de aceras por incumplimiento de propietarios	€50,000,000
5.03.02.09	Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Pirro, en la Ruta Nacional No. 03.	€1,000,000,000
<b>5.03.05</b>	<b>INSTALACIONES</b>	<b>€125,000,000</b>
5.03.05.01	Entubado de Calle San Isidro de Mercedes Norte	€125,000,000
<b>5.03.06</b>	<b>OTROS PROYECTOS</b>	<b>€1,385,000,000</b>
5.03.06.02	Remodelación de áreas públicas de Ciudadela casas baratas	€53,000,000
5.03.06.03	Confeción e instalación de portón en acceso principal de Tierra Fértil Nisperos III	€5,000,000
5.03.06.04	Remodelación de áreas públicas	€310,000,000
5.03.06.05	Construcción de tapias por demanda para diferentes áreas públicas del cantón	€70,000,000
5.03.06.06	Instalación de gimnasios al aire libre en diferentes áreas públicas del cantón	€20,000,000
5.03.06.07	Suministro e instalación de Piso Modular en áreas públicas	€60,000,000
5.03.06.08	Remodelación de canchas	€10,000,000
5.03.06.09	Construcción de parque la Aurora	€200,000,000
5.03.06.10	Mantenimiento de elementos en áreas públicas remodeladas	€30,000,000
5.03.06.11	Suministro e instalación de juegos infantiles varios en áreas públicas	€250,000,000
5.03.06.12	Suministro e instalación de mobiliario urbano en las áreas públicas	€30,000,000
5.03.06.13	Suministro, instalación, mantenimiento de mallas tipo ciclón en áreas públicas	€125,000,000
5.03.06.14	Talud Bernardo Benavides	€155,000,000
5.03.06.15	Suministro e Instalación de Mini Gimnasios y Plays en comunidad Niño Jesús de Praga	€20,000,000
5.03.06.16	Mural en Urbanización Santa Elena	€11,000,000
5.03.06.17	Restauración de la Fuente del Parque Manuel María Gutierrez	€28,000,000
5.03.06.18	Instalación de Play Ground en Cen Cinai de la Aurora	€8,000,000

Aunado a lo anterior, se incorpora contenido para la compra de cámaras vigilancia distrito de Mercedes, San Francisco y Urbanización Aries, Instalación de sistema de cámaras de seguridad Urb. Montebello y Equipamiento de aula 6-1 de la Escuela San Francisco de Asís, compra de ultrasonido para el Hospital San Vicente de Paul y compra de terreno para salón multiuso Barrio Lourdes.

Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos por la inclusión de recursos para la construcción del Salón Comunal Paulino Mora.



### 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se destinan más de mil ciento treinta y dos millones de colones para las Asociaciones de Desarrollo, Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Cantón de Heredia, a la Fundación de Ancianos Alfredo y Delia González Flores los cuales mediante el proceso de Presupuesto Participativo que anualmente elabora la Municipalidad de Heredia se beneficiaron de dicho proceso, así como recursos para atender necesidades presentes en el cantón que son transferidos a estas organizaciones. El detalle de estas transferencias y su fundamento legal se muestra en el cuadro No. 05 – Transferencias de Capital a Favor de Entidades Privadas sin Fines de Lucro, el cual se encuentra adjunto al documento.

Total de Egresos Periodo Económico 2020	₡20.487.187.175	100%
---	-----------------	------

### CUADROS

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

CUADRO N.º 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	APLICACIÓN				MONTO
			Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto		
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729	6.500.000.000	I	04		Juntas de Educación 10%	650.000.000
			I	01		<b>Administración General</b>	<b>650.000.000</b>
			I	04		Ministerio de Hacienda - Organismo de Normalización Técnica (ONT) 1%	65.000.000
			I	04		Junta Administrativa del Registro Nacional 3%	195.000.000
			I	04		Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	552.624.916,32
			I	04		Becas a Estudiantes	184.208.305
			II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	830.112.159
			II	23		Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	1.286.855.659
			II	10		Servicios Sociales y Complementarios	284.039.304
			III	07		Otros Fondos e Inversiones. Aporte Proyectos Presupuesto Participativo para las Juntas Administrativas de Colegios, Juntas de Educación y Asociaciones de Desarrollo Y Fundaciones. <sup>1</sup>	1.111.144.376
			III	07		Otros Fondos e Inversiones. <sup>2</sup>	211.004.418
			III	06	11	Suministro e instalación de juegos infantiles varios en áreas públicas	250.000.000
			III	06	14	Talud Bernardo Benavides	155.000.000
			III	02	5	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpetas asfálticas en distintos lugares del cantón	69.260.863
III	02	7	Construcción de aceras Urbanización Zumbado	5.750.000			
					<b>6.500.000.000</b>		
1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	370.000.000	I	01		<b>Administración General</b>	<b>89.441.390</b>
			I	04		Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (antes CONAPDIS)	92.104.153
			II	9		Educativos, Culturales y Recreativos <sup>3</sup>	138.454.457
			III	02	8	Construcción de aceras por incumplimiento de propietarios	50.000.000

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Especificos sobre la Construcción	600.000.000	I	01		Administración General	9.776.605
			III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	465.223.396
			III	05	1	Entubado de Calle San Isidro de Mercedes Norte	125.000.000
							600.000.000
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	250.000.000	I	01		Administración General	7.586.692
			III	1	1	Construcción del Salón Comunal Paulino Mora	90.900.000
			III	2	5	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpetas asfálticas en distintos lugares del cantón	151.513.308
							250.000.000
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	100.000.000	I	01		Administración General	43.307.125
			II	28		Atención Emergencias Cantonales	56.692.875

1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	5.300.000.000	I	01		Administración General	3.821.233.775
			I	02		Auditoría Interna	198.716.117
			I	04		Transferencia Corriente, Banda Sinfónica de Heredia	25.000.000
			II	01		Aseo de Vías y Sitios Públicos <sup>4</sup>	284.384.389
			II	04		Cementerio	170.546.505
			II	29		Por Incumplimiento de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles	50.000.000
			III	06	4	Remodelación de áreas públicas	310.000.000
			III	06	5	Construcción de tapias por demanda para diferentes áreas públicas del cantón	70.000.000
			III	06	7	Suministro e instalación de Piso Modular en áreas públicas	60.000.000
			III	06	8	Remodelación de canchas	10.000.000
			III	06	9	Construcción de parque la Aurora	150.119.213
			III	03	4	Construcción de rampas	150.000.000
							5.300.000.000

1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	255.000.000	I	01		Administración General	85.000.000
			III	02	2	Construcción de corredor accesible	170.000.000
							255.000.000
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	108.000.000	I	04		CONAGEBIO 10%	10.800.000
			I	04		Fondo de Parques Nacionales	68.040.000
			II	25		Protección de Medio Ambiente	29.160.000
							108.000.000
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	448.000.000	II	07		Mercados, Plazas y Ferias	375.819.626
			III	02	1	Construcción de cordones de caño y cunetas del cantón de Heredia	72.180.374
							448.000.000
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	95.000.000	II	04		Cementerio	95.000.000
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	2.100.000.000	II	02		Recolección de Basura <sup>5</sup>	2.100.000.000
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	500.000.000	II	01		Aseo de Vías y Sitios Públicos <sup>4</sup>	500.000.000
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	415.000.000	II	05		Parques y Obras de Ornato <sup>6</sup>	405.893.385
			III	03	9	Construcción de parque la Aurora	9.106.615
							415.000.000
1.3.1.2.09.04.1.0.000	Derechos de Entradas Instalaciones Recreativas y Culturales	95.000.000	II	14		Complejos Turísticos	80.202.387
			I	01		Administración General	14.797.613
							95.000.000

1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	75.000.000	III	01	3	Iluminación del Fortín, Palacio y Gobernación	35.000.000
			III	01	2	Construcción de Batería de baños para el salón comunal de IMAS de Ulloa	10.000.000
			II	31		Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	30.000.000
							<b>75.000.000</b>
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	200.000.000	III	02	3	Construcción de aceras frente a áreas públicas municipales	200.000.000
							<b>200.000.000</b>
			I	01		<b>Administración General</b>	<b>915.234</b>
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	160.000.000	III	02	1	Construcción de cordones de caño y cunetas del cantón de Heredia	66.209.878
			III	01	3	Iluminación del Fortín, Palacio y Gobernación	35.000.000
			II	25		Protección de Medio Ambiente	57.874.888
							<b>160.000.000</b>
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por Infracción Ley de Estacionamientos	250.000.000	II	11		Estacionamiento y Terminales	138.390.252
			III	02	1	Construcción de cordones de caño y cunetas del cantón de Heredia	111.609.748
							<b>250.000.000</b>
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	230.000.000	I	01		<b>Administración General</b>	<b>30.000.000</b>
			III	02	5	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de carpetas asfálticas en distintos lugares del cantón	179.225.829
			III	03	9	Construcción de parque la Aurora	774.171
			III	06	10	Mantenimiento de elementos en áreas públicas remodeladas	20.000.000
							<b>230.000.000</b>
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto	170.000.000	I	01		<b>Administración General</b>	<b>132.000.000</b>
			II	17		Mantenimiento de Edificios	38.000.000
							<b>170.000.000</b>
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Transferencias Corrientes (Consejo Seguridad Vial)	148.800.000	II	23		Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	148.800.000
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes (51% Licores Nacionales y Extranjeros)	31.976.337	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	31.976.337
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	716.356.631	III	02	6	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón. Ley 8114. <sup>7</sup>	716.356.631,00

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Aporte IFAM Caminos y Calles)	19.054.207	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	19.054.207
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	700.000.000	III	06	2	Remodelación de áreas públicas de Ciudadela casas baratas	53.000.000
			III	06	6	Instalación de gimnasios al aire libre en diferentes áreas públicas del cantón	20.000.000
			III	06	12	Suministro e instalación de mobiliario urbano en las áreas públicas	30.000.000
			III	06	13	Suministro, instalación, mantenimiento de mallas tipo ciclón en áreas públicas	125.000.000
			III	06	15	Suministro e Instalación de Mini Gimnasios y Plays en comunidad Niño Jesús de Praga	20.000.000
			III	06	16	Mural en Urbanización Santa Elena	11.000.000
			III	06	17	Restauración de la Fuente del Parque Manuel María Gutierrez	28.000.000
			III	06	18	Instalación de Play Ground en Cen Cinai de la Aurora	8.000.000
			III	06	3	Confección e instalación de portón en acceso principal de Tierra Fértil Nisperos III	5.000.000
			III	02	9	Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Pirro, en la Ruta Nacional No. 03.	400.000.000
							700.000.000

3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Especifico						
3.3.2.0.00.00.0.0.003	Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles, 76% Ley N°7729	650.000.000	III	02	9	Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Pirro, en la Ruta Nacional No. 03.	600.000.000
			III	06	9	Construcción de parque la Aurora	40.000.000
			III	06	10	Mantenimiento de elementos en áreas públicas remodeladas	10.000.000
							650.000.000
		20.487.187.175					20.487.187.175

1 Ver cuadro N°. 5 para visualizar el detalle de los beneficiarios, el sustento legal y la finalidad.

2 Se incorpora contenido presupuestario para adquirir maquinaria, equipo y mobiliario y bienes preexistentes.

3 Incluye un 50% para actividades Deportivas y un 50% para actividades Culturales y Recreativas.

4 Incluye un 10% de utilidad para el desarrollo que se utiliza para extender el servicio de aseo de vías.

5 Incluye un 10% de utilidad para el desarrollo que se utiliza para extender el servicio de recolección de desechos valorizables.

6 Incluye el 10% de utilidad para el desarrollo que se utiliza para recuperación de áreas de parques para disfrute de la comunidad.

7 Transferencia de Gobierno Central Ley 8114, Proyecto: Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón. Partida por Objeto del Gasto: Bienes Duraderos, Programa presupuestario: III Inversiones

Yo, Adrian Arguedas Vindas, cédula número 401960281, Director Financiero Administrativo, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2020.

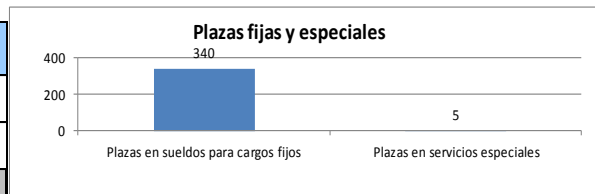
Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

**INSTITUCIÓN: Municipalidad de Heredia**  
**CUADRO N.º 2**  
**Estructura Organizacional (Recursos Humanos)**

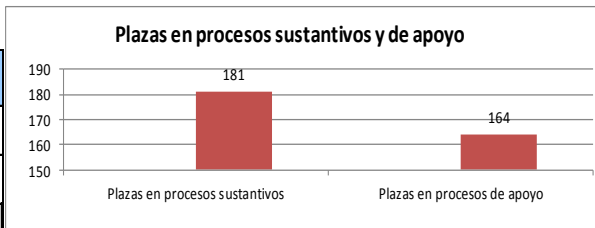
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-					
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo							2		2			
Profesional	15			14	1		52		52			
Técnico	55			54	1		39		39			
Administrativo	32			29	3		39		5	44		
De servicio	79			54	25		27		27			
<b>Total</b>	<b>181</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>151</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>159</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>164</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**RESUMEN:**

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	340
Plazas en servicios especiales	5
<b>Total de plazas</b>	<b>345</b>



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	181
Plazas en procesos de apoyo	164
<b>Total de plazas</b>	<b>345</b>



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	164
Programa II: Servicios Comunitarios	151
Programa III: Inversiones	30
Programa IV: Partidas específicas	0
<b>Total de plazas</b>	<b>345</b>



**Observaciones**

Funcionario responsable: Jerson Sánchez Barquero, Gestor de Talento Humano.

Fecha: 19-ago-19

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**CUADRO N.º 3**  
**SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA**

**SALARIO DEL ALCALDE/SA**

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

<b>Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa</b>	<b>a) Salario mayor pagado</b>
---	--------------------------------

a) Salario mayor pagado		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
<b>Auditora Interna</b>		
<b>Fecha de Ingreso 02/12/2017</b>		
Salario Base	1.247.546,00	1.247.546,00
Anualidades	1.117.836,25	1.142.038,25
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	810.904,00	810.904,00
Carrera Profesional	52.279,00	52.279,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
<b>Total salario mayor pagado</b>	<b>3.228.565,25</b>	<b>3.252.767,25</b>
<b>más:</b>		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	322.856,53	325.276,73
<b>Salario base del Alcalde</b>	<b>3.551.421,78</b>	<b>3.578.043,98 (3)</b>
<b>Más:</b>		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	2.308.424,15	1.073.413,19 (4)
<b>Total salario mensual</b>	<b>5.859.845,93</b>	<b>4.651.457,17</b>

b) Con base en la tabla establecida en el art. 20 del Código Municipal

c) Con base en el 50% de la pensión del Alcalde/esa

**SALARIO DEL VICEALCALDE/SA**

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	<b>PROPUESTO</b> 2.862.435,18
<b>Más:</b>	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	
<b>Total salario mensual</b>	<b>2.862.435,18</b>

b) Con base en el 50% de la pensión del Vicealcalde/sa	
Monto de la pensión	<b>PROPUESTO</b> 0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

- (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.  
 (2) Aportar la base legal.  
 (3) Debe ubicarse en la relación de puestos.  
 (4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02  
 (5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
CUADRO N.º 5  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>€21.000.000</b>	
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>€21.000.000</b>	
6.04.04.01	Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI)	3-002-051304	Art. 59, inciso e) Ley No. 7800 Declaratoria de Utilidad Pública, Gaceta No. 175 del 12 de setiembre de 2005.	€21.000.000	Participación de la Vuelta Ciclistica Internacional a Costa Rica "Etapa Circuito Presidente" para que se desarrolle en el Cantón de Heredia.
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>€1.111.144.376</b>	
<b>7.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>			<b>€244.146.513</b>	
7.01.03.01	Junta de Educación Escuela Cleto González Viquez	3-008-667558	Artículo 71, Ley No. 7794	€12.000.000	Compra de Aires Acondicionados
7.01.03.02	Junta de Educación Escuela Braulio Morales	3-008-666729	Artículo 71, Ley No. 7794	€3.854.783	Cambio de Piso de aulas
7.01.03.03	Junta de Educación Escuela José Ramón Hernandez	3-008-667077	Artículo 71, Ley No. 7794	€9.995.850	Cambio Total de Cielo Raso en Tablilla PVC en pasillos y aulas
7.01.03.04	Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte.	3-008-173837	Artículo 71, Ley No. 7794	€24.897.215	Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte.
				€9.500.000	Diseño y construcción de servicio sanitarios Ley 7600
				€1.951.000	Equipo de Porrismo
				€8.153.141	Techo y tablilla en el primer pabellón
7.01.03.05	Junta Administrativa Liceo Samuel Sáenz	3-008-092220	Artículo 71, Ley No. 7794	€10.000.000	Cerramiento Jordomex Perímetro
7.01.03.06	Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia.	3-008-084883	Artículo 71, Ley No. 7794	€13.500.000	Actualización del cableado estructurado de la red de datos institucional (Internet)
				€16.000.000	Bases estructurales para el Gimnasio CTP de Heredia
7.01.03.07	Junta de Educación Esc. José Figueres Ferrer, Mercedes Norte de Heredia	3-008-092001	Artículo 71, Ley No. 7794	€17.853.653	Mejoras en la Escuela, Muro y Cunetas
7.01.03.08	Junta de Educación Escuela de Ulloa	3-008-151890	Artículo 71, Ley No. 7794	€7.817.601	Construcción 6 aulas
7.01.03.09	Junta de Educación Jardín de Niños Cleto Gonzalez Viquez	3-008-668107	Artículo 71, Ley No. 7794	€13.000.000	Cambio Total del Sistema Eléctrico
7.01.03.10	Junta de Educación Escuela San Rafael de Vara Blanca	3-008-292034	Artículo 71, Ley No. 7794	€11.173.270	Construcción de Patio Techado
7.01.03.11	Junta de Educación Escuela La Aurora	3-008-084952	Artículo 71, Ley No. 7794	€14.000.000	Paneles Solares
7.01.03.12	Junta de Educación Escuela Los Lagos	3-008-084550	Artículo 71, Ley No. 7794	€8.500.000	Cambio de Ventanas en aulas y Oficinas
				€6.000.000	Canalización de aguas pluviales
				€10.450.000	Remodelación de los servicios sanitarios de hombres
7.01.03.13	Junta de Educación Escuela IMAS Ulloa de Heredia	3-008-084916	Artículo 71, Ley No. 7794	€10.500.000	Construcción Gimnasio en el área este
				€20.000.000	Colocación de cerámica en la Escuela Imas de Ulloa
7.01.03.14	Junta de Educación Escuela Excelencia Mercedes Sur	3-008-084916	Artículo 71, Ley No. 7794	€15.000.000	Cambio de cubierta de techo completa del pabellón central y cambio de estructura existente en los extremos
<b>7.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIONES DE DESARROLLO</b>	Nombre completo de la entidad beneficiada (sin abreviaciones)		<b>€826.997.863</b>	
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Barrio el Carmen	3-002-174928	Artículo 19, Ley No. 3859	€2.600.000	Curso de Computación
				€3.000.000	Compra de Sillas de ruedas e implementos deportivos
				€12.000.000	Compra Instrumentos, equipo e Instructor de canto Coro Lírico Barrio del Carmen
7.03.01.02	Asociación de Desarrollo Integral Barrio Corazón de Jesús	3-002-844609	Artículo 19, Ley No. 3859	€789.000	Compra de Refrigeradora y Cocina Eléctrica
				€150.000	Construcción de Alero en fachada del Salón Comunal
				€6.500.000	Instalación, Construcción y Mantenimiento de rampas y pasamanos
				€2.330.625	Revisión, reconstrucción y reparación de basureros
7.03.01.03	Asociación de Desarrollo Específico Pro Construcción y Mantenimiento Áreas Comunales Residencial Campo Bello Heredia	3-002-525441	Artículo 19, Ley No. 3859	€8.000.000	Construcción de Tapia Prefabricada sector Oeste
				€7.200.000	Oficina Multiusos
				€2.500.000	Construcción de un refugio e instalación de Juego Infantil
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Urb. La Esperanza de Heredia	3-002-061217	Artículo 19, Ley No. 3859	€23.000.000	Construcción de zonas recreativas y paisajismo Parque Deportivo Urb. La Esperanza
				€250.000	Implementos de ejercicio en la cancha multiuso

7.03.01.05	Asociación de Desarrollo de Guarafí	3-002-0151049	Artículo 19, Ley No. 3859	€10.050.613	Compra Mobiliario Centro Joven
				€549.463	Aire Acondicionado Centro Joven
				€2.199.965	Ludoteca Centro Joven
				€2.199.965	Suplementos para hacer ejercicios Centro Joven
				€16.950.000	Pintura de la cancha multiuso Centro Cívico por la paz
7.03.01.06	Asociación Especifica Pro-Vivienda Paulino Mora	3-002-100522	Artículo 19, Ley No. 3859	€7.950.000	Instalación de tabillita plástica y piso cerámica en el Centro Joven
				€1.710.000	Compra de Mueble para Biblioteca y otros
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Norte y Barrio España	3-002-084266	Artículo 19, Ley No. 3859	€745.800	Compra de Computadora e Impresora
				€14.618.673	Ampliación Casa de Alcohólicos Anónimos
				€7.130.000	Pintura e Instalación de abanicos en Salones Comunales Mercedes Norte & Barrio España
				€5.900.000	Mejoras en parques Urb Las Maria Fernanda (Malla cición, refugio y otros)
				€3.500.426	Refugio en parque contiguo al Salón Comunal Mercedes Norte
				€11.800.000	Ampliación de Plancha Urbanización Villa Maria

7.03.01.08	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur de Heredia	3-002-066048	Artículo 19, Ley No. 3859	€4.000.000	Pintura General Salón Comunal Mercedes Sur
				€4.600.000	Sobrelosa de la cancha Multiuso Urb. Las Mercedes
				€15.102.271	Mejoras cancha baloncesto y aceras accesibles Urb. El Casco
				€7.000.000	Recuperación de zona verde y área accesible Urb. Dulce Nombre Mercedes Sur
				€1.029.000	Cambio Laminas Transparentes del techo del Salón multiusos El Progreso
				€4.300.000	Reparación y Embellecimiento del play Residencial Cedri
				€2.000.000	Compra Instrumentos Banda de Mercedes Sur
				€3.147.300	Compra de Mesas y Sillas Salón El Progreso
				€3.500.000	Instalación de Malla Recuperación Área El Progreso
				€1.500.000	Compra de Trajes Típicos Folclóricos de la comunidad
				€2.923.433	Mejoras Salón Las Mercedes y compra e instalación de Extintores
				€12.000.000	Compra e instalación de parabuses en los sitios que asignó el CTP como paradas en tránsito para brindar protección a los usuarios del
				7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge
€5.400.000	Ampliación comedor Casa de los Abuelos San Jorge				
€1.100.000	Mantenimiento de 5 parques San Jorge (Pintura y mantenimiento playgrounds)				
€6.850.000	Cambio Total de Cubierta Techo Casa de los Abuelos San Jorge				
7.03.01.10	Asociación de Desarrollo Especifico Pro Construcción Parque de Recreación de Urbanización Zumbado	3-002-087642	Artículo 19, Ley No. 3859	€16.500.000	Reparación del piso de la Cancha Multiuso Urb. Zumbado
				€1.000.000	Instalación de sistema de alarmas y de monitoreo Cancha Multiuso
				€1.300.000	Instalación de Sistema de Riego Parque Infantil
				€9.000.000	Mantenimiento integral de la cancha multiuso de la Urb. Zumbado
7.03.01.11	Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Bernardo Benavides	3-002-061771	Artículo 19, Ley No. 3859	€29.263.000	Instalación Ascensor Salón Comunal Bernardo Benavides
				€14.100.000	Instalación de Paneles Solares para áreas comunales
				€13.283.000	Remodelación y mejoras en la cancha Multiuso



7.03.01.12	Asociación de Desarrollo Integral La Granada de Heredia	3-002-066190	Artículo 19, Ley No. 3859	€3.170.641	Cerramiento Costado Norte Salón Comunal La Granada
7.03.01.13	Asociación de Desarrollo Especifica para el Adulto Mayor de Mercedes Norte	3-002-742362	Artículo 19, Ley No. 3859	€7.500.000	Techado Parqueo y Cambio de Ventanas
7.03.01.14	Asociación de Desarrollo Integral San Francisco	3-002-071230	Artículo 19, Ley No. 3859	€9.250.000	Mejoras parque infantil en Urb. OR y Construcción de Refugio
				€23.000.000	Reconstrucción y techado de 330m2 planche existente Urb. Santa Catalina
				€3.000.000	Techado de 2 Pérgolas 64m2 en Cancha Multiuso Urb. La Esmeralda
				€20.000.000	Aula Capacitación de 80m2 en Urb. Los Cafetos
				€4.500.000	Remodelación de Batería de Baños e Instalación de Sistema de Seguridad Humana en Salón Comunal Santa Cecilia
				€11.450.000	Reconstrucción de área perimetral y obras varias en el Salón Comunal de Santa Cecilia
				€2.500.000	Refugio de área recreativa Urbanización La Nidia
				€210.000	Compra de 6 megáfonos
				€2.500.000	Refugio en área infantil Urbanización Maria Cristina
				€4.400.000	Infraestructura en el Salón Comunal de San Francisco
				€2.900.000	Mantenimiento y mejoras en el Salón Comunal de San Francisco
				€3.600.000	Compra e instalación de 5 mesas, 15 bancas de cemento y 2 kioscos en área comunal La Liliana
7.03.01.15	Asociación de Desarrollo Especifica para la Administración de Áreas Comunes en la Urbanización Aries	3-002-677798	Artículo 19, Ley No. 3859	€7.650.000	Reforzamiento de Estructura Cancha Sintética
				€5.000.000	Sustitución de Instalación Eléctrica Salón Comunal
7.03.01.16	Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui	3-002-084602	Artículo 19, Ley No. 3859	€9.885.000	Reparación Caseta de Vigilancia de Cubujuqui
				€3.300.000	Mejoras Casa de los Scouts
				€3.500.000	Reparación de paredes y pintas Salones Anexos al Salón Comunal
				€2.000.000	Mobiliario y equipo de oficina para casa de los Scouts
7.03.01.17	Asociación de Desarrollo Integral Barreal	3-002-092924	Artículo 19, Ley No. 3859	€14.850.000	Construcción de Aula, Bodegas y Baño Edificio Cen Cinai
				€11.500.000	Construcción de Batería Sanitaria y Kiosco en Plaza Barreal
				€6.000.000	Mejoras y Acondicionamiento de Capilla de Velación
				€20.000.000	Tercera Etapa Salón Comunal Casa Blanca
				€18.000.000	Ampliación Salón Comunal El Trébol
				€29.700.000	Construcción Cancha Multiuso en Plaza de Barreal
				€3.400.000	Compra de vestuario, equipo de sonido y micrófono para Grupo Folclórico y Teatro Artístico Barrealeño
				€5.200.000	Compra de juegos infantiles Parque la Cumbre
7.03.01.18	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Obras Comunes de Lagunilla de Barreal de Heredia	3-002-071236	Artículo 19, Ley No. 3859	€5.985.000	Compra de Trajes Folclóricos para el grupo de la comunidad de Danza Folclórica
				€16.500.000	Reconstrucción de cancha Multiuso, Urb. Inmaculada Concepción
				€14.000.000	Cierre perimetral de parque en la entrada del Residencial Real Santamaria
				€10.164.990	Adquisición e instalación de equipo de computo
				€4.100.000	Rampa y acera en casa Adulto Mayor según Ley 7600
				€3.800.000	Implementos para actividades musicales
				€16.000.000	Casa de la Juventud Real Santamaria
7.03.01.19	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Construcción y Mejoras en Áreas Recreativas Urbanización Monte Rosa	3-002-350956	Artículo 19, Ley No. 3859	€15.800.000	Nivelación de Terreno, Instalación de Zacate Block y obras complementarias Salón Comunal Monte Rosa
				€2.335.000	Repello y Pintura Parque Infantil #2 Monte Rosa
				€1.160.000	Instalación de Malla divisoria entre Parque Infantil #1 y Salón Comunal Monte Rosa
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Vara Blanca	3-002-117442	Artículo 19, Ley No. 3859	€20.000.000	Construcción Cunetas en Calle Marías y Calle San Rafael Vara Blanca
7.03.01.21	Asociación de Desarrollo Especifica para la administración de áreas comunales del Residencial Árbol de Plata	3-002-684772	Artículo 19, Ley No. 3859	€16.276.175	Mantenimiento y reparación Cancha Multiuso
				€2.266.605	Equipamiento para oficina
				€16.202.450	Canalización de aguas pluviales y pintura Cancha Multiuso

7.03.01.22	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Nisperos III	3-002-377148	Artículo 19, Ley No. 3859	€2.000.000	Compra de Maquina de Algodón de Azúcar y Fuente de Chocolate
				€3.000.000	Compra de Playground Parque H-213434-94
				€3.000.000	Embelllecimiento de parques con Murales Cerámicos
				€10.000.000	Aceras, rampas, kiosco entre otros en parque
7.03.01.23	Asociación Desarrollo Integral de Vara Blanca	3-002-092230	Artículo 19, Ley No. 3859	€28.639.847	Tercera Etapa Salón Comunal Vara Blanca
				€2.400.000	Mantenimiento Edificio Salón Comunal Vara Blanca
				€778.966	Compra Libros, radiograbadora y armario Salón Comunal Vara Blanca
				€10.000.000	Construcción de salón comunal Vara Blanca
7.03.01.24	Asociación de Desarrollo Integral La Aurora	3-002-350956	Artículo 19, Ley No. 3859	€5.941.856	Mejoras Salón los Abuelos
				€2.100.000	Instalación de cámaras de seguridad Salón Comunal
				€2.800.000	Compra playground para adolescentes en Aprovia
				€394.000	Camillas Plegables y Sillas
				€524.000	Compra maquinas se coser
				€2.850.000	Pérgola metálica con diseño especial Parque El Mirador

7.03.01.25	Asociación de Desarrollo Especifica para el Artes y la Cultura de la Aurora de Heredia	3-002-738757	Artículo 19, Ley No. 3859	€3.000.000	Contratación Servicios Profesionales Instructor Danza Folclórica
				€4.000.000	Compra y Confección de trajes típicos con accesorios
				€3.000.000	Contratación Maestro Muralista para muros públicos en La Aurora
				€20.000.000	Construcción de la I etapa del edificio para el arte y la cultura de la Aurora de Heredia, construcción en área comunal
7.03.01.26	Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos de Heredia	3-002-075746	Artículo 19, Ley No. 3859	€5.167.800	Equipamiento del centro diurno de la persona adulta mayor de los Lagos
				€4.500.000	Remodelación servicios sanitarios, puertas y ventanas Centro Adulto Mayor Lagos
				€1.620.000	Colocación de Zacate en parques y Polideportivo Lagos
				€1.900.000	Colocación de Basureros y Letreros
<b>7,03</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO - FUNDACIONES</b>			<b>€40.000.000</b>	
7.03.02.01	Fundación de Ancianos Alfredo y Delia González Flores	3-007-045436	Artículo 18, Ley No. 5338 "Ley de Fundaciones". Criterio PGR	€40.000.000	Remodelación y construcción de baterías sanitarias para el pabellón Esmeralda, sistemas eléctrico, cubierta de techo, áreas comunes dentro del Hogar Alfredo y Delia González Flores
<b>TOTAL</b>				<b>€1.132.144.376</b>	

Elaborado por: Marianella Guzmán Díaz, Encargada de Presupuesto.  
Fecha: 10 de agosto 2019

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**CUADRO N.º 6**  
Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO	FINALIDAD
Vecinos y Vecinas del Cantón Central de Heredia que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón Central de Heredia.	Art.71 Código Municipal	6.02.99	€30.000.000	Cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal SCM-1052-2011, referente al Reglamento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón Central de Heredia que posean situaciones de infortunio o desgracia.
<b>TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).</b>			<b>€30.000.000</b>	

Elaborado por: Licda. Marianella Guzmán Díaz, Encargada de Presupuesto.  
Fecha: 22 de agosto de 2019

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Cuadro N° 7**  
**CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES**

PRESUPUESTO PRECEDENTE:				17.433.252.675	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:				18.420.830.544	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				5,66%	
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (1)				5,66%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
9	₡162.677,72	₡171.893,26	76	₡9.797.916,08	₡117.574.992,93
9	₡80.766,99	₡85.342,37	76	₡4.864.514,88	₡58.374.178,58
5	₡80.766,99	₡85.342,37	76	₡2.702.508,27	₡32.430.099,21
5	₡40.383,46	₡42.671,15	76	₡1.351.252,96	₡16.215.035,55
<b>TOTAL</b>				₡18.716.192,19	₡224.594.306,27

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: Marianella Guzmán Díaz, Encargada de Presupuesto.

Fecha: 10 de agosto 2019

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Cuadro N° 8**  
**CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS**

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
	5,08%	9,25%	0,50%	1,50%	3%	
4.049.330.502	205.705.989	374.563.071	20.246.653	60.739.958	121.479.915	782.735.586
	205.705.989 (3)	374.563.071 (1)	20.246.653 (2)	60.739.958 (5)	121.479.915 (4)	782.735.586

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)

(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)

(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)

(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)

(5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
4.049.330.502	337.444.195
<b>TOTAL</b>	337.444.195 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS	
54.068.879	(6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

Elaborado por: Licda. Marianella Guzmán Díaz, Encargada de Presupuesto.

Fecha: 09 de agosto de 2018

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD**

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	PUESTOS PARA LOS QUE RIGE	CANTIDAD
PROHIBICION (65%)	LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA (Artículo 14) / LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO (Artículo 34) / CODIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS (Artículo 118) / CÓDIGO MUNICIPAL (Artículos 20 y 157, inciso j)	SALARIO BASE POR EL 65% EN EL GRADO DE LICENCIADO, Y UN 25% GRADO TÉCNICO. ESTAN ESTABLECIDOS OTROS PORCENTAJES POR CONDICIÓN DE EGRESADO O DIPLOMA, LA FORMA DE CÁLCULO NO VARIA.	Alcalde, Proveedor, Auditora, Auditora Asistente (3), Director de Servicios y Gestion de Ingresos, Director Financiero Administrativo, Encargada de Servicios Tributarios, Ingeniero a cargo de Desarrollo Territorial, Abogados (3), Directora Jurídica, Tesorera y Encargado de Catastro y Valoración, Contador, Encargado Control Fiscal y Urbano, Asesora Jurídica	19
PROHIBICION (45%)	CODIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS (Artículo 118)	SALARIO BASE POR 45% EGRESADO EN LICENCIATURA	Analista de Patentes	1
DEDICACIÓN	REGLAMENTO INSTITUCIONAL (Artículo 3) Y LEY 9635 TÍTULO III, CAPITULO IV Y ARTICULO 35	SALARIO BASE POR 55% EN LICENCIADOS O GRADO SUPERIOR	Planificadora institucional, Coordinadora Control Interno, Gestor Talento Humano, Ingenieros Tecnología de información, Gestor Tecnología de información, Encargado de Presupuesto, Directora Inversión Pública, Administrador Mercado, Coordinadora Igualdad, Equidad y Género, Encargado Gestión Ambiental, Gestor de Seguridad Ciudadana, Ingeniero de Proyectos, Gestor de Desarrollo Socioeconómico y Cultural, Encargado de Participación, Topógrafo	19
		SALARIO BASE POR 30% EN BACHILLER	Publicista, Sociólogo, Promotora Social	3
		SALARIO BASE POR 10% EN BACHILLER	Analista de TH, Analista de Intermediación Laboral, Analista de Intermediación Laboral con Discapacidad, Administradora del Campo Ferial, Geógrafa.	5
		SALARIO BASE POR 25% EN LICENCIATURA	Encargada del Centro Cultural Omar Deno	1
RIESGO POLICIAL	REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. (Artículo 35)	SALARIO BASE POR EL 18%	Policías Municipales	38
ANUALIDADES	LEY DE SALARIOS / Convención Colectiva 1982 (Artículo 37) y la de 1998 (Artículo 38, inciso g) / Acuerdo Municipal (De este no se tiene a mano el numero de sesión, es un plus muy antiguo)	SALARIO BASE POR 3% POR LOS AÑOS LABORADOS	Todos los puestos de la institución (327 puestos al 2018)	
CARRERA PROFESIONAL	REGLAMENTO CARRERA PROFESIONAL, ACUERDO MUNICIPAL SCM-1497-2008. (Artículos 7, 22 y 23)	SE APLICA SEGÚN REGLAMENTO Y CÁLCULO ES EL MONTO FIJADO POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL.	Abogados (2), Directora Jurídica, Director Financiero Administrativo, Director de Servicios y Gestion de Ingresos, Planificadora, Gestora Tecnologías de Información, Ingenieros en Tecnologías de Información (3), Directora de Inversión Pública, Encargada del Centro Cultural Omar Deno, Coordinadora de Calidad y Ambiente, Sociólogo, Trabajador Social, Analista Inclusión Laboral con Discapacidad, Encargada de Igualdad, Equidad y Género, Periodista, Publicista, Coordinadora de Control Interno, Contralora de Servicios, Encargado Control Fiscal y Urbano, Promotor Social, Gestor de Desarrollo Socioeconómica, Analista de Talento Humano, Analista de Salarios e Incentivos, Gestor de Talento Humano, Analista de Proveeduría, Proveedor, Encargada de Archivo, Tesorería, Encargada de Presupuesto, Analista de Presupuesto, Administrador del Mercado, Administrador del Comenterío, Encargada de Valoración, Gestor de Catastro y Valoración, Geógrafo, Encargado Estacionamiento Autorizado, Encargado Estacionamiento Autorizado, Analista de Patente, Gestora de Residuos, Topógrafo, Ingeniero de Control Constructivo, Ingeniero de Proyectos (2), Planificadora Urbana, Encargado Gestión Ambiental, Auditora Asistente (3), Auditora Interna, Asesora Jurídica, Analista de Intermediación Laboral, (TODO EL PERSONAL QUE OCUPA CARGOS PROFESIONALES EN CONDICIÓN DE PROPIEDAD Y LO HAYAN SOLICITADO EXPRESAMENTE)	54

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por: Jerson Sánchez Barquero, Gestor de Talento Humano.

**Proyectos a informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo<sup>2</sup>**

Concepto	Estratos									
	Menos de 3.420.869,6	de 3.420.869,6 a 15.203.864,8	de 15.203.864,8 a 38.009.662,1	de 38.009.662,1 a 152.038.648,2	de 152.038.648,2 a 380.096.620,6	más de 380.096.620,6				
Presupuesto del ente u órgano (en unidades de desarrollo) (1)										
Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo) (2)	190.048,31 y más	380.096,62 y más	1.140.289,86 y más	1.520.386,48 y más	2.280.579,72 y más	3.040.772,96 y más				

Calculo del Presupuesto "Proyectos de Inversión" norma 4.2.14	
Monto del Presupuesto Ordinario	¢20.487.187.175,05
Monto de las U.D. para el 01 de agosto de 2019 según datos de la SUGEVAL	¢910,99
<b>(1)</b> Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad	¢22.488.975,90
Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D.)	1.140.289,86
Monto de las U.D. para el 1 de agosto de 2019 según datos de la SUGEVAL	¢910,99
<b>(2)</b> Determinación de los proyectos sobre los cuales debe rendirse información	¢1.038.790.378,98

Al no poseer la Municipalidad ningún proyecto con un monto igual o superior a la suma de ¢1.038.790.378,98 no se anexa la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012.

Elaborado por: Licda. Marianella Guzmán Díaz, Encargada de Presupuesto.  
Fecha: 22 de agosto de 2019

## CERTIFICACIONES

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**  
**No. PA14131333**  
**Patrono al Día**

Al ser las 3:22 PM del 29/08/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

----- Última Línea -----

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.

\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.





**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República**

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE<sup>1</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- a. Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución, y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

<sup>1</sup> Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.



**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República**

El (la) suscrito (a) Adrián Arguedas Vindas cédula 4-0196-0281  
mayor, casado, vecino de San Pablo de Heredia  Director Financiero Administrativo  
 responsable del proceso de formulación de el Presupuesto Inicial (Ordinario) Año 2020  
 N.º        de la Municipalidad de Heredia, designado  
 por el Alcalde Municipal, MBA. Jorge, por este medio certifico, con conocimiento de las  
 responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar  
 información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en  
 esta certificación.

**A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda<sup>2</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República<sup>3</sup>.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 <sup>4</sup> .	No Aplica ▾	El Presupuesto Ordinario se encuentra en trámite en el Concejo Municipal.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica ▾	No hay órdenes de la Sala Constitucional pendientes de cumplir
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>5</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 <sup>6</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>7</sup> , según corresponda.	No Aplica ▾	No existen obligaciones derivadas de resoluciones judiciales pendientes de atender

<sup>2</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>3</sup> Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

<sup>4</sup> Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

<sup>5</sup> Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>7</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" <sup>8</sup> de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 <sup>9</sup> y sus reformas.	Si ▼	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si ▼	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si ▼	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 <sup>10</sup> y sus reformas.	Si ▼	
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>11</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si ▼	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica ▼	La Municipalidad de Heredia no mantiene operaciones con el IFAM
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica ▼	La Municipalidad de Heredia no realiza festejos populares

<sup>8</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

<sup>9</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

<sup>10</sup> Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>11</sup> La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.



- B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial<sup>12</sup> del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe <sup>13</sup> (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	Si	
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2020 y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) <sup>14</sup> .	Si	

<sup>12</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>13</sup> Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad**. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

<sup>14</sup> Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente, -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTTP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia. <sup>15</sup>	Si	Transferencia de Cosevi comunicada mediante oficio DF-2019-337, transferencia de IFAM comunicado mediante oficio 2897-2019.
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	Estimación realizada por el Director Financiero Administrativo.
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de-legalidad, de limitación en el	No	No se financian gastos corrientes con ingresos de capital

<sup>15</sup> Idem.



Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	Si	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	Si	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	Se cuenta con los estudios financieros y técnicos respectivos para la creación de las plazas incorporadas en este presupuesto
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	Si	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.  Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. <sup>16</sup>	Si	Proyecto: Construcción del Salón Comunal Paulino Mora  Fecha Prevista de Finalización: Diciembre 2020  Costo total de la obra: €90.000.000

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las **11** horas del día **29** del mes de **Agosto** del año **2019**

Correo electrónico **aarquedas@heredia.go.cr**

Teléfono **2277-1467**

 **Firma**  
**ADRIAN GERARDO VINDAS (AUTENTICACION)**  
Formado electrónicamente por ADRIAN GERARDO VINDAS VINDAS (AUTENTICACION) DN: cn=ADRIAN GERARDO VINDAS VINDAS (AUTENTICACION), o=ADRIAN GERARDO VINDAS (AUTENTICACION), ou=ADRIAN GERARDO VINDAS (AUTENTICACION), email=AVINDAS@heredia.go.cr, c=CR

<sup>16</sup> Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

Versión actualizada a Agosto 2018

Página 7 de 7

## ANEXOS

### PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS - En millones de colones corrientes -

POSIBLES INGRESOS	2020	2021	2022	2023	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
					Plan Estretagico 2017-2022 Objetivo estrategico: Desarrollar y fortalecer la gestión por resultados a nivel municipal. Meta: Mejora de la gestión financiera de la Municipalidad de Heredia en un 5% al finalizar cada año.
Ingresos Corrientes	18.401.776,34	19.261.884,33	20.258.503,62	21.407.980,99	
Ingresos de Capital	735.410,84	777.545,39	822.093,99	869.194,95	
Financiamiento	3.337.553,86	3.334.300,95	3.461.819,60	3.671.521,77	
<b>Total</b>	<b>22.474.741,03</b>	<b>23.373.730,67</b>	<b>24.542.417,20</b>	<b>25.948.697,71</b>	

Elaborado por: Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

El señor Alcalde Municipal agradece a todas las personas que están en el equipo que trabajó así como a todos los departamentos. Señala que tienen un proyecto que van a ver con la Junta Directiva de ANAI ya que casi 200 millones de pesos se pasan al registro, entonces quieren que esa plata pase a las municipalidades para Policía Municipal. Van a tener una buena microbús para los regidores, y otros proyectos que van para las comunidades. Se fortalece la oficina de Equidad y Género con una persona para cubrir el tema de discapacidad. Reitera que hay proyectos de interés comunal, por otro

lado converso con la gente de educación y le dicen que no saben que harían si la Municipalidad no le ayuda a las escuelas y colegios, de ahí que le da las gracias a todas las personas que han trabajado para que saliera este Presupuesto. Espera que sea votado unánimemente, ya que es siempre lo que se espera.

El regidor Nelson Rivas indica que cuando uno ve este presupuesto y como herediano y como regidor ve que la institución no se va a detener sino que sigue toda su parte operativa y cuando se ven inversiones para infraestructura para comunidades la alegría es doble. Hemos visto a través del tiempo como algunas Municipalidades se han parado y no han tenido contenido para seguir, por tanto han tenido que ser ayudadas por otras instituciones para poder operar y levantarse. Agrega que se imagina que la forma de incluir presupuesto es por medio de sus encargados y jefaturas y en ese sentido sus felicitaciones, pero llama la atención, porque cree en la existencia y el mejoramiento de los Concejos Municipales ya que deben tener las condiciones necesarias para ir creciendo como lo hace la administración. Agrega que nunca les preguntan que necesitan para desarrollar sus labores de buena forma. En la medida que el Concejo Municipal tenga todos los insumos necesarios para desenvolverse, sabe que trabajarán en condiciones óptimas y va a crecer, por tanto llama la atención a quién corresponda, para que vayan considerando esta situación. Siente que ha habido una falta de solidaridad para este Concejo Municipal. Ej: tienen una Asesora Legal y casi que les ayuda a resolver todo, y le piden ayuda en todos los campos y la ve sola, de manera que ella necesita entonces una asistente, alguien que la acompañe en ese trabajo laborioso y tan necesario para el Concejo Municipal y era importante haber considerado esa situación.

El regidor David León señala que hace 20 años la legislación era otra, los heredianos no contaban con internet fijo en sus casas, entonces comparar la actualidad con años atrás no solo es miopía sino que es recurrir a una herencia que ya no existe. Seguir comparando con hace 20 años es seguir con esa terquedad y es un nivel de pensamiento escaso, porque los problemas son otros y las fortalezas son otras. Y es que ese nivel de pensamiento escaso lleva a pensar que si no votan por un partido es porque son mezquinos y así lo afirmó el señor Alcalde, entonces casi el 80% de la población de Heredia es mezquina, porque al señor Alcalde lo eligen con menos del 20%. De seguido procede a leer partidas y señala que en materia turismo comunitario para la reactivación económica en Vara Blanca se destinan 10 millones y es un monto disonante con esa meta. Diseñar una campaña de comunicación externa para poseer a quien ¿?????, sino es al señor José Manuel Ulate y se destina 16 millones para el segundo semestre y 8 millones para el primer semestre. En materia de accesibilidad, se construyen una, otra y otra vez rampas y no funcionan y se destinan 75 millones en el primer semestre y 75 en el segundo semestre, rampas que se construyen todos los años.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que es importante el análisis de los recursos para este cantón. Ciertamente tiene razón don Adrian que se consultó a 44 dependencias y se da la continuidad a largo plazo y hay observaciones muy buenas esta noche y se une a las palabras del regidor Nelson Rivas, porque no se ha presentado un proyecto de fortalecimiento del Concejo Municipal. Bueno se compra la casa detrás del Fortín y eso ayuda a las secretarías de comisiones. Si al Concejo Municipal se le asignara anualmente el 5% del programa 3 para efectos diversos se contaría con un presupuesto aproximado de 230 millones de colones anualmente. Habría que ver como solventar algunas necesidades en personal, logística y en infraestructura. Considera que hace falta esa comunicación Administración-Concejo Municipal, porque el Gobierno Local somos dos en uno. Apoya este Presupuesto, pero se requiere más comunicación con este Concejo y la parte Administrativa. Siente que en crecimiento de plazas estamos congelados y la administración sigue creciendo, de ahí que se debe analizar esto con un poquito más de tiempo.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Buenas noches funcionarios de la Municipalidad por su compromiso y profesionalismo. Quiero aclarar que mi intervención es política y basada en un control político, por eso espero entiendan que no soy una enemiga de la administración pública y como dicen por ahí hasta que estemos en los zapatos de la gente, entendemos las responsabilidades que se asumen en el ámbito político, porque en el Código Municipal no se especifica que se requiere de una profesión para ejercer como regidores como si se solicitan al contratar a un funcionario público, porque según sus atestados se le contratara y se le medirá por evaluaciones periódicas su desempeño. Panoramas muy distintos, que algunos buscan similitudes con los cargos que son por elección popular y que ocupamos nosotros en estas curules.

Al menos a pesar del no cumplimiento de acuerdos de la COMAD del 2017 celebro que se ha logrado una atención a lo que apunta el eje 2. 3.12 remodelación de áreas públicas de Ciudadela casas baratas.

A pesar de las respuestas a algunas de mis dudas voy a plantear algunas aquí para que quede en actas:

De las metas: 3.02 cordón caño 3.03 corredor accesible 3.04 aceras públicas 3.05 rampas accesibles 3.08 acera zumbado, quiero que quede en actas si la comisión de Hacienda y Presupuesto tuvo los estudios técnicos que justifique la reserva de estos montos? Para que me conteste alguno de la comisión.

Ahora bien, de acuerdo con el detalle de ingresos en el código 1.1.2.1.01.00.0.0.000, se tiene actualizada en su mayoría la base imponible de las propiedades del cantón o simplemente se utiliza la tabla de la Contraloría General de la Republica para realizar el cálculo? Esto para que quede en actas la respuesta de los representantes de la administración municipal.

Ya tengo varios documentos presupuestarios (por no decir en todos) de solicitar lo mismo, por lo que debo de suponer que ya se cuenta con un estudio de costo-beneficio en cuanto a los servicios que se contratan (llámese seguridad privada, recolección de basura, mantenimiento de zonas verdes, aseo de vías, por ejemplo) claro esto en amparo a la plaza del ingeniero industrial con el que cuenta el municipio, lo cual nos daría una expectativa más real de lo planteado, quiero saber si la comisión de Hacienda y Presupuesto tuvo esos estudios y los analizó?.

En cuanto al punto 3.23 mallas ciclón quisiera que la Asesora Legal diera su criterio jurídico en cuanto a si es o no procedente la instalación de estas mallas en espacios públicos?.

Queda evidente según eje 2 del 3.39, 3.40,3,41,3,42,3,43 Aportes municipales según proyectos solicitados y asignados por el Concejo Municipal. Para el mejor resolver de iniciativas de regidores que quedaron por fuera sus proyectos por aportes técnicos solicitados por la Dirección Financiera que creo que son justificables, pero por lo menos que quede en actas que se destinaron fondos en esos rubros.

La regidora Maribel Quesada señala que desea hacer una consulta en la meta 2.10, 2.11 y 2.12 porque no se presupuestó una partida para trabajar con personas en condición de calle. En la meta 2.13, además de las actividades de inclusión laboral querían que le explicaran cuales otras actividades apegadas a la política se van a llevar a cabo. En la página 59 en bienes duraderos Compra de transportadora para el programa de la oficina de bienestar animal, bajo que justificación del PAO se justifican esos fondos, en la página 63 en bienes duraderos, según información meses atrás en el comedor del Palacio Municipal no se cuenta con refrigeradora que sirva, de manera que como aporte de su persona, le gustaría se tome en cuenta y se chequee esa parte.

La Presidencia señala que se analizó el Presupuesto en la comisión y se analizó en tres días en reuniones de comisión. Reitera que se analizó, se estudió y se vio que realmente era un presupuesto que era bastante balanceado y que busca un equilibrio ya que siente que el desarrollo tiene que ser parejo para todas las comunidades. Es importante que se dé para todas las comunidades. Agrega que para Vara Blanca se otorgó 60 millones y no solo esto ya que hubo un impulso para la feria de las fresas, la cual se promociona y vienen muchos extranjeros. Es importante resaltar que se han impulsado ideas y proyectos por parte de sus representantes. Le preocupa la capacitación constante y han luchado para que se logren algunas metas. Explica que se va a adquirir una buseta con otras condiciones para la comodidad de todos los miembros del Concejo. Indica que debe lograrse el espacio que ocupa Estacionamiento Autorizado porque las secretarías están muy apretaditas. Se luchó por la casa a la par del Fortín y se ha insistido en el tema de los asesores o asistentes comunales y para el año entrante con los estudios técnicos será una realidad. Se ha logrado el desarrollo social que es muy importante y todos estos temas se analizaron en la Comisión.

El señor Alcalde Municipal señala que han faltado cosas, con respecto a la nueva casa van a hacer buenas instalaciones pero todo tiene su tiempo. Serán los nuevos regidores que van a ver esto, pero vienen cosas nuevas y se está invirtiendo mucho en Ulloa. Agrega que la idea es ver como se ayuda a todos y que el Concejo Municipal este más cómodo. En otro orden de ideas habrá más inversión en desarrollo social y eso es importante para la ciudad.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que tiene dos consultas la primera es con respecto al equipamiento para parques infantiles, 5.03.06.11 cómo es que se adjudican estos juegos, ya que los mobiliarios alternativos promueven recreación para todo tipo de personas y promueven cultura de

paz en torno a los espacios recreativos y a los juegos donde no son moldes predefinidos para todas las comunidades. Le gustaría como un anhelo y mediante la interacción se puedan crear espacios mejores para otras personas, no solo para convivir, sino también que otras personas puedan utilizarlos a mediano o largo plazo. En este equipamiento solo se destinan recursos para el tipo de mobiliario que ya tenemos. Con respecto a la remodelación de áreas públicas, que clase de remodelación se estima y cuáles serían los espacios que se proyectan remodelar y la tercera consulta es en cuanto a que hace unos días conversó con la señora Norma Villalobos de Salud Ocupacional y le comentó que se hizo un estudio sobre la ergonomía en general, iluminación, calidad de aire entre otros elementos del espacio de este Concejo Municipal, y le indicó que estaba en proceso de compra las modificaciones, entonces quiere saber si está presupuestado y cuándo se va a adquirir.

La Licda. Jacqueline Fernández comenta que con respecto a las acciones para personas en situación de calle en el POA de la Oficina de Equidad y Género está programada la meta para eso. Con respecto a la política laboral inclusiva en el POA de Accesibilidad, adicional a la meta que se mencionó hay otra serie de metas con respecto a capacitación y cursos para fortalecer el emprendedurismo. También se sigue promoviendo la visita a las empresas para promover la vinculación laboral, además se proyectan ferias inclusivas y se da seguimiento a la red que existe sobre personas con discapacidad.

La Licda. Marianella Guzman explica que con respecto a las transportadoras es importante recordar que hay varias leyes respecto del bienestar animal que los habilitan para atender esta otra necesidad, en razón de ello la administración ya había incorporado una plaza y un departamento específico para el Bienestar Animal y por eso se incluye presupuesto para la compra de transportadoras, así como una serie de gastos un poco más pequeños, pero vinculado a esa oficina que tiene una encargada y que de igual forma tiene su POA, para emprender esta labor.

El Lic. Adrián Arguedas expone que en el comedor hay una refrigeradora y va haber una sustitución de micro ondas. Agrega que siempre han visto este tema desde la parte administrativa. En cuanto a las preguntas de la regidora Ana Yudel Gutiérrez se refiere a estudios y ya hay recursos para el plan ergonómico y están valorando el tema de compra de sillas y de los aires acondicionados. Ahorita ya hay asignados recursos para el cambio de las sillas.

La Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión Pública se refiere al tema de parques infantiles y explica que están con un contrato para impactar a más niños y personas mayores de edad y de 8 a 12 o 13 años ya que la idea es abarcar este tipo de publicación. Agrega que según el tipo de área se hace un análisis en cada parque para ver qué elementos se incorporan, para el disfrute de todas las áreas, niños, adultos y jóvenes. La mayoría de estas áreas se diseñan porque tienen solicitudes para intervenir esas áreas y hacen una lista de áreas que se van a intervenir. Trabajan en el levantamiento de esas áreas y la idea es poder iniciar en el primer trimestre con la contratación de estas remodelaciones.

La Licda. Priscila Quirós se refiere a la consulta que hace la regidora Lauren Bolaños y explica que es un tema que ha generado muchas discusiones a nivel jurídico y a nivel de Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Las circunstancias de seguridad han variado con el paso de los años y las comunidades optan por el cerramiento de áreas públicas. El cerramiento de malla responde a un contrato de servicios de bienes por demanda y la prestación a las comunidades, desde el año 2001 este municipio hizo una consulta al respecto a la Procuraduría General de la República estableciendo la Procuraduría que se debe dar una adecuada defensa del inmueble y de los bienes de dominio público municipal. Señala que ha de velar quienes administran estos bienes por su bien demanial y lo dice en el dictamen 230 del 23 de agosto del 2001 dirigido a este municipio. Se señala también que es una medida protectora para los niños de corta edad, de manera que este cierre puede proteger a niños de que salgan niños en forma intempestiva a la calle o bien que se dé una entrada de animales domésticos agresivos. Finaliza la Procuraduría diciendo que si no han sido entregadas las áreas con esos detalles corresponde a la Municipalidad tomar esas decisiones. Agrega que son pocas las áreas de urbanizaciones y residenciales que tienen una delimitación con portón entregado por los desarrolladores y eso debe hacerse observando la necesaria razonabilidad y proporcionalidad con los fines públicos que los bienes deben satisfacer. Se entiende que deben estar abiertos en un horario de disponibilidad de uso y acceso sobre los vecinos del lugar, de forma tal que no se convierta el portón o el cierre en un impedimento para el aprovechamiento continuo de la población y el disfrute de sus ciudadanos, pero a la vez este sea un medio para la protección de actos vulnerables de la propiedad o actos vandálicos que puedan sufrir las áreas o las personas, que estén en esas áreas.



El regidor David León señala que el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal que establece que el señor Alcalde contará con los mismos derechos y facultades conferidos a los regidores propietarios en el derecho del uso de la palabra y lo dice porque en la anterior etapa del debate los regidores solo tenían derecho a una intervención y en esta segunda etapa también y en la anterior etapa el señor Alcalde tuvo derecho a dos intervenciones, con lo cual se estaría violando el artículo 34 y la moción de orden propuesta por la Presidencia y aprobada por el Concejo Municipal. En otro orden de ideas quiere recordarle a la Administración y aclara que no a los funcionarios porque lo tienen claro, sino que hay personas que quieren tergiversar sus comentarios y por ello hace su aclaración. Hay políticas institucionales y son varias, pero se refiere a una que dice: Desarrollar de forma eficiente, eficaz y efectivo los procesos administrativos y sustantivos en un marco ético y moral de la gestión pública de sus colaboradores y colaboradoras, de tal forma que esto engloba el presupuesto y engloba la gestión política a través del presupuesto.

La RAE dice que eficacia y eficiencia no son palabras muy distintas una de la otra y lee su significado. Cuando se ve meta en materia social de este municipio y se analiza e materia de equidad y género con respecto a adultos mayores, considera que no se ha medido la eficiencia y la eficacia y el efecto de esas metas en la población que se quiere alcanzar. No se ha medido el efecto de las políticas para las personas con discapacidad ni como se ha incidido en materia de género. No se ha medido la eficacia y la eficiencia de los objetivos de cara al impacto en la población, entonces los programas sociales se hacen de cara a lo bonito que se ve y de cara a lo que puede generar como rédito electoral para una administración pero no para mejorar las condiciones de vida de los heredianos. Si este municipio quiere avanzar tiene que empezar a medir los programas sociales en cuanto a su efecto, porque sino vana a estar repartiendo 900 becas sin los estudios socioeconómicos debidos.

La regidora Maribel Quesada consulta que si en la política de discapacidad entonces solo es el rubro de intermediación laboral lo que se trabaja. Agrega que su aporte es si es viable un comedor en esta área del Palacio Municipal para la mayoría de los compañeros del Concejo Municipal y en cuanto a lo del bienestar animal quiere saber si este departamento cuenta con un PAO institucional que justifique los fondos o solo se apega a la Ley de Bienestar Animal.

La regidora Laureen Bolaños señala: “El Informe N° 154-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto: Presentes: Manrique Chaves Borbón, Maritza Segura Navarro, Minor Meléndez Venegas, Nelson Rivas Solís, María Antonieta Campos Aguilar, Invitados y Secretaría de Comisiones: Licda. Priscila Quirós Muñoz - Licda. Jacqueline Fernández Castillo, Licda. Marianella Guzmán Díaz, Daniel Trejos Avilés, Sergio Muñoz Méndez como Asesor Voluntario y algunos otros invitados, la Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 22 de julio del 2019 y suscribe en el primer punto Manuel Montero González – Secretario Concejo de Distrito Central. Sesión N°: 254-2019. Fecha: 08-07-2019.

Asunto: Hace entrega de las actas del Presupuesto Participativo del año 2020. N° 306-19. (...) RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO CENTRAL, DONDE SE REALIZÓ LA SESIÓN AMPLIADA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. “Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 154-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.” ACUERDO 19. ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 154-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DEL CONCEJO DEL DISTRITO CENTRAL, DONDE SE REALIZÓ LA SESIÓN AMPLIADA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Eje 2 Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial 3.31 Compra de terreno para salón Multiuso Barrio Lourdes responsable Lorelly Marín.

El acuerdo en el acta de la sesión 263-2019 el Concejo Municipal acordó que la partida para la compra de un terreno para salón multiusos la ejecutaría la ADE B° Lourdes según perfil de proyecto, porqué o con qué criterio jurídico se cambió para que sea la administración municipal quien la ejecute bajo el mando de la Ing. Lorelly Marín?, ya que se estaría dejando sin efecto un acuerdo del Concejo Municipal y no estaría apegado a la legalidad, se está invisibilizando el acuerdo del Concejo de Distrito de Heredia, me gustaría un criterio de la asesora legal de este Concejo Municipal.



Lamentable no se destinan fondos para apoyar el trabajo de auditoria municipal e insto otra vez a que se presente el estudio técnico que se hizo de cargas de trabajo para valorar una plaza más como mínimo para esa área. Como necesidad latente que tiene el Concejo Municipal para ser asesorado.

Mi pregunta fue concreta señores de la comisión, yo no pregunto por el equilibrio de un documento presupuestario don Manrique, lo que yo pregunté para que no se desvíe la pregunta nuevamente es, que si ustedes tuvieron los estudios técnicos o no los tuvieron?

.....*El espacio no utilizado adecuadamente por los regidores....* dice el Alcalde, bueno no sé a qué se refiere y rechazo cualquier suposición, pensamiento negativo o mala vibra hacia el trabajo de este Concejo Municipal. Si sufres es porque el dolor te traerá beneficios futuros y no por voluntad de Dios, así que no es solo en este espacio en que podemos brillar en un futuro, ya que siempre queda lo mejor de nosotros en cada palabra y en cada aporte.

Señor Presidente espero que la buseta para la cual la regidora Antonieta Campos ha hecho alguna intervención cuente con rampa para personas con discapacidad, porque yo espero y creo que en estas nuevas elecciones quede electo un representante que ocupe esta curul y represente a esta población.

Según su criterio Licenciada Quirós mi pregunta es muy concreta, ¿se puede o no poner esas mallas?

La Presidencia señala que antes de que interviniera el regidor León le dijo al señor Alcalde que ya no podía intervenir más porque ya había agotado su segunda intervención. Expone además que ellos no tenían los estudios técnicos pero los funcionarios si tenían todo el legajo de los documento con respecto al tema del presupuesto, por si alguno solicitaba algún detalle específico. Con respecto a la rampa de la buseta la misma viene acondicionada en ese aspecto, pero si es importante modificar el Reglamento de Transportes, para que los asesores y dirigentes comunales que tienen relación con el Concejo puedan accezar a ese equipo. Durante esos tres días de sesiones de la comisión revisaron todos los documentos, además con antelación ya tenían el documento presupuestario para el estudio respectivo.

La regidora Maritza Segura brinda un saludo a los funcionarios que e están acá y todos los funcionarios porque sabe la gran labor que realizan. Muy satisfecha con la inversión al hogar Alfredo Gonzáles, a Discapacidad a escuela a colegios a comunidades a Aseo de Vías, en la administración y realmente con la inversión que se hizo se siente muy contenta. Agrega que no todo fue color de rosa, hubo sugerencias, solicitudes y pudieron hacer muchas propuestas e hicieron muchas preguntas y espera en el próximo presupuesto, se vean todas esas sugerencias. Felicita a toda la administración, al señor Alcalde, a la Presidencia, a la Licda. Priscila Quirós, al regidor Daniel Trejos que también estuvo en las reuniones de la Comisión de Hacienda revisando y estudiando el presupuesto.

La regidora Vilma Núñez se une a las palabras de la regidora Maritza Segura sobre el tema de los aportes al Hogar de Ancianos Alfredo Gonzales ya que será de mucho provecho y ellos se los van a agradecer, porque conoce las necesidades que ellos tienen, de manera que de su parte se los agradece porque es importante dar calidad de vida a esta población.

La Licda. Priscila Quirós señala que como dejo la referencia precisa de la atención de una consulta específica de este municipio donde se refiere precisamente al cierre perimetral de áreas públicas diciéndoles que el Órgano Asesor administrativo señaló que si se podía por las razones allí indicadas siempre y cuando se atienda a criterios de razonabilidad y proporcionalidad para el debido aprovechamiento de estas áreas y en relación al informe de Hacienda 154-2019 donde se conocen las actas del Concejo de Distrito Central, el acuerdo de la comisión fue recomendar aprobar las actas del Concejo de Distrito central donde se realizó la sesión ampliada para el presupuesto participativo 2010, acuerdo aprobado por unanimidad y en firme, en el cual no se observa ningún cambio a lo que se planteó en aquellas actas.

La Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional explica que la política de discapacidad es una política que rige a partir del 2015 al 2019 y está próxima a vencer. La misma se divide en varios ejes y uno de ellos es la parte de empleo, los otros se refieren a la accesibilidad física y en la parte de capacitación al personal, se hacen capitaciones en materia de discapacidad, leasco para poder eliminar barreras, se ha incluido la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y esa política está en proceso de evaluación y formulación de la nueva política, pero lo ideal y lo que debe ser, es que no

solo incluya empleo, lo que pasa es que en los primeros años se atendieron los otros ejes principalmente porque no se tenía una persona especializada en la parte de empleo. En los últimos años se ha enfocado en eso, pero lo que se busca es que la próxima política incluya todas las áreas que afectan a esa población, no solo el empleo.

El Lic. Adrian Arguedas señala que con respecto al comedor que está aquí, el mismo está habilitado y la refrigeradora se va a sustituir.

La Licda. Marianella Guzman señala que con respecto a la consulta efectuada si hay aun POA de Bienestar Animal efectivamente existe un POA y hubo una vinculación y tuvo la encargada que justificar las asignaciones pretendidas y los montos para poder determinar la razonabilidad de lo que estaba solicitando, por tanto si existe un POA de Bienestar Animal.

### **ACUERDO 2:**

**DESPUÉS DE CONOCIDO, ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PROYECTO DE PLAN ANUAL OPERATIVO Y DE PRESUPUESTO ORDINARIO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020, EL CUAL FUE PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO AMH-1081-2019, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR MAYORÍA CALIFICADA:**

**APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO. 163-2019 AD 2016-2020, Y APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA REMITIDO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE MUNICIPAL MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO MEDIANTE OFICIO AMH-1081-2019, EL CUAL ES POR UN MONTO DE ₡20.487.187.175 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO COLONES).**

### **\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños Quesada y el regidor David León Ramírez votan negativamente.

El regidor David León justifica su voto y señala que este es un país en donde hablar de política espanta a la gente. Decir que en una comisión se discutió temas de fortalecimiento de plazas para este Concejo Municipal, decir que en una comisión se habló de fortalecer a una auditoría municipal que ha venido diciendo reiteradamente que no puede materialmente abordar todo el universo auditable y que eso no haya significado que se modificara el presupuesto y se hicieran las plazas para el 2020, sea se comentó sin tener resultados en una comisión y decirlo como un éxito, es como decir fuimos fichar a Keylor Navas a Messi y muchos jugadores pero no nos alcanzó y no pudimos, pero eso es un éxito, aunque no nos trajimos a ningún jugador. Es un absurdo y más bien se insulta a sí mismo y queda en ridículo. Lo cierto es que este Concejo no va a contar ni con oficinas, ni asesores, ni la Auditoría va a estar en condiciones de auditar todo el universo contable, entonces no hay presupuesto para ninguna de esas iniciativas, porque no es una realidad en el documento presupuestario. El aumento de dietas para este Concejo y el próximo no es en atención a lo dispuesto por el Código Municipal porque no es taxativo, es una posibilidad y hay una voluntad política para que los regidores se receten un aumento en las dietas y eso es una decisión política y no es una obligación jurídica. No es que los regidores no tenían otra opción sino que se auto recetaron un aumento en dietas y quedan desatendidas algunas áreas sensibles de esta Municipalidad como lo es la Auditoría Municipal que pone en riesgo el municipio y pone en riesgo el erario de las y los heredianos y en ese sentido no podía votar a favor.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Le agradezco a la Licenciada Marianella Guzman Díaz por las respuestas a mis consultas, reitero su respeto y profesionalismo hacia mi figura de regidora. Al menos a pesar del no cumplimiento de acuerdos de la COMAD del 2017 celebro que se ha logrado una atención a lo que apunta el eje 2 3.12 remodelación de áreas públicas de Ciudadela casas baratas.

Se entablo una serie de preguntas vía correo a la Licenciada Marianella Guzmán Díaz y que quede en actas la justificación por la cual esta regidora no cuenta con seguridad jurídica.

2.3 En cuanto a que se pudiese tener el dato de cuanto es el monto dinerario de cada una de las actividades que se detallan en esta meta, no consta dicha información que respalde la solicitud.

2.16 ¿Se tiene algún estudio técnico que demuestre que es más provechoso para el erario municipal tener una contratación por el mantenimiento de edificios o simplemente es porque es más fácil? No existe informe técnico.

2.20 ¿A qué se refiere esta meta en específico? No me queda claro del porqué o para qué se debe de tener una reserva, si ese trabajo de fiscalización lo deben, hasta donde tengo entendido, hacer los inspectores municipales, por ejemplo de aceras está encargado el inspector Kennett Mena, quien es el funcionario a quien dirigen las consultas en control fiscal y urbano.

De las metas: 3.02 cordón caño 3.03 corredor accesible 3.04 aceras publica 3.05 rampas accesibles 3.08 acera Zumbado, no se anexó el estudio técnico que justifique la reserva de estos montos.

No se coloca dentro de los perfiles el monto requerido, de igual forma no consta dentro de los mismos un estudio técnico más que solamente como por así decirlo la necesidad, no se demuestra que contengan una proforma o cotización de que este sea realmente el monto que se requieren, no consta un uso de suelo y los lugares en donde se instalaran los proyectos.

3.23 Mallas ciclón me queda una inseguridad jurídica en cuanto a este tema.

3.42 Compra de equipo para la escuela de San Francisco, se debería tomar en cuenta, que dicho centro educativo tiene pendientes de liquidar una partida, de acuerdo con el informe presentado por la oficina de participación ciudadana.

Ahora bien, de acuerdo con el detalle de ingresos en el código 1.1.2.1.01.00.0.0.000, se tiene actualizada en su mayoría la base imponible de las propiedades del cantón o ¿simplemente se utiliza la tabla de la Contraloría General de la Republica para realizar el cálculo? Que quede en actas que no cuento con la seguridad jurídica de que la respuesta emanada por la Licenciada Marianella Guzmán sea correcta ya que tengo entendido que una gran mayoría de propiedades están con sus valores sin declarar o actualizar.

En la cuenta 6.02.99 “Otras transferencias a personas” se refiere a los recursos destinados a atención del Acuerdo del Concejo Municipal SCM-1052-2011 y SCM-175-2019., a los que me referí en otra consulta anterior.

Ya tengo varios documentos presupuestarios (por no decir en todos) de solicitar lo mismo, por lo que debo de suponer que ya se cuenta con un estudio de costo-beneficio en cuanto a los servicios que se contratan (llámese seguridad privada, recolección de basura, mantenimiento de zonas verdes, aseo de vías, por ejemplo) claro esto en amparo a la plaza del ingeniero industrial con el que cuenta el municipio, lo cual nos daría una expectativa más real de lo planteado y no cuento con esos estudios.

El Informe N° 154-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente. Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario. Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario. María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria. Invitados y Secretaría de Comisiones: Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal Licda. Jacqueline Fernández Castillo - Planificadora Institucional Licda. Marianella Guzmán Díaz - Encargada Presupuesto Daniel Trejos Avilés - Regidor Propietario Sergio Muñoz Méndez - Asesor Voluntario Walter Ávila - Tesorero Cen Cinai Imas María José González Vargas - Secretaria de Comisiones. La

Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 22 de julio del 2019 al ser las dieciséis horas con veintidós minutos. 1. Remite: SCM-1222-2019 Suscribe: Manuel Montero González – Secretario Concejo de Distrito Central. Sesión N°: 254-2019. Fecha: 08-07-2019. Asunto: Hace entrega de las actas del Presupuesto Participativo del año

2020. N° 306-19. (...) RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO CENTRAL, DONDE SE REALIZÓ LA SESIÓN AMPLIADA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. “Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 154-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.” ACUERDO 19. ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 154-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DEL CONCEJO DEL DISTRITO CENTRAL, DONDE SE REALIZÓ LA SESIÓN AMPLIADA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DEL CONCEJO DEL DISTRITO CENTRAL, DONDE SE REALIZÓ LA SESIÓN AMPLIADA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Eje 2 Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial 3.31 Compra de terreno para salón Multiuso Barrio Lourdes, responsable Ingeniera Lorely Marín.

El acuerdo en el Acta de la Sesión 263-2019 el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia acordó, que la partida para la compra de un terreno para salón multiusos la ejecutaría la ADE B° Lourdes según perfil de proyecto, porqué o con qué criterio jurídico se cambió, para que sea la administración quien la ejecute, ya que se estaría dejando sin efecto un acuerdo del Concejo Municipal y no estaría apegado a la legalidad, según consta en las actas del Concejo de Distrito de Heredia.

Una lástima que no contara con el acta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a pesar de que hoy se ve este informe y no se cuente con audios para la comprensión de esa rica discusión del presupuesto municipal, que tuvieron los señores regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Por todo lo anterior reitero mi voto de manera negativa ya que no cuento con la seguridad jurídica, con la que un regidor responsable pudiese emitir su voto. Que conste en el acuerdo mi voto en forma negativa y se me haga entrega certificada, de una copia del mismo que se envía a la Contraloría General de la República con mi voto de manera negativa.

**\*\* SIN MÁS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIAPL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**  
**ALCALDE MUNIICIPAL**

*far/.*